EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 7 de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA SEMANA MEDICA

Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Raúl Corin, casado, Francisco Luciano Singer, casado, Miguel Benedicto Fuentes, casado, Amelia María Magdalena Pepa, soltera, Juan Emilio Otturi, casado, Oscar Greco, casado, Luis Antonio Chiappetta, casado, Pedro Antonio Caffaro, casado, Isidoro Dulau, casado, Aldo Enrique Imbriano, casado, Nelly Elba Leone Brea, soltera, Raúl Puigbó, casado, Emilio Argentino Spinelli, soltero, Domingo Ernesto Isola, casado, Laura Concepción Spinelli, soltera, Guillermina Verónica Megyeri, soltera y Alcardo Jorge Borello, casado, todos domiciliados en la calle Lavalle número mil tresc' ntos treinta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como resulta del Acta privada del diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, la que girará bajo la denominación de "La Semana Médica Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera", promoviendo, al efecto de obtener el reconocimiento como persona jurídica, ante la Inspección General de Justicia, el expediente número diez y seis mil quinientos sesenta y seis, en el que previo los trámites de estilo, se dictó el treinta de abril del corriente año, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número setecientos ochenta y seis, por el que se autorizó a la Sociedad de la referencia, a funcionar en el carácter adoptado, aprobándose además los Estatutos que regirán su funcionamiento, con las modificaciones aconsejadas por la citada repartición; todo ello, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y que a los efectos de cumplimentar tal disposición, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad, solicitando de mí el Autorizante, eleve a escritura pública el acta recordada, insertando en la misma el texto estatutario, con las modificaciones referidas y el citado Decreto; documentos todos que obran de fojas una a ocho; diez y ocho vuelta a diez y nueve y vuelta y veinte y dos del Expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto y copiado por su orden dicen así: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las ocho y media horas y reunidos en la calle Lavalle 1334, los señores: Raúl Corin, Francisco Singer, Miguel Benedicto Fuentes, Amelia Pepa, Juan Emilio Otturi, Oscar Greco, Luis Antonio Chiappetta, Pedro Antonio Caffaro, Isidoro Dulau, Aldo E. Imbriano, Nelly Leone Brea, Raúl Puigbo, Emilio Argentino Spinelli, Domingo Ernesto Isola, Laura Concepción Spinelli, Guillermina Verónica Megyeri y Alcardo Borello, todos mayores de edad, y cuyos datos de identidad figuran en planilla que firman, se realiza un cambio de ideas para constituir una sociedad anónima con el nombre de "La Semana Médica", que explota diversas actividades industriales, publicitarias, periodísticas, etc., y adquiere eventualmente, la marca y cartera de suscriptores de la revista "La Semana Médica", propiedad de don Emilio Argentino Spinelli. Se designa para presidir al I . Luis Antonio Chiapetta. El Sr. Spinelli da desde ya conformidad para que la sociedad lleve el nombre indicado. Acto seguido se da lectura a un proyecto de Estatutos y luego de un breve debate se resuelve dejar constituída la Sociedad "La Semana Médica, Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera", y aprobar los siguientes Estatutos: Capítulo primero: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Con el nombre de "LA SEMANA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA EDITORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. La duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Accionistas de prorrogar dicho plazo o disponer su disolución anticipada. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por fin principal la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Edición, administración y explotación de diarios, periódicos, semanarios, revistas, libros y folletos y de cualquier otra clase de publicaciones, así como suministro de toda clase de servicios de tipo periodístico. Agencia informativa de asesoramiento, y consulta de cualquier clase de actividades comerciales, industriales o propias de las profesiones liberales. Agencia noticiosa para diarios, periódicos, radios y televisión o para cualquier entidad o persona física o jurídica; Imprenta y Artes Gráficas, Librería, papelería y muebles y útiles de oficina. Propaganda y publicidad. Televisión y radiotelefonía. Teatro, cinematógrafo y toda clase de espectáculos públicos, en sus diversos ramos de producción, dirección y distribución; b) Industriales. Producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de máquinas, elementos o productos utilizables por las act' 'dades enumeradas en el inciso A. de este artículo; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios relacionados directa o indirectamente con los fines sociales mencionados en este artículo. Compra y venta de títulos y toda clase de valores mobiliarios, así como acciones, cuotas sociales o participaciones en otras sociedades, aunque sus fines sociales no estén relacionados directa ni indirectamente con los mencionados en este artículo. — La sociedad no practicará ninguna de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 o que requieran el concurso público. — Tampoco adquirirá acciones o cuotas sociales de sociedades que realicen dichas operaciones. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, arrendar o tomar en locación y constituir cualquier derecho real, con respecto a inmuebles o semovientes; b) explotar y|o administrar toda clase de empresas, inmuebles, instalaciones, fábricas etc., propias o de terceros, directa o indirectamente relacionadas con su objeto; c) Dar y tomar préstamos con o sin garantías personales o reales; d) Tomar participaciones en|o asociarse en cualquier industria, comercio o actividad civil directa o indirectamente relacionada con su objeto y formar parte de otras sociedades o empresas, adquiriendo fondos de comercio, acciones, debentures o participaciones; e) Adquirir títulos públicos y toda clase de valores; f) Obtener y usufructuar concesiones públicas; g) Financiar operaciones o empresas relacionadas con lo que está incluído entre los fines de esta Sociedad; h) Exportar o Importar; i) Adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de otras sociedades, cualesquiera sean sus actividades. — Estas enunciaciones no son limitativas sino enumerativas y la Sociedad podrá realizar cualquier acto que directa o indirectamente se relacione con su objeto. — Capítulo Tercero: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Su capital social autorizado se fija en Siete millones de pesos moneda nacional, dividido en siete series constituida cada una por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Las series primera, tercera, cuarta, quinta y sexta y séptima están formadas por acciones de un voto cada una, la que para ser individualizadas se denominarán clase B. — La serie segunda está formada por acciones de cinco votos cada acción, las que para ser individualizadas se denominarán clase A. En el acto de constituirse la sociedad quedó íntegramente emitida y suscripta la Serie primera Clase B. de un voto y cuatro mil acciones de la serie segunda Clase A. de cinco votos. — De todo lo cual se integró el diez por ciento, quedando autorizado el Directorio para determinar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones que quedaron sin emitir. — Artículo Quinto: El capital podrá aumentarse por decisión de la Asamblea de Accionistas y cumpliendo el Decreto 852|955, hasta la suma de Treinta y cinco millones de pesos en una o más series de acciones ordinarias de voto único o de cinco votos y|o acciones preferidas con voto único o sin voto. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y condiciones de pago de las acciones que se suscriban. — Si se emitieran acciones preferidas, la Asamblea decidirá sobre las preferencias, condiciones de rescate y si disfrutarán o no de voto único, al que siempre tendrán derecho cuando y mientras los dividendos respectivos o parte de ellos estuviesen pendientes por más de un año a partir de la fecha en que debieron abonarse. — No teniendo voto, carecerán de voz en la Asamblea. — Ella decidirá si se les atribuye o no un dividendo fijo, el que no podrá exceder del 20 o|o anual acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá también atribuírseles participación adicional en los dividendos, pero ella no podrá exceder del por ciento que, en ese ejercicio perciban las acciones ordinarias por encima del dividendo fijo establecido para las preferidas. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una serie sin estar íntegramente suscripta y pagada en el diez por ciento, por lo menos, la serie anterior. — Los aumentos de Capital o emisión de acciones de capital autorizado se elevarán a escritura pública, pagándose el Impuesto en la medida en que se vayan emitiendo las respectivas series de acciones, publicándose por el tiempo y modo que las normas legales establezcan, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las acciones, sean de Capital autorizado o de los aumentos, podrán ser total o parcialmente integrados en efectivo, valores o especie, dentro de las disposiciones legales vigentes. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones se efectuarán dentro de las condiciones que establezca el Directorio o la Asamblea en su caso, en alguna de las siguientes formas: a) Capitalizando las reservas legales incluídas en los Balances aprobados por la Asamblea de Accionistas, previa constatación de su desafectación; b) Capitalizando el mayor valor de los bienes sociales, resultante de la diferencia entre el que se le dió en el último Balance o Inventario aprobados por la Asamblea de Accionistas y el nuevo que se les atribuya de conformidad con las disposiciones legales vigentes; c) Solicitando el aporte de nuevo capital mediante la emisión, a la par o sobre la par, de cualesquiera clase de acciones del tipo de las previstas en estos Estatutos; d) Transformando en Capital Social los debentures emitidos o préstamos tomados, a cuyo efecto se abonarán sus importes con acciones liberadas ordinarias o preferidas; e) Emitiendo acciones liberadas ordinarias o preferidas destinadas al pago del precio de valores, bienes, derechos, fondos de comercio y acciones o cuotas sociales de otras sociedades, debiendo darse cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditarse ante ella los valores reales de los mismos; f) Emitiendo acciones liberadas para el pago de dividendos a los accionistas que recibirán las de su respectiva categoría. — En todos los casos, salvo los de los incisos c) y e) tratándose del capital autorizado, será necesaria la decisión de la Asamblea de accionistas, que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y plazo y forma de pago de las acciones. — Artículo Octavo: En los casos del inciso c) del artículo anterior, los accionistas tendrán preferencia a prorrata de las acciones que posean, a la suscripción de las nuevas acciones emitidas, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación referente a la emisión. — Tratándose de acciones ordinarias la preferencia y el prorrateo se aplicarán exclusivamente entre los accionistas que tengan esa clase de acciones. — Siendo acciones preferidas, todos los accionistas sin distinción de clase de acciones, gozarán de la preferencia y entrarán en el prorrateo. — En la emisión de acciones ordinarias, sea del capital autorizado o de los aumentos, se aplicarán las siguientes normas: a) Si se emitiera una sola clase de acciones, todos los accionistas que tengan acciones ordinarias tendrán preferencia y derecho al prorrateo, sin distinción; b) Cuando se emitieran dos categorías de acciones ordinarias y en proporción de las que existen en circulación, los accionistas tendrán preferencia y derecho al prorrateo dentro de sus respectivas categorías. — Artículo Noveno: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Siete millones de pesos más los aumentos realizados conforme a estos Estatutos. — Artículo Décimo: Las emisiones de acciones que se realicen se ajustarán a las leyes y decretos y a las resoluciones de la Inspección General de Justicia. Si las acciones de la sociedad se cotizacen en Bolsa, las emisiones se ajustarán a las normas que dicte el Banco Central y Comisión de Valores como condición impuesta para autorizar la cotización. — Artículo Décimo Primero: Las acciones, salvo que se hubiese dispuesto otra cosa en la emisión o mientras no estuviesen totalmente integradas serán al portador. — Podrán entregarse títulos que representen más de una acción. — Ellas y los certificados serán firmados por dos Directores pudiendo ser facsimilar una de las firmas. — La integración se hará en los plazos que fije el Directorio, o la Asamblea en su caso, e incurre en mora el suscriptor que no cumpliere, sin requerirse interpelación alguna, devengando la deuda un interés punitorio del uno por ciento mensual pudiendo el Directorio, disponer luego de sesenta días de iniciada la mora, o ejecutar al moroso para obtener el pago o disponer la venta en remate público de las acciones no integradas, sin base y al mejor postor. — Capítulo Cuarto — Directorio. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas, la que decidirá cada vez sobre el número a elegir. Entre los Directores elegidos, la misma Asamblea designará a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y de Vicepresidente. — Los directores durarán dos años en sus funciones sin perjuicio de continuar en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Habrá quórum con la mitad más uno de sus miembros, con dos, cuando sean sólo tres miembros. — El Presidente o quien lo reemplace además de su voto, tendrá otro si hubiera empate. — En caso de ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente. Si también faltase éste, el Directorio designará el reemplazante entre sus miembros. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad, ausencia o licencia de alguno de los miembros del Directorio, éste deberá con consentimiento del Síndico designar su reemplazante entre los accionistas, quien ejercerá su mandato hasta la próxima Asamblea. — Salvo expresa disposición legal o estatutaria, todas las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. — Artículo Décimo Tercero: Como garantía del desempeño de sus funciones los Directores depositarán diez acciones en la Sociedad. — Gozarán de la remuneración que determine la Asamblea dentro de las normas legales vigentes. — Esta remuneración no podrá contrariar, cuando las acciones tuvieran cotización bursátil, las disposiciones que dicte la Comisión de Valores o entidad similar. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente o quien lo reemplace, es el Representante legal de la Sociedad y del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio confiara. — Independientemente de esos poderes, la sociedad quedará obligada con la firma conjunta del Presidente y de cualquier Director. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Convocar a las Asambleas, administrar la sociedad y ejercer su representación legal, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, o por los apoderados generales o especiales; b) Realizar los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones de Créditos, Nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, presentes o futuros, aceptando sus normas y constituyendo todas las obligaciones exigidas para efectuar esas operaciones. — Entre los Bancos mencionados, están incluídos; Banco Cen-

tral de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; e) Ejercer cualquier acción criminal incluso querellas contra cualquiera que cometa delitos contra los intereses de la Sociedad; f) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patente de invención y querellar a cualquier imitador o falsificador de ellas; g) Solicitar concesiones de toda clase, de los gobiernos nacionales o provinciales y de las municipalidades; h) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar remuneraciones y determinar sus atribuciones. — Fijar retribuciones o viáticos a sus propios miembros, respetando lo dispuesto en el artículo décimo tercero y ad-referéndum de la aprobación por la Asamblea; y ejercer y contestar acciones judiciales y designar especialmente una o más personas para que absuelvan posiciones en los juicios que tenga la Sociedad. — Sin tal designación ningún miembro del Directorio o del personal de la sociedad tiene la facultad de absolver posiciones; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Repartir dividendos provisorios que resulten del Balance practicado en forma legal, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta ante la autoridad correspondiente; l) Emitir debentures con la autorización de la Asamblea y cumpliendo las normas legales vigentes; ll) Adquirir fondos de comercio y/o cuotas sociales de empresas cuyo objeto esté o no entre los fines sociales, dando en pago total o parcial acciones emitidas a ese efecto. Todo con autorización de la Asamblea de accionistas; m) Resolver todos los casos no previstos por estos Estatutos de acuerdo con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier dato u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido entre los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas; n) Ejercer todos los actos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos, así como los que el Código de Comercio atribuya a los Directores, y, en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Las cláusulas precedentes son enumerativa y no limitativas. — Capítulo Quinto: Síndicos. — Artículo Décimo Sexto: La Asamblea de accionistas designará anualmente un Síndico Titular y otro suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones serán las que determine el Código de Comercio. — Capítulo Sexto. Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas ordinarias se regirán por lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo, en cuanto a las extraordinarias, resolverse los pedidos de convocatoria dentro de los diez días de formulados. — Tanto unas como otras se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente. — Las publicaciones deberán iniciarse con diez y con ocho días respectivamente de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, debiendo tratarse además en estas últimas, los puntos incluidos en la solicitud de la convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas, que serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por el Vicepresidente, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, media hora después de la señalada. La misma norma regirá para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán media hora después de la señalada, con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, incluso para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Todas las resoluciones se tomarán, incluso en los casos del artículo citado del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Cada acción dará derecho a los votos establecidos en la modalidad de la emisión. — Capítulo Séptimo: Ejercicios y Utilidades. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de enero de cada año. — La Asamblea podrá variar esas fechas, debiendo en este caso comunicar su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta que se alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El porcentaje que decida la Asamblea para los miembros del Directorio y el Síndico, respetando lo dispuesto en el artículo décimo tercero; c) El porcentaje que corresponda, en su caso, a las acciones preferidas, en este orden acumulativo atrasado, dividendo del ejercicio y participación adicional; d) Hasta el diez por ciento para remuneraciones especiales y extraordinarias o gratificaciones a empleados de la sociedad colaboradores, que contribuyan al desarrollo y prosperidad de la Sociedad, o para la creación de fondos especiales, reservas, prevenciones, etcétera, quedando a juicio del Directorio su distribución en cada ejercicio; e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no devengarán intereses en contra de la sociedad. — Los que no fueron reclamados en el término de tres años a contar desde el día que debió efectuarse el pago, se prescribirán a favor de la Sociedad. — Capítulo Octavo: Liquidación de la Sociedad — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, las que actuarán con la intervención del Síndico y cuyo honorarios serán fijados por la misma. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en el siguiente orden: a) Pago, en su caso, del capital de las acciones preferidas; b) Pago del capital de las acciones ordinarias; c) Pago, en su caso, del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y, d) el resto se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su tenencia. La Asamblea que resuelva la disolución fijará el tiempo en que la Comisión Liquidadora deberá llenar su cometido. Acto seguido se emite íntegramente la Serie Primera Clase B, de un voto, valor nominal de un millón de pesos, que se suscribe así: Los señores: Corin, Singer, Fuentes y Dulau, seiscientas sesenta acciones cada uno. La señorita Pepa novecientas veinticuatro acciones. Los señores Otturi y Greco ciento noventa y ocho acciones cada uno. El doctor Chiappetta dos mil cuatrocientas noventa y cinco acciones. El señor Caffaro novecientas noventa acciones. El Doctor Imbriano ciento treinta y dos acciones. El señor Borello trescientas noventa y seis acciones. El doctor Puigbo doscientas sesenta y cuatro acciones. Las señoritas Leone Brea y Megyeri doscientas veintisiete acciones cada una. El señor Isola mil trescientas nueve. Se emiten a continuación cuatro mil acciones de la Serie Segunda Clase A, de cinco votos que se suscriben así: La señorita Spinelli y el señor Isola mil trescientas treinta y cuatro acciones cada uno. El señor Spinelli mil trescientas treinta y dos. Cada accionista integró el diez por ciento de lo suscripto. Acto seguido se procede a elegir el primer Directorio con siete miembros y a designar Presidente y Vicepresidente, quedando el Directorio constituido así: Presidente doctor Luis Antonio Chiappetta; Vicepresidente: señor Pedro Antonio Caffaro; Vocales: los doctores Miguel Benedicto Fuentes y Juan Emilio Otturi; Ingeniero Francisco Singer y los señores Domingo Ernesto Isola y Oscar Greco. Síndico titular el señor Raúl Corin y Síndico suplente la señorita Amelia Pepa. Los firmantes autorizan al Presidente y/o al doctor Bonifacio Lastra para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los Estatutos y concesión de la personería jurídica, introduciendo a ellos las modificaciones que resulten necesarias para la aprobación y aceptando las que aconseje o exija la Inspección General de Justicia, así como para que oportunamente soliciten la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad. Con lo que finalizó el acto siendo las trece horas. — En prueba de conformidad firman esta acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. (Firmado): E. Spinelli — A. E. Imbriano — L. A. Chiappetta — Laura C. Spinelli — J. E. Otturi — O. Greco — Raúl Corin — Raúl Puigbo — A. Borello — Pedro A. Caffaro — M. B. Fuentes — G. V. Megyeri — F. Singer — E. Isola — I. Dulau — A. Pepa — N. L. Brea". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Raúl Corin, Francisco Singer, Miguel Benedicto Fuentes, Amelia Pepa, Juan Emilio Otturi, Oscar Greco, Luis Antonio Chiappetta, Pedro A. Caffaro, Isidoro Dulau, Aldo E. Imbriano, Nelly Leone Brea, Raúl Puigbo, Emilio Argentino Spinelli, Domingo Ernesto Isola; Laura Concepción Spinelli; Guillermina Verónica Megyeri y Alcardo Borello. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Hay un sello en tinta que dice: Carlos A. Blousson. Escribano. — (Firmado) Ilegible. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 30 de Abr. de 1963. Visto el expediente N.16.566|1.63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "La Semana Médica, Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Semana Médica, Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera", contituida en esta Capital el 10 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas dieciocho vuelta (18 vta.) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P.J. Nº 000786. Hay un sello en tinta que dice: Alberto Rodríguez Galán. Ministro de Educación y Justicia. (Firmado) Ilegible. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en esta forma los comparecientes, dejan definitivamente constituida la sociedad "La Semana Médica, Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raúl Corin — F. L. Singer — M. B. Fuentes — A. Pepa — J. E. Otturi — Oscar Greco — L. A. Chiappetta — Pedro A. Caffaro — Isidoro Dulau — A. E. Imbriano — Nelly Leone Brea — Raúl Puigbo — E. Spinelli — E. Isola — Laura C. Spinelli — G. V. Megyeri — A. Borello. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos diez y seis, al folio que lleva el número seiscientos setenta y uno, del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad "La Semana Médica, Sociedad Anónima Editora, Industrial, Comercial y Financiera", expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, en once sellos de Actuación Notarial números correlativos del dos millones ciento ochenta mil novecientos veinte y cuatro, al dos millones ciento ochenta mil novecientos veinte y seis y del dos millones ciento ochenta mil novecientos veinte y ocho al presente. — Fdo.: Esc. I. Wencelblat.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.7.8-Nº 66.530-v.7|8|63

BARFER

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.275. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el doctor Jesús Antonio Obelleiro, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Talcahuano número ciento setenta y ocho, sexto piso, de este vecindario, hábil, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de vicepresidente del directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BARFER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", constituída según los estatutos sociales protocolizados por ante mí con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno al folio cuatrocientos cuatro de este Registro, la que tengo a la vista para este acto y fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil quinientos noventa y ocho, folio doscientos veintinueve del libro cincuenta y cuatro Tomo A de Estatutos Nacionales, autorizada a funcionar como anónima y aprobados los mencionados estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, resolución del Ministerio de Educación y Justicia número trescientos seis de fecha once de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo su plazo de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, estando dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros que durarán un año en sus funciones, eligiendo el Directorio de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual un presidente y un vice presidente quienes de conformidad con lo preceptuado en el artículo décimo tercero de los citados estatutos, ejercerán la representación legal de la sociedad, habiéndose establecido en el artículo quinto que el capital social autorizado se fijaba en cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales de acciones ordinarias al portador, las que serán acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción, pudiendo este capital ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en cada oportunidad si las acciones serán de la clase A de cinco votos por acción, de la clase B de un voto por acción o preferidas; resultando el carácter invocado por el compareciente y la autorización para este acto de las Actas de Asamblea General de Accionistas número dos celebrada el nueve de enero del corriente año por la cual se lo eligo Director, de reunión de Directorio número veintinueve celebrada el once de enero también del corriente año en la que se lo designa vicepresidente y de Asamblea General Extraordinaria número uno, celebrada el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos que se lo autoriza para este acto, todas las que he tenido a la vista a los folios setenta y cinco a setenta y siete y setenta y nueve a ochenta del Libro Copiador de Actas del Directorio y Asambleas número uno rubricado de la Sociedad y folios cuarenta y siete a cuarenta y nueve del Libro de Actas del Directorio, encontrándose agregada una copia autenticada de las dos primeras a la escritura corriente al folio mil trescientos treinta y siete de este mismo Registro y protocolo corriente y la última se transcribirá más adelante, y el compareciente en el carácter invocado que asegura hallarse vigente sin haberle sido revocado, limitado ni suspendido en manera alguna dice: Que la sociedad que representa en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se resolvió proceder a la reforma del Estatuto Social en su Artículo quinto, cuya modificación fue aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en todo lo que así resulta de las respectivas actuaciones del expediente número N doce mil setecientos cincuenta|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia que para este acto tengo a la vista, solicitándome el compareciente que a los efectos legales correspondientes eleve a escritura pública dichas actuaciones, transcribiendo a continuación las partes pertinentes de las mismas que dicen así: "Acta de Asamblea General Extraordinaria Número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintiún días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, los que se indican en el Libro de Asistencia de Asamblea al folio Nº 3, en la sede social calle Talcahuano Nº 178, piso 6º de esta Capital, bajo la presidencia de su titular Don Bartolo Luis Fernández, quien siendo 10,30 horas da comienzo a la Asamblea: Expone el Sr. Presidente que se lleva a cabo esta Asamblea habiéndose cumplimentado con todas las disposiciones legales y estatutarias, realizando las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y comunicado en tiempo a la Inspección General de Justicia. — Y, que de acuerdo al Registro de Asistencia a Asamblea se cuenta con la mayoría necesaria, que está representada por siete accionistas por sí y uno por representación los que totalizan 8.500 acciones ordinarias de la clase "A", cinco votos, m$n. 850.000 de capital y 6.250 votos en total. — Y, que en este estado, da por iniciada la Asamblea, con la presencia del Síndico de la Sociedad Sr. Towyn Jones y no habiendo concurrido el Señor Inspector de Justicia. — Se pasa de inmediato a considerar el Orden del Día: 1. — Aumento del Capital Autorizado: En uso de la palabra el señor Presidente expone que la Sociedad oportunamente se ha inscripto en el Registro de Entidades Financieras no Bancarias que lleva el Banco Central. — A los efectos de realizar operaciones financieras con capitales propios de la sociedad es decir prescindiendo de inversionistas, y también se han realizado

algunas operaciones inmobiliarias de importancia, teniendo proyectada la construcción de un importante edificio, se hace necesario la elevación del Capital Social autorizado que según nuestros estatutos sólo puede ser hasta m$n. 25.000.000 de los cuales ya se han emitido m$n. 10.000.000 resultando el saldo de m$n. 15.000.000 una cifra insuficiente para la actividad y Ritmo actual de los negocios sociales. — Solicita por lo tanto de los señores asambleístas, la consiguiente aprobación a la moción presentada. — Después de un breve cambio de ideas y ligero debate, por unanimidad se Resuelve: 1. Proceder a la reforma del Estatuto Social en su Artículo quinto, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5º: El Capital social autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series iguales de acciones ordinarias al portador. — Las que serán acciones de la Clase "A" con derecho a cinco votos por cada Acción. — Este capital podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas que determinará en tal oportunidad si las acciones serán de la clase "A" de cinco votos por acción, de la clase "B" de un voto por acción o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Tanto las emisiones de las series que disponga el Directorio, dentro del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional, como las resoluciones de la Asamblea General que determine su aumento deberán ser elevadas a escritura pública, momento en que se pagará el impuesto correspondiente, inscriptas ante el Registro Público de Comercio y previa publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen conforme a esta disposición. — La acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional. — 2. Designar a los señores Directores Carlos Mario Stroppiana y Jesús Antonio Obelleiro para que actuando conjunta o separadamente procedan a protocolizar la presente acta, obtener la respectiva escritura pública por ante el Escribano que designe el Directorio y realicen todos los trámites necesarios y pertinentes ante el Registro Público de Comercio efectúen los edictos de ley y den conocimiento de todas las actuaciones a la Inspección General de Justicia... Acto seguido el señor Presidente solicita a los asambleístas se designen dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Después de un breve cambio de ideas, por unanimidad se nombran a los señores Pedro Ríos y Osvaldo Giudice. — No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Asamblea, previa lectura de la presente acta que es firmada en prueba de conformidad. — Firmado: Bartolomé Luis Fernández; Carlos Mario Stroppiana; Jesús Antonio Obelleiro; Directores: Pedro Ríos y Osvaldo Giudice. - Accionistas: Towyn Jones. - Síndico". "Nº ord. Fecha. Accionista. Represent. Cant. de Acciones. No. de los Títulos o Acciones. Capital m$n. Caat. de votos. Décimo Art. 350 C.C. Dos décimos en los presentes. Firmas. 1. 17|9|62. Bartolomé Luis Fernández. - Por sí. 4.000. 1, 2, 3, 4, y 5.400.000; 4.250; 1.750. — B. L. Fernández: 2.17|9|62. — Jesús Antonio Obelleiro. — Por sí. 1.000.— 6 y 12. 100.000; 1.000; 1.000. — J. A. Obelleiro. — 3. Osvaldo Giudice. Por sí. 500; 13; 50.000; 500; 500.— O. Giudice. 4 Carlos M. Stroppiana. — Por sí. 1.000; 7 y 8. 100.00; 1.000; 1.000. — C. M. Stroppiana. 5. 17|9|62. — Pedro Ríos. — Por sí. 500; 17; 50.000; 500; 500.— Pedro Ríos. 6. 17|9|62. — Horst Martin Brandwin. — Por sí. 500; 15; 50 000; 500; 500. — H. M. Brandwein. 7. 17|9|62. — Isidoro Kaplan. — Por sí. 500; 16; 50.000; 500; 600. — Isidoro Kaplan. 8. — Hugo Barraza. J. A. Obelleiro: 500; 10; 50.000; 500; 500. — Hugo Barraza. 8.500; 850.000; 3.750; 6.250. — Siendo las 9.30 horas del día 17 de setiembre de 1962, se cierra el presente Registro de Depósito de Acciones, habiendo concurrido ocho accionistas que totalizan 8.500 Acciones "A" por 850.000 pesos m$n. — Firmado: Osvaldo Giudice, Director; Bartolomé Luis Fernández, presidente. — Siendo las 10 horas del día 21 de setiembre de 1962 se cierra el presente Registro de Asistencia de Accionistas en el que consta que han concurrido ocho accionistas, siete por sí y uno por representación y por un total de 8.500 acciones de clase "A" por m$n. 850.000.— y con derecho a 6.250 votos. — Firmado: Carlos Mario Stroppiana, director; Bartolomé Luis Fernández, presidente; Pedro Ríos, Accionista; Osvaldo Giudice, accionista. — Es copia fiel del original transcripto a fojas 3 del libro de Asambleas. — B. L. Fernández, Bartolomé Luis Fernández, presidente". — "Buenos Aires, 22 May. 1963. — Visto el expediente N-12.750|1|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Barfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Cincuenta millones (m$n. 50.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000); de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres (33), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Barfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 21 de setiembre de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000.950. — Astigueta." — Es copia fiel de las actuaciones de la referencia doy fe y el compareciente solicita de mí el autorizante le expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — En su testimonio previa lectura y ratificación así la otorga y firma como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — J. A. Obelleiro. — Hay un sello. Ante mí: Ernesto Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos setenta y cinco del Registro ciento seis de mi adscripción. — Para la sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del Serie A., número un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco al Serie A número un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Mira. — Hay un sello. —Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920 e.7|8 Nº 66.538 v.7|8|63

VIDRIOS Y ESPEJOS

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 637. — Primer Testiminio. — Escritura Número Trescientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Roberto Petracca, argentino, nacido el once de julio de mil novecientos veintiuno, casado con doña Lilia Raquel Galante, industrial, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil doscientos cuarenta y seis, Cédula de Identidad número un millón novecientos tres mil novecientos cincuenta, don Simón Effron, argentino nacido el cinco de mayo de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias con Esther Olga Zentner, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil noventa y uno, quinto piso, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos nueve mil quinientos veintinueve; don Ismael Aldo Picovsky, argentino, nacido el siete de febrero de mil novecientos treinta, soltero, industrial, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos treinta y ocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta mil sesenta y nueve; don Carlos Lino de la Torre, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos diez y seis, casado con doña Carmen A. de la Sturla, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Bulnes número mil ochocientos veintisiete, Cédula de Identidad número un millón quinientos diez mil sesenta y dos; don Antonio Petracca, italiano, nacido el veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y dos, casado con Rosa Croci, industrial, domiciliado en la calle Yerbal número cinco mil doscientos cuarenta y seis, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez; don Antonio Ambrosio Petracca, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos veintidós, casado con doña Dominga De Vito, industrial, domiciliado en la calle Murature cinco mil doscientos setenta y cuatro, Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos nueve mil seiscientos diez; don Ricardo Pascuel Petracca, argentino, nacido el primero de enero de mil novecientos veintiséis, casado con doña María Sara García, industrial, domiciliado en la calle Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y seis, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro; don José Luis Chiacchiera, argentino, nacido el ocho de julio de mil novecientos nueve, casado con Blanca Leonor Schiaritti, comerciante, domiciliado en la calle Ercilia cinco mil ciento noventa y cinco, Libreta de Enrolamiento número cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho; don Carlos Raúl Bianchi, argentino, nacido el once de setiembre de mil novecientos veintiocho, casado con doña Rosa Petracca, industrial, domiciliado en la calle Yerbal cinco mil doscientos cuarenta y ocho, Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuarenta y cinco mil novecientos cuatro, y don Simón Picovsky, nacido el catorce de abril de mil novecientos nueve, ucraniano, casado con Elena Spector, industrial, domiciliado en la calle Segurola mil cuatrocientos treinta y ocho, Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco, todos los comparecientes vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Vidrios y Espejos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo documento constitutivo, estatutos definitivos, actuaciones administrativas y decreto del Poder Ejecutivo surgen del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que lleva el número diez y seis mil quinientos noventa y seis del corriente año, y transcriptos íntegramente dicen así: "Acta constitutiva de Vidrios y Espejos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Esmeralda 358, piso 6º, los señores: Roberto Petracca, argentino, nacido el 11 de julio de 1921, casado con doña Lilia Raquel Galante, industrial, domiciliado en Yerbal 5246, Capital Federal, C. I. Nº 1903950, L. E. 448.823; Simón Effron, argentino, nacido el 5 de mayo de 1919, casado con doña Esther Olga Zentner, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 7091, 5º piso, Q, C. I. Nº 1.767.877, L. E. Nº 0409529; Ismael Aldo Picovsky, argentino, nacido el 7 de febrero de 930, soltero, industrial, domiciliado en la calle Segurola Nº 1438, C. I. Nº 2.764.712, L. E. Nº 4.060.069; Carlos Lino de la Torre, argentino, nacido el 24 de febrero de 1916, casado con doña Carmen A. Sturla, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Bulnes 1827, C. I. Nº 1.510.072; Antonio Petracca, italiano, nacido el 23 de noviembre de 1892, casado con doña Rosa Croci, industrial, domiciliado en la calle Yerbal 5246, C. I. Nº 1.647.110; Antonio Ambrosio Petracca, argentino, nacido el 30 de agosto de 1922, casado con doña Dominga De Vito, industrial, domiciliado en la calle Murature 5274, C. I. Nº 2.107.044, L. E. 1.809.610; Ricardo Pascuel Petracca, argentino, nacido el 1º de enero de 1926, casado con doña María Sara García, industrial, domiciliado en la calle Yerbal 5246, C. I. Nº 2.423.589, L. E. 4.460.784; José Luis Chiacchiera, argentino, nacido el 3 de julio de 1909, casado con doña Blanca Leonor Schiariti, comerciante, domiciliado en la calle Ercilla 5195, C. I. Nº 1.280.564, L. E. Nº 42.248; Carlos Raúl Bianchi, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1928, casado con doña Rosa Petracca, industrial, lomiciliado en la calle Yerbal 5248, C. I. número 3.278.141, L. E. Nº 4.045.904; y Simón Picovsky, nacido el 14 de abril de 1909, en Ucrania, Rusia, casado con doña Elena Spector, industrial, domiciliado en la calle Segurola 1438, C. I. número 2.374.175, pasaporte Nº 010.648, quienes, por unanimidad, resuelven lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "VIDRIOS Y ESPEJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Segundo: Aprobar los estatutos, con sujeción a los cuales ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de fundación. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", por un valor de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas de la siguiente manera: a) don Roberto Petracca, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; b) Don Simón Efron, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n; c) Don Antonio Ambrosio Petracca 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; d) Don Ricardo Pascual Petracca, 2.000, acciones, o sea $ 200.000 m|n.; e) Don Antonio Petracca, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; f) Don Carlos Lino de la Torre, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n; g) Don Ismael Aldo Picovsky, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; h) Don José Luis Chiacchiera, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; i) Don Carlos Raúl Bianchi, 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n.; Don Simón Picovsky 2.000 acciones, o sea $ 200.000 m|n. — En este mismo acto los presentes integran el diez por ciento del capital suscripto, o sea la suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) en conjunto, obligándose a abonar el 90 o|o (noventa por ciento) restante cuando así lo resuelva el Directorio de la Sociedad el cual queda así constituido: Presidente: Simón Effron; Vicepresidente: Ismael Aldo Picovsky; Directores titulares: Roberto Petracca; Antonio Ambrosio Petracca; Ricardo Pascual Petracca; José Luis Chiacchiera; Directores suplentes: Carlos Raúl Bianchi; Simón Picovsky, Síndico titular: Carlos Lino de la Torre; Síndico Suplente: Carlos Angel Prandoni; Tercero: Designar a don Roberto Petracca y don Carlos Lino de la Torre para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean necesarias a juicio de las autoridades públicas pertinentes, para la aprobación de los estatutos, ya para que realicen los trámites ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan para dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima. Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, firmando los presentes. — Simón Effron. — Ismael Picovsky. — Roberto Petracca. — C. de la Torre. — Carlos Bianchi. — Antonio Petracca. — Anto. Amb. Petracca. — Simón Picovsky. — J. Chiacchiera. — C. R. Prandoni. — R. P. Petracca. — Sobre raspado: "Effron", vale. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 420 de Capital, que las firmas que anteceden y dicen: Simón Effron, Ismael Picovsky, Roberto Petracca, C. de la Torre, Carlos Bianchi, Antonio Petracca, Ant. Amb. Petracca, Simón Picovsky, J. Chiacchiera, C. R. Prandoni y R. P. Petracca, son auténticas de los señores: Simón Effron, Ismael Aldo Picovsky, Roberto Petracca, Carlos Lino de la Torre, Carlos Raúl Bianchi, Antonio Petracca, Antonio Ambrosio Petracca, Simón Picovsky, José Luis Chiacchiera, Carlos Angel Prandoni y Ricardo Pascual Petracca, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Hay un sello. — Armando C. Paganelli. Estatutos de "Vidrios y Espejos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". Nombre. — Artículo primero: Con la denominación "VIDRIOS Y ESPEJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Domicilio. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, con capital determinado o no. — Plazo. — Artículo tercero: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas. — Objeto. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) La producción, industrialización, distribución, importación - exportación - venta y negociación de vidrios, cristales, espejos, cerámicas, mayólicas, azulejos, plásticos y cualquier otro artículo similar o afín en todas sus formas y composiciones, así como de los productos, subproductos y derivados de los mismos y aún de la materia prima a utilizarse y, en general, de toda clase de materiales mencionados en el inciso anterior; c) Compra-venta, construcción, explotación y administración, de los inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive los sometidos al régimen de la Ley Nº 13.512, de Propiedad Horizontal; d) Participación con personas visibles o jurídicas, sean estas últimas públicas privadas o empresas mixtas, en sociedades comerciales constituidas o a formarse, ya sea como socia con responsabilidad limitada; como accionistas o en cualquier otro carácter, pudiendo celebrar al efecto todas las operaciones legales

que correspondieren. — Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: 1º) Realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el fin social, pudiendo comprar, vender, dar y recibir en pago bienes raíces y|o inmuebles y toda clase de acciones, títulos y valores de otras sociedades, Bancos, etc. 2º) Constituir sobre todos los bienes o parte de ellos, derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal o de garantía, a favor de terceros y|o de los Bancos; 3º) Realizar toda clase de negocios de representación, consignación, distribución de artículos afines y de utilidad para el desarrollo de las actividades sociales. — La enumeración que precede es explicativa y en ningún caso limitativa. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por 100.000 acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en diez series de diez mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, endosables, con autorización del Directorio o al portador de las siguientes características: ordinarias "A", con derecho a 5 votos, y|o ordinarias "B", con derecho a 1 voto, y|o preferidas, de las características establecidas en el artículo 9º, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad, condiciones y forma de pago, debiendo cada resolución de emisión comunicarse a la Inspección General de Justicia, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), y deberá ajustarse a las formalidades del Decreto 852|55, guardándose las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, en una o más series ordinarias, clase A, B y|o preferidas. La asamblea fijará en ese caso las características de las acciones, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 10.000.000 m|n., con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Formas de emisión. — Artículo sexto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general de accionistas; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones ilberadas; c) Capitalizando los bienes de la Sociedad por encima del valor establecido en el Balance e Inventario General aprobados por la Asamblea General correspondiente. Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y|o normas técnicas vigentes en la época de capitalización, dándose intervención para su aprobación a la Inspección General de Justicia u otra autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Acciones y Certificados. — Artículo séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán ser emitidas en títulos una o más acciones. Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, la Sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, cuya negociación requiere la previa aprobación del Directorio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo dueño por cada acción. — Derecho de Preferencia. — Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Deberán ejercer este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a partir del vencimiento de la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Acciones preferidas. — Artículo noveno: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 20 o|o anual, acumulativo o no, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del Art. 343 del Código de Comercio con una prima de hasta el 10 o|o; d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, por falta de utilidades. En este caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la que haya considerado el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados. Mientras subsista esta situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Dirección y Administración. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General. El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. Los Directores, en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, depositarán en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea General, las vacantes de directores se suplirán de acuerdo al artículo 336 del Código de Comercio. — Reunión de Directorio. — Artículo décimoprimero: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico y por lo menos una vez por mes. Para que exista quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente, o el vicepresidente en caso de ausencia de aquel, o quien lo reemplace, tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores, conservando su responsabilidad no computándose esta representación a los efectos del quórum. — Atribuciones y Obligaciones del Directorio. — Artículo décimo segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio; a) Ejercer por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, la representación legal de la Sociedad, con amplias facultades para realizar las operaciones relativas a su objeto. A este efecto podrá: a) Recibir o hacer donaciones; b) Cumplir o hacer cumplir la resolución de la Asamblea de Accionistas; c) Nombrar y remover el personal, fijando su remuneración; d) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; d) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados, fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos contratos de prestación de servicios y removerlos; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria, informando sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico; h) Abonar dividendos provisorios a cuenta de utilidades realizadas y líquidas de acuerdo al Código de Comercio y comunicar tal resolución a la Inspección General de Justicia; i) Emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en cualquier clase de moneda, en la época y condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente y de acuerdo a la Ley vigente en el lugar y época de emisión; j) Efectuar toda clase de operaciones en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco, oficial o particular, creado o por crearse, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Firmar y|o endosar, y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; l) Constituir y|o aceptar y|u otorgar y cancelar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias y|o contratos de prenda con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general; m) Contraer y otorgar préstamos, con o sin garantía reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de toda clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías, aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora. — n) Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; ñ) Comprar, vender, adquirir, permutar, ceder o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, al contado o a plazos, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes; o) Constituir sociedades con terceros, de cualquier naturaleza jurídica; p) Desempeñar toda clase de mandatos; q) Aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos; r) Presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, de la Capital Federal y|o municipales o reparticiones provinciales o autárquicas inclusive Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional, Economía, Educación y Justicia, Interior, Obras y Servicios Públicos, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y Secretaría de Aeronáutica, Guerra, Marina, Comunicaciones, Obras Públicas, Transporte, Agricultura y Ganadería, Comercio, Finanzas, Hacienda, Industria y Minería, Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad, Registro del Automotor, Cajas de Jubilaciones y de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Superintendencia de Seguros, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir consideración de las adversas, etc.; s) Comprometer en juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero, con facultad de promover, contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; declinar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas; interponer o renunciar recursos legales; oponer o interrumpir prescripciones, tachas, transigir o rescindir transacciones; renunciar prescripciones adquiridas; t) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; u) Concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; v) El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre En general realizar toda las operaciones mercantiles y los actos jurídicos y de cualquier naturaleza que se relacionan directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, sin limitación alguna, ya que la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa, con todas las facultades necesarias, inclusive aquellas para las cuales los artículos 806, 1881, 1888 y 2262 del Código Civil y los artículos 608 y 1353 del Código de Comercio y leyes nacionales 111 y 3875, exigen poderes especiales, facultades éstas que aquí se dan por reproducidas. El Directorio y|o los directores no podrán utilizar la firma social para dar garantía, por sí o por terceros, aunque fueren accionistas de la Sociedad, por operaciones o actos ajenos al giro de la misma. Firma Social. — Artículo décimo tercero: Las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del presidente o del vicepresidente, conjuntamente con cualquier otro miembros del Directorio, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución del Directorio se otorguen a terceros. — Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Asambleas. — Clases, Convocatoria y Asistencia. — Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y de ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o extranjero. Para los tenedores de acciones nominativas se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El derecho a participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder. — Quórum y Resoluciones. — Artículo décimo sexto: Las asambleas en los casos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio tendrán quórum con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes. Estas disposiciones regirán también para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Cuarto intermedio: Artículo décimo séptimo: Las asambleas tendrán facultad de pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo sexto. — Ejercicio, Balance y Utilidades. — Artículo décimo octavo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de enero de cada año y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año pero la asamblea podrá variar la fecha de terminación y comienzo del mismo debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) El 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que fija la asamblea para pago de honorarios al Directorio y Síndico; c) El dividendo atrasado en su caso, y el del ejercicio corriente y participación adicional, en su caso, de las acciones preferidas en ese orden de prioridad; d) El dividendo de las acciones ordinarias y el El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará por una comisión liquidadora, designada por la asamblea, la cual le fijará las normas a que deberá ajustarse, forma y duración del mandato y remuneración de sus miembros. Después de cubierto el pasivo y cartas de la Sociedad el remanente se aplicará: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos atrasados y del ejercicio corriente a las acciones preferidas y d) El resto para los titulares de las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado, y tenencia de cada accionista. — Libro de Actas. — Artículo vigésimo: Se llevarán dos libros de actas, debiéndose labrar la respectiva a cada reunión del Directorio y de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, dejándose constancia de la citación de los directores y convocatoria a los accionistas, asistencia de los mismos, orden del día y resoluciones adoptadas. — Artículo vigésimo primero: Para todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. — Simón Efron. — Ismael Picovsky. — Roberto Petracca. — C. de la Torre. — Carlos Bianchi. — Antonio Petracca. — Ant. Amb. Petracca. — Simón Picovsky. — J. Chiachiera. — C. R. Prandoni y R. P. Petracca. — Certifico que las firmas que obran de fojas uno a siete inclusive de los Estatutos que anteceden, que dicen: Simón Efron, Ismael Picovsky, Roberto Petracca, C. de la Torre, Carlos Bianchi, Antonio Petracca, Ant. Amb. Petracca, Simón Picovsky, J. Chiacchiera, C. R. Prandoni y R. P. Petracca, son auténticas de los señores Simón Efron, Ismael Aldo Picovsky, Roberto Petracca, Carlos Lino de la Torre, Carlos Raúl Bianchi, Antonio Petracca, Antonio Ambrosio Petracca, Simón Picovsky, José Luis Chiacchiera, Carlos Angel Prandoni y Ricardo Pascual Petracca, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia, efectuando la presente certificación en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 420 de esta Capital. — Buenos Aires, siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Armando G. Paganelli. — Buenos Aires, 8 . may . 1963. — Visto el expediente N-16.596|1|

63 en el que se solicita autorización para funcionamiento de la Sociedad Vidrios y Espejos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923 a la Sociedad de Vidrios y Espejos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Vidrios y Espejos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 7 de febrero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueva vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la modificación del acta constitutiva indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000842". — Concuerda lo transcripto con sus originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes finalizan diciendo: Que habiendo los socios fundadores dado cumplimiento a los requisitos y condiciones exigidos por el Código de Comercio en su artículo trescientos diez y ocho, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Vidrios y Espejos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos pre-copiados. — Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia que en el "corresponde" se abona el impuesto fiscal corespondiente en oportunidad de emitirse las acciones, que se hará por escritura pública tal como lo preveen los Estatutos. — Leida y ratificada, así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí de que certifico. — R. Petracca. — Simón Efrom. — Ismael Picovsky. — C. de la Torre. — Antonio Petracca. — Ant. Amb. Petracca. — R. B. Petracca. — J. Chiacchiera. — Carlos Bianchi. — Simón Picovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Armando C. Paganelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio seiscientos treinta y siete, del registro cuatrocientos veinte de mi adcripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de Ley, números: dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis; dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y siete, y numerados correlativamente del dos millones ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Es copia fiel. — Para su adscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en catorce fojas simples, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: surgen, industrial, Effron, adoptándose. — Vale. — Fdo.: Escribano A. C. Paganelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.400.— e.7|8-Nº 66.600-v.7|8|63

C I N D E P
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 332. — Primer Testimonio. — Escritura Nº ochenta y uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Osvaldo Pedro Bagnato, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil quinientos sesenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número: cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y siete; don Carlos Daniel Pérez, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Carlos Tejedor ciento treinta y nueve, del pueblo de San Isidro, jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número: Tres millones ochocientos noventa y siete mil doscientos siete, expedida por la Policía Federal; don Carlos Antonio Piloni, argentino, casado con Dora Mingrone, empleado domiciliado en la Capital Federal, calle Luis Viale número: mil quinientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número: Tres millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, expedida por la Policía Federal, don Teodoro Prillo, argentino, casado con Elida Beatriz Domínguez, Contador Público Nacional, domiciliado en Francisco Beiró cinco mil setecientos cuarenta y siete, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones ochocientos setenta mil setecientos treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; don Héctor Osvaldo Mazzuca, argentino, casado con Nélida Beatriz Medina, empleado, domiciliado en el Pueblo de Florida, jurisdicción de esta provincia, calle Malaver tres mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número: Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos expedida por la Policía Federal; don Juan Carlos Grandi, argentino, casado con Marisol Martí, empleado, con domicilio en la calle Yatay cuatrocientos cuarenta y seis, Cap. Fed., con Cédula de Identidad número: Cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, don Luis Juan Bertini, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, calle México doscientos cincuenta y uno, con Cedula de Identidad número: Dos millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Héctor Luis Zubiri, argentino, soltero, empleado, con domicilio en la calle Sarandí mil quinientos sesenta y Capital Federal con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento quince; don Héctor Francisco Seivane, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Andrés Lamas número mil cuatrocientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal y don Ricardo Norberto Rodríguez, argentino, casado con Edith Portell, empleado, domiciliado en la calle French número dos mil doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete, expedida por la Policía Federal, personas hábiles mayores de edad de paso en ésta y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha treinta y uno de Enero último constituyeron provisoriamente la Sociedad "Indepa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra con denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Cindep Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que Cumplido dicho requisito el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución de fecha ocho de mayo del corriente año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta constitutiva y el Estatuto Social en su redacción definitiva, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N-diez y seis mil seiscientos veintiuno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. —

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la casa de la calle Sarmiento Nº 4563, los señores Osvaldo Pedro Bagnato, Carlos Daniel Pérez, Carlos Antonio Piloni, Teodoro Prillo, Héctor Osvaldo Mazzuca, Juan Carlos Grandi, Luis Juan Bertini, Héctor Luis Zubiri, Héctor Francisco Seivane y Ricardo Norberto Rodríguez, quienes luego de designar al señor Bagnato para presidir el acto, resolvieron lo siguiente: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Indepa Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aprobar los estatutos, conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de la presente acta constitutiva: — 2º) Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, la que resulta totalmente suscripta, e integrada en un diez por ciento, correspondiéndole a cada accionista un capital suscripto de pesos veinte mil moneda legal, representado por doscientas (200) acciones, siendo el capital suscripto de pesos Doscientos mil moneda legal (m$n. 200.000.—); — 3º) Establecer en cuatro el número de Directores, a cuyo efecto resultan electos especificándose los cargos, los señores: Presidente: Osvaldo Pedro Bagnato, Directores: Carlos Daniel Pérez, Carlos Antonio Piloni y Ricardo Norberto Rodríguez. — Asimismo se designó Síndico Titular al señor Teodoro Prillo y como Síndico Suplente al señor Héctor Osvaldo Mazzuca. — El mandato de los directores y síndicos elegidos, se extenderá hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad; — 4º) Autorizar a los señores Osvaldo Pedro Bagnato y Carlos Daniel Pérez, para que conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad. — Los mismos quedarán facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Habiendo contado los puntos tratados, con la aprobación unánime de todos los presentes, se labra la presente acta, que de conformidad, es firmada por los mismos. — O. P. Bagnato. — D. Pérez. — Antonio Piloni. — T. Prillo. — Héctor O. Mazzuca. — J. C. Grandi. — Luis J. Bertini. — H. L. Zubiri. — Héctor F. Seivane. — R. N. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295, de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden a los señores: Osvaldo Pedro Bagnato; Carlos Daniel Pérez; Carlos Antonio Piloni; Teodoro Prillo; Héctor Osvaldo Mazzuca; Juan Carlos Grandi; Luis Juan Bertini; Héctor Luis Zubiri; Héctor Francisco Seivane y Ricardo Norberto Rodríguez, respectivamente, a quienes doy fe, coconocer. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Enmendado: "Héctor". — Vale. — José A. Degregorio". — "Estatutos. — Título I — Nombre — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º. — Con la denominación de "CINDEP, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º. — La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la elaboración y|o transformación de papeles, cartulinas, cartones y elementos derivados en sus distintas etapas y procesos; la fabricación de cajas, estuches, bolsas y cualquier otro tipo de envases de toda clase y material. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de pesos un millón moneda legal (m$n. 1.000.000.—) representado por acciones de pesos cien moneda legal (m$n. 100) — Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º. — Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cinco millones moneda legal (m$n. 5.000.000.—). — Artículo 5º. — Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción; Ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas que tendrán únicamente voz y un (1) voto en las Asambleas durante el tiempo en que por falta de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado. — Artículo 6º. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento (15 %) de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no una participación adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponde a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una redución del capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, que serán anunciados durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Artículo 7º. Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos deberán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas insertarse en facsímil. — Artículo 8º: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o de derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Los accionistas deberán ejercitar su opción dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación que al efecto se realizará, por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Título III: Dirección y Administración. — Artculo 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, según determine la Asamblea. En caso de fallecimiento, enfermedad prolongada, ausencia o renuncia de uno o más Directorse, el Directorio designará sus reemplazantes hasta la Asamblea o hasta que cese el impedimento de los titulares, todo ello con la conformidad del Síndico. Los Directores durarán un año en sus funciones y son reelegibles. Los Directores depositarán en garantía de su gestión cien (100) acciones de la sociedad. — Artículo 10º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos Directores o del Síndico. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo 11º: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. En estos casos, así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 12º: Corresponde al Directorio: 1º) Ejercer la representación y el uso de la firma social por medio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe; 2º) Emitir debentures dentro o fuera del país; 3º) Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero; 4º) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; 5º) Formar y liquidar sociedades; adquirir fondos de mercio; 6º) Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras; 7º) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 9º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 10º) Otorgar y revocar poderes; la enumeración que antecede es meramente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1881 del Código Civil y 69º del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 13º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las que determine el Código de Comercio. — Título V: Asambleas. — Artículo 14º: Las convocatorias a Asambleas se publicarán por los plazos mínimos y con las anticipaciones que exijan las disposiciones en vigor. Toda clase de Asamblea, incluso las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta tendrá derecho al número de votos que se determina en el artículo 5º de este estatuto, con las limitaciones que establece el artículo 359 del Código de Comercio. Todas las acciones para la elección de Síndicos tendrán derecho a un (1) solo voto. — Ar-

tículo 15º: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 16º — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas anuales se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º — La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, la que también elegirá un Síndico titular y un suplente. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producto neto se distribuirá en la siguiente forma: a) Se devolverá el capital integrado de las acciones preferido de las acciones ordinarias; c) Se das; b) Se devolverá el capital integra. abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — O. P. Bagnato — D. Pérez — Antomo Piloni — T. Prillo — Héctor O. Mazzuca — J. C. Grandi — Luis J. Bertini — H. L. Zubirí — Héctor F. Seivane — R. N. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 295 de esta Capital Federal, que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen por su orden, a los señores: Osvaldo Pedro Bagnato; Carlos Daniel Pérez; Carlos Antonio Piloni; Teodoro Prillo; Héctor Osvaldo Mazzuca; Juan Carlos Grandi; Luis Juan Bertini; Héctor Luis Zubiri; Héctor Francisco Seivane y Ricardo Norberto Rodríguez, respectivamente, a quienes doy fe conocer. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1963. — José A. Degregorio. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 8 May. 1963. — Visto el expediente N-16.621|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cindep, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cindep, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital, con la denominación "Indepa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 31 de enero de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alberto J. Rodríguez Galán. — Hay un sello. — Resolución P.J. Nº 000824. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — O. P. Bagnato — C. D. Pérez — Antonio Piloni — T. Prillo — Héctor O. Mazzuca — J. C. Grandi — Luis J. Bertini — H. L. Zubirí — Héctor F. Seivane — R. N. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y uno, pasó ante mí al folio trescientos treinta y dos del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seis millones ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: Anunciados, vale. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.360. — e.7|8-Nº 66.601-v.7|8|63

A. D. M.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 894. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Amato De Maio, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de la señora María Josefina Villani de De Maio, señor Donato De Maio, señor Josué De Maio, señor Osvaldo Roberto Gazzoli, señora Teresa De Maio de De Maio, señora Dominga De Maio de Gazzoli, señora Marina Adela Baamonde de De Maio, señorita Agueda Pena, señor Francisco Nicolás Domingo Guarino, y señora Angela Villani de Guarino, debidamente autorizado para el otorgamiento de este acto, por el poder especial que los mismos le han conferido según escritura de fecha diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio novecientos sesentinueve de este Registro a mi cargo, doy fe, y el compareciente, en los caracteres acreditados, dice: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el compareciente y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima denominada "A.D.M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" para continuar con los negocios de la sociedad Amato de Maio Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente que lleva el número diez y seis mil ciento setenta y seis de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictóse a fojas cincuenta y siete la Resolución Ministerial que dice así: "Buenos Aires, dos Abr. mil novecientos sesenta y tres. Visto el expediente N diez y seis mil ciento setentiséis|uno|sesentidós, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "A.D.M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley trece mil cincuenta y uno de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del Art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "A. D. M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial constituida en esta Capital el trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve (nueve). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (veintitrés) a veinticuatro (veinticuatro). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº Cero cero cero quinientos ochenta y cuatro." — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, deja definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada "A.D.M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por el estatuto corriente de fojas cuatro a nueve del mencionado expediente administrativo, que dice así: Estatutos — Título I — Nombre, domicilio, duracion y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "A.D.M. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, Sucursales, Agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con o sin capital asignado a las mismas. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con las disposiciones del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios de Curtiembre de la firma Amato De Maio S.R.L. a cuyos efectos adquiere su Activo y Pasivo, pudiendo dedicarse a las siguientes actividades: a) A la industria, comercio, importación y exportación de cueros, pieles y subproductos naturales, plásticos o artificiales, y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con los mismos y también, de los que sean necesarios para los procesos de su curtido, teñido y pintado, y todo lo concerniente a la industria del cuero y compraventa de mercaderías, materiales, semovientes y frutos, elaborados o a elaborarse, representaciones, distribuciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos representativos sean conducentes a sus fines. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones al portador de m$n. cien cada una, y dividido en diez series de m$n. un millón cada una. — Las acciones se emitirán, suscribirán e integrarán en la oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio. — b) Integrado el capital autorizado, este podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. cincuenta millones por resolución de la Asamblea, dando cumplimiento al Decreto ochocientos cincuentidós, cincuenta y cinco. — c) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumentos del Capital autorizado con constancia de las condiciones que se hayan fijado deberá ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo con las disposiciones en vigor y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — d) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción al monto de sus tenencias. En el caso que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de las dos categorías deberá respetarse la proporción existente antes de la emisión. — Para el caso que se emita una sola clase concurrirán todos los accionistas sin distinción. — Esta preferencia caducará a los quince días de finalizada la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las Asambleas. — b) Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción en todas las Asambleas. — c) Acciones Preferidas. Artículo 6º: Cuando se resuelva emitir acciones preferidas, la Asamblea o el Directorio en su caso, fijará sus condiciones dentro de las siguientes características: a) un dividendo fijo de hasta un veinte y cinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo; b) Dar o no un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder al dividendo que perciban las acciones ordinarias, y c) Derecho a un voto por acción sólo en el caso que no se hubiera abonado el dividendo fijo y mientras subsista dicha situación. — d) Rescate mediante pago de una prima que no sobrepasará el veinte por ciento de su valor nominal. — e) Preferencia en el reembolso de capital en el caso de liquidación de la sociedad. — Artículo 7º: Las acciones podrán se rintegradas en dinero efectivo, bienes u otros valores; siempre que los dos últimos precitados aportes se incorporen al patrimonio social y representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Quedan establecidos para las acciones los siguientes requisitos: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) No podrá emitirse nuevamente series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un titular por cada una de ellas; e) La suscripción, posesión de acciones o un certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 9º: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el Art. trescientos treinta y tres, del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo 10º: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a doce miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea, la que podrá elegir además de uno a cinco Directores Suplentes. — a) Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — b) En la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual eligirá de su seno a un Presidente y a un vicepresidente pudiendo distribuir otros cargos si lo creyera conveniente. — c) — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas. d) Cuando alguno de los miembros del Directorio renunciara o falleciera, o se produjeran vacantes por cualquier otra causa, éstas serán llenadas entre los Directores Suplentes, en el orden que hayan sido elegidos; o para el caso que no alcanzara el número de los Directores Suplentes para cubrir las vacantes, entre los Accionistas con la conformidad del Síndico. — Los nombrados durarán en sus funciones, como máximo, hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — e) En caso de producirse vacante en la Presidencia por renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento, dicho cargo será ocupado por el vicepresidente. — f) Cada director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 11º. — Las reuniones del Directorio quedan sujetas a las siguientes disposiciones: a) Estará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miebros. — b) Las resoluciones que se adopten serán por mayoría de votos presentes. — c) Cualquier Director podrá hacerse representar por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — d) Serán convocadas por el Presidente o en su defecto, a pedido del Síndico o de un Director. — e) Serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace, con voz y voto, teniendo además doble voto en caso de empate. — f) Todas las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 12º. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quien les otorguen los poderes del caso. — b) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos; podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos o cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderas a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas. — c) Abrir cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores caucionados, girar, librar, aceptar, endosar descontar y renovar letras, vales, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales y trust-receipt y constituir a la Sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, sus sucursales o agencias; creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de ne-

gocios, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. e) Por cuenta propia o de terceros suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; constituir sociedades con terceros incluso accidentales o participar en sociedades ya formadas. f) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad, o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgar y aceptar recibos, cartas de pago o de crédito y otros descargos. g) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Solicitar, comprar, vender, ceder, aceptar, usufructuar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y de derechos protegidos por la ley once mil setecientos veinte y tres, pudiendo otorgar o ejercer permisos o licencias de explotación o fabricación. — i) Actuar como agente o representante de personas físicas o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; asumir representaciones o investir el carácter de agente. — j) Resolver todos los asuntos que no estando previstos en los Estatutos no compete a Asambleas Generales. — k) Otorgar, acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de sus miembros, gerentes o subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. — l) Crear empleos que juzgue necesarios, nombrar, trasladar, rescindir mandatos, o separar de su puesto a empleados de la Sociedad, agentes o representantes y convenir sus remuneraciones, condiciones o atribuciones; inclusive nombrar Gerentes. Para el caso que el nombramiento de Gerentes recaiga en un miembro del Directorio podrá fijársele una remuneración especial, además de la que corresponda como Director, con cargo a Gastos Generales del Ejercicio ad referéndum de la Asamblea. — m) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos, cumplir y hacer cumplir sus resoluciones. — o) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria anual, confeccionar Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — p) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, y con comunicación a la Inspección General de Justicia. — q) Disponer la emisión de Capital dentro de la suma y condiciones que fijan estos Estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente. — r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — t) Realizar toda clase de actos civiles y comerciales no previstos en estos Estatutos, siempre que estén relacionados directa o indirectamente con sus objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas. — Entiéndese que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Título IV. — Fiscalización — Artículo 13º: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, con facultades y funciones que determina el Art. trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — La asamblea designará un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, incapasidad o ausencia. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio: a) Se citarán en primera convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez a la fecha de la asamblea. — b) Para la segunda convocatoria, la publicación se hará durante tres días con anticipación de ocho días a la fecha de la asamblea. — c) Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 15º: Las asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los Accionistas tienen las siguientes atribuciones en las Asambleas: a) Asistir a las mismas, para lo cual deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad o presentar el certificado de su depósito en una institución bancaria, con un día de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración; b) Hacerse representar por otra persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad; c) Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto, en las condiciones establecidas en los presentes Estatutos con las limitaciones dispuestas por el Act. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 17º: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año debiendo sus Balances y estados contables conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia — El Inventario, los estados contables y los libros de la Sociedad deberán ser puestos a la consideración del Síndico con la debida anticipación, para una revisión e informe. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Los dividendos fijos acumulados atrasados de las acciones preferidas si las hubiere; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas por su participación adicional; f) El dividendo de las acciones ordinarias; g) Constitución o ampliación de los fondos de reserva. — Los dividendos no reclamados prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de la fecha que los mismos hayan sido puestos a disposición de los Accionistas. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 19º: Cuando tenga lugar la disolución de la Sociedad por el término de su duración o en los casos previstos en el Código de Comercio, será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose a abonar: a) El pasivo y los gastos de liquidación; b) El capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) El capital integrado de las acciones ordinarias; d) El dividendo acumulativo adeudado de acuerdo con las condiciones de emisión de las acciones preferidas; e) El sobrante se repartirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Amato D. Maio. — Josefa de De Maio. — A. Pena. — Osvaldo R. Gazzoli. — Marina A. B. de De Maio. — Donato De Maio. — Domingo De M. de Gazzoli. — Teresa D. M. de De Maio. — Jesué De Maio. — F. Guarino. — Angela V. de Guarino. — Paso a transcribir el balance de fojas veintitrés a veinticuatro que copiado dice así: "Balance Genera de Constitución al primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — De A. D. M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Activo — Disponibilidades: Caja Siete mil veinticuatro con once. Banco de Avellaneda Veintidós mil seis con cuarenta y siete. — Veintinueve mil treinta con cincuenta y ocho. — Créditos: a) Por ventas Deudores Comunes Tres millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos trece con diez; b) Otros Créditos Accionistas Sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con noventa y siete. — Tres millones ochocientos treinta y dos mil ochenta y dos con cero siete. — Bienes de Cambio: Existencias: Ciento sesenta y un mil ciento sesenta y seis con sesentiséis. — Bienes de uso: Máquinas Dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con cuarenta y dos. — Muebles y Utiles Ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta. — Dos millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos diez y siete con ochenta y dos. — Menos: Amortizaciones Un millón ciento setenta y cinco mil setecientos treinta y cinco con treinta y seis. — Un millón quinientos ocho mil ciento ochenta y dos con cuarenta y seis. — Total del Activo: Cinco millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y siete. — Pasivo Deudas: a) Comerciales Proveedores: Ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete transporte transporte ciento cuarenta y dos mil setecientos treinta y siete. — Amato De Maio S. A. Cincuenta y cuatro mil seiscientos trece con setenta y uno. Cuentas a Pagar Cuarenta mil sesenta y tres. — Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos trece con setenta y uno; b) Bancarias Adelantos en Cta. Cte. Once mil veintiséis con cincuenta y nueve; c) Otras Deudas Por Cargas Sociales Diez y siete mil quinientos siete con veintiuno Doscientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con cincuentiuno: — Provisiones para Impuestos doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y dos. Total compromisos quinientos diez y seis mil ochocientos diez y nueve con cincuenta y uno. — Previsiones Reserva Ley once mil setecientos veintinueve trece mil seiscientos cuarenta y dos con veintiséis. — Total quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y siete. — Cuentas de Accionistas: Amato De Maio, un millón ciento sesenta y cuatro mil. — Donato De Maio, un millón ciento diez mil. — Josué De Maio, un millón ciento diez mil. — Dominga De Maio, un millón ciento diez mil. — María Josefina Villani, quinientos mil. — Osvaldo R. Gazzoli, un mil. — Marina Adela Bamonde, un mil. — Teresa De Maio, un mil. — Agueda Pena, un mil. — Angela Villani, un mil. — Transporte cuatro millones novecientos noventa y nueve mil. Quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con setentisiete. — A. D. M. Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Balance General de Constitución al primero de enero de mil novecientos sesentidós. — Transporte cuatro millones novecientos noventinueve mil. — Quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y siete. — Francisco N. D. Guarino, un mil. — Cinco millones. — Total del Pasivo: Cinco millones quinientos treinta mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y siete. — Certifico que el Balance General de Constitución de A. D. M., Sociedad Anónima Industrial y Comercial al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, concuerda con las anotaciones efectuadas en los libros de contabilidad de Amato De Maio S.R.L. y con la documentación comprobatoria correspondiente, habiéndose verificado la correcta aplicación del Decreto nueve mil setecientos noventa y cinco/cincuenta y cuatro e instrucciones complementarias. En mi opinión este Balance General refleja la situación patrimonial expresamente convenida por los accionistas constituyentes para iniciar las operaciones de la referida sociedad. — Cándido Piertagalla. Dr. Cándido O. Pietragalla. Contador Público Nacional C. P. C. E. tº IV Fº 244 C. P. C. E. P. B. A. Tº XVII — Fº 168 Amato De Maio. — Josefa de De Maio. — Osvaldo R. Gazzoli. — A Pena — Donato De Maio. — Teresa D. M. de De Maio. — Josué De Maio. — F. Guarino. — Angela V. de Guarino — Paso a transcribir el acta de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, corriente de fojas uno a dos de dicho expediente, que dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº setecientos sesenta, sexto piso, Oficina seiscientos diez/seiscientos once de esta Capital, siendo las dieciocho horas, las siguientes personas; Amato De Maio, María Josefina Villani de De Maio; Donato de Maio; Josué de Maio; Osvaldo Roberto Gazzoli; Teresa de Maio de De Maio; Dominga De Maio de Gazzoli; Marina Adela Baamonde de de Maio; Agueda Pena; Francisco Nicolás Domingo Guarino; Angela Villani de Guarino; las cuales luego de cambiar ideas resuelven constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales y comerciales, la que se regirá por los Estatutos que son aprobados por unanimidad en este acto, y que se transcriben a continuación formando parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, las que quedaron suscriptas e integradas de la siguiente forma: Amato De Maio, suscribió once mil seiscientos cuarenta acciones por un valor de Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, e integró por un valor total de Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Noventa y Siete Pesos con Veintidós Centavos Moneda Nacional de Curso Legal; Josué De Maio, suscribió once mil cien acciones por un valor de Un Millón Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, e integró por un valor total de Un Millón Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos con Cincuenta y Dos Centavos Moneda Nacional de Curso Legal; Dominga De Maio de Gazzoli, suscribió once mil cien acciones por un valor de Un Millón Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, e integró por un valor total de Un Millón Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional de Curso Legal; Donato De Maio, suscribió once mil cien acciones por un valor de un Millón Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, e integró por un valor total de Un Millón Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintiocho Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional de Curso Legal; María Josefina Villani de De Maio suscribió cinco mil acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, e integró por un valor total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; Osvaldo Roberto Gazzoli, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; Teresa De Maio de De Maio, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; Marina Adela Baamonde de De Maio, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; Angela Villani de Guarino, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; Agueda Pena, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Nicolás Domingo Guarino, suscribió e integró diez acciones por un valor total de mil pesos moneda nacional de curso legal; lo que hace un total de cincuenta mil acciones suscriptas por un valor de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, e integradas por un valor de cuatro millones novecientos treinta y siete mil setecientos treinta y un pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal. Los accionistas integran sus acciones con los saldos que a su favor tenían al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno en la entidad Amato De Maio S. R. L., de cuyos negocios la sociedad se constituye en continuadora con efecto retroactivo a esa fecha y de acuerdo con el balance general certificado por Contador Público Nacional y que firmado por los accionistas forma parte integrante de esta acta de constitución. A continuación se procedió a elegir Directores y Síndicos, fijándose en dos titulares y dos suplentes el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de Síndico. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores titulares: Amato De Maio y Donato De Maio. Directores suplentes: Teresa De Maio de De Maio y Dominga De Maio de Gazzoli. Síndico titular: Cándido Oreste Pietrogalla. Síndico suplente: Agueda Pena. Acto continuo se procedió a distribuir los cargos a efectos de dejar constituido el primer Directorio de la sociedad. Su composición resultó la siguiente: Presidente: Amato De Maio; Vicepresidente: Donato De Maio. Por último se resolvió facultar, indistintamente, al Presidente o al Vicepresidente y al Síndico titular para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de esta sociedad como persona jurídica y la aprobación de estos Estatutos, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación o agregado que exigiera la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la Sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto previa lectura y redacción de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Amato D. Maio. — Donato De Maio. — Marina A. B. de De Maio. — Osvaldo R. Gazzoli. — A. Pena. — Josefa de De Maio. — Teresa D. M. de De Maio. — Dominga De M. de Gazzoli. — Josué D. Maio. — F. Guarino. — Angela V. de Guarino. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma como acostumbra, por ante mí, de que doy fe. — Amato D. Maio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio que es fotocopia fiel de su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veintitrés a mi cargo, doy fe, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.440.— e.7|8-Nº 66.621-v.7|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGENMENT Industrial, Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Fº 628. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Ochoa, industrial, argentino naturalizado, casado; don José Enrique Ochoa, Ingeniero, argentino, soltero; domiciliado en calle Solís número seiscientos ochenta y ocho, tercer piso, departamento "D"; y don Emilio Trelles, español, viudo y domiciliado en calle Moreno número tres mil cincuenta y cuatro; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARGENMET, INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal actualmente en la calle Viamonte ochocientos setenta y siete, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar fábricas, depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene una duración de cinco años a contar del primero de mayo del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — La sociedad se prorrogará automáticamente por cinco años, si no media oposición de alguno de los socios formulada con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del primer período. Tercera: Tendrá como objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros para la compra, venta, industrialización, importación y exportación como así también a la representación, comisión y consignación de automotores, artículos, eléctricos, sanitarios y artefactos para el hogar, industria y construcción, caños, tanques, autoclaves, serpentinas, chapas, productos metalúrgicos y otros metales en general, pudiendo desarrollar toda clase de actividades para llenar ese objeto sin limitación alguna y en general realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoria o simultánea con el objeto principal de la sociedad. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio José Ochoa, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; el socio José Enrique Ochoa, cuatrocientas setenta y cinco cuotas, o sea cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; el socio Emilio Trelles, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos. — El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en máquinas, muebles y útiles y demás valores de acuerdo con el inventario levantado el día primero de mayo del corriente año y del cual un ejemplar suscripto por contador público nacional se incorpora al presente. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales así como la representación de la sociedad estará a cargo del socio José Ochoa y José Enrique Ochoa, en el carácter de gerente general. — Tendrán las más amplias facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno (excepto los incisos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto) del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, pudiendo operar con los bancos oficiales o privados, ejercer todas las acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y celebrar toda clase de actos y contratos que consideren convenientes para los fines de la sociedad. — Suscribirá con su firma personal precedida por la denominación social. — Les queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, darla en fianza y|o garantía a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al primero de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente una suma de dinero, que se determinará de común acuerdo, con débito a su cuenta particular, siempre y cuando las mismas provengan de utilidades líquidas y realizadas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio, señor José Ochoa, su consocio se obliga a continuar el giro con los derecho habientes del muerto o incapacitado quienes deberán unificar representación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio, señor José Enrique Ochoa, su consocio podrá optar por: a) Continuar el giro de la sociedad con los derecho habientes del muerto o incapacitado, quienes deberán unificar representación; b) Disolver la sociedad, para lo cual entrará en liquidación. — Décima primera: El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso fehaciente a su consocio con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de su retiro. — Décima segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad actuará como liquidador el socio, señor José Ochoa. — Décima tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o el tiempo de su disolución, sea cual fuere el motivo, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultades para designar el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima cuarta: En todo lo no previsto o pactado expresamente regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio. — Décima quinta: Bajo las condiciones especificadas, los abajo firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respectar y cumplir conforme a derecho. — Previa lectura se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Ochoa, José E. Ochoa, Emilio Trelles. — Hay un sello. — Ante mí, Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó al folio seiscientos veintiocho y queda en el Registro doscientos trece a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones ciento setenta y siete mil ciento doce al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Alfredo Reboyras, escribano.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.7|8-Nº 66.420-v.7|8|63

AMACAL CENTRAL ADUANERA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio de 1963, entre los señores Dn. Antonio Calzetta y Dn. Juan Carlos Amado, ambos argentinos, mayores de edad hábiles para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Cangallo 683, Capital, convienen en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "AMACAL CENTRAL ADUANERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Cangallo 683 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República Argentina como en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años desde la fecha, sin embargo cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la misma después de transcurrido un año y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de tres meses. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los socios en partes iguales. — Las cuotas han sido integradas totalmente mediante el aporte de muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance practicado en la fecha, el que ha sido firmado de conformidad y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a todo lo relacionado con la tramitación de despachos de Aduana. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Industrial de la República Argentina; tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades y organismo nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicios antes los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías reales o juratorias, votar concordatos, aceptar, observar o desaprobar adjudicaciones o cesión de bienes u otros convenios judiciales o extrajudiciales, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el mejor desempeño en las actividades regladas en este inciso; i) podrá también por no ser limitativa la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extra-judiciales que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del objeto social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios a quienes se designa Gerentes de la misma, los que podrán actuar y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Tendrán las más amplias facultades de acuerdo con el artículo 16 de la ley 11.645 incluso las que especifica el artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 608 del Código de Comercio. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad en prestaciones a títulos gratuitos, en provecho particular de los socios, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Sexta: La sociedad llevará contabilidad legal realizándose balance por lo menos una vez al año en la fecha que establezcan los socios. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en proporción al capital y en caso de producirse pérdidas, ellas quedarán debitadas en la cuenta "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será también en proporción al capital. — Séptima: Las transferencias de cuotas deberán ser hechas entre los socios. — Para la transferencia a un tercero se requerirá la unanimidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad quedará disuelta automáticamente. — Octava: En cuanto no se oponga a disposiciones expresas de la ley Nº 11.645, la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital. — Novena: En caso de liquidación actuará como liquidador el socio que sea elegido por siemple pluralidad de votos para tal cargo. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato o sobre la marcha do los negocios sociales, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el trecero, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo será acatado por las partes interesadas, no pudiendo interponer recurso de apelación alguno, renunciando en consecuencia los socios, a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción salvo la de pedir efectivo al laudo arbitral. — EIL.: "de la sociedad será de cinco años desde la fecha". Vale. — "adquiridas". Vale. — Antonio Calzetta; Juan Carlos Amado. — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.7|8-Nº 66.426-v.7|8|63

"COPROIL" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Hamilton Néstor Gallino, argentino casado, domiciliado en la calle Añasco doscientos sesenta y cuatro. Dto. E., de la Capital Federal, Tewfik Roberto Farhi, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida Callao mil ochocientos ochenta y nueve, noveno piso de la capital federal, Eid Eddy Totah, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Gaspar Campos seiscientos setenta, de la localidad de Vicente López y Selim Farhi, de nacionalidad siria, casado, con domicilio en la Avenida callao mil ochocientos sesenta y nueve, noveno piso, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Eid Eddy Totah cede y transfiere al señor Selim Farhi, cuarenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en "Coproil" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El señor Hamilton Néstor Gallino, cede y transfiere al señor Selim Farhi ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y al señor Tewfik Roberto Farhi, veinte cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en "COPROIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de ocho mil y veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente, que el cedente declara haber recibido antes de ahora, de los cesionarios, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: La venta de que informan los puntos precedentes, se realizan con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: Los señores Tewfik Roberto Farhi, Selim Farhi y Hamilton Néstor Gallino, en su carácter de únicos actuales componentes de la sociedad, de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del contrato social celebrado el nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio el día quince de junio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil trescientos cincuenta al folio ciento veintinueve del libro cuarenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: Cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados por el señor Tewfik Roberto Farhi; cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportados por el señor Selim Farhi, y dos mil pesos moneda nacional o sean dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportados por el señor Hamilton Néstor Gallino. — Quinta: La Sociedad será administrada por el señor Tewfik Roberto Farhi quien en forma individual actuará en el carácter de Socio Gerente, tendrá el uso de la firma social y podrá, además de las atribuciones que le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar y que ejercerá sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos operaciones, asuntos de la sociedad enunciados en la cláusula segunda de este contrato que se dan aquí por reproducidos, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que se requieran y bajo los precios, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convenga o crea necesarios, cobrando, pagando y percibiendo los importes. El Gerente está facultado para representar a la Sociedad ante los señores Jueces de cualquier tribunal, grado, fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, como así también para cualquier trámite o gestión ante las autoridades y oficinas de la administra-

ción nacional, provincial o municipal pudiendo realizar los trámites y gestiones que sean necesarios; comparecer en juicios de conciliación por ante los Tribunales de Trabajo, audiencias de prueba; absolver posiciones, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. Asimismo podrá conferir poderes generales o especiales a terceras personas para representar a la Sociedad con todas o algunas de les facultades que se enuncian en esta cláusula. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, con la sola prohibición de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, debiendo en todos los casos en que se obligue a la Sociedad estampar la firma social: Coproil Sociedad de Responsabilidad Limitada, acompañada de la firma del socio gerente. — Sexta: Se deja totalmente sin efecto. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año o sea al cierre de cada ejercicio comercial, deberá efectuarse un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la explotación de los negocios de la Sociedad, las que serán soportadas o distribuidas entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones; Al señor Tewfik Roberto Farhi el sesenta por ciento; al señor Selim Farhi el treinta y siete por ciento y al señor Hamilton Néstor Gallino, el tres por ciento, deduciendo previamente el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social que corresponde al Fondo de Reserva Legal. Los inventarios y balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de presentados a los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato firmando este único ejemplar en el lugar y fecha indicado ut-supra. Firmado: Hamilton Néstor Gallino, Tewfik Roberto Farhi, Eid Eddy Totah, Selim Farhi. — Sobre raspado: "Hamilton Néstor Gallino" Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.7|8-Nº 66.432-v.7|8|63

ESTACION DE SERVICIO EMILIO CASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social: Entre los señores Antonio Pecora, italiano, C. I. Nº 2.181.214, con domicilio en la calle Muñiz Nº 612 de la Capital Federal; don Amadeo Jorge Reverter, argentino, C. I. Nº 3.830.832, con domicilio en la calle Portela Nº 898 de la Capital Federal; don José Toscano, italiano, C. I. Nº 590.673, con domicilio en la calle Emilio Castro Nº 6.506, de la Capital Federal; don Jaime Alsina, argentino, C. I. Nº 3.059.217, con domicilio en la calle José Mármol Nº 1145, de la Capital Federal, y don Francisco Pons, español, C. I. Nº 3.942.860, con domicilio en la calle Castro Nº 1425, todos vecinos de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan y por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por las del Código de Comercio. — Primero: Queda constituida a partir de la fecha entre los abajo firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá en plaza bajo la denominación de "ESTACION DE SERVICIO EMILIO CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto de esta sociedad es la construcción y explotación de una Estación de Servicio, con las facultades propias de tal actividad, en los inmuebles sito en la calle Emilio Castro Nº 6506 y 6512. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires y su sede en la calle Emilio Castro Nº 6506. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad será de dos años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse indefinidamente por términos iguales, si con anterioridad de tres meses al vencimiento del plazo, los socios no hubieran manifestado por medio de telegrama colacionado su voluntad contraria. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil seiscientas (3.600) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.—) cada una que es aportado por los socios por partes iguales y de la manera que a continuación se detalla: Dos millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional en dos inmuebles que a favor de la sociedad se escrituran con esta fecha, y el saldo en dinero efectivo. — Sexto: La sociedad podrá además del objeto para que fue constituida, dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, y realizar cualquier otra clase de actividad por cuenta propia o de terceros. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, sociedades y bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Nacional de Previsión Social, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos, se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, mutuo, usufructo, comodato y uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier clase, de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos, con facultad para girar, librar y aceptar, endosar, avalar, cobrar o percibir el importe de dichos préstamos, otorgando los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, a plazo fijo o de cualquier otro tipo. — Presentarse en licitaciones públicas o privadas, con los pliegos y en las formas y condiciones que se exijan. — Negociar de cualquier modo todos los papeles de comercio. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; b) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; c) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no taxativo. — Séptimo: La dirección y administración estará a cargo de los cinco socios conjuntamente, los cuales tendrán facultad de otorgar poderes. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines sociales. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un Inventario General y Balance según las prácticas comerciales. — De las utilidades se destinará el diez por ciento (10 %) al fondo de reserva legal, hasta que llegue a formarse el diez por ciento (10 %) del capital aportado. — El saldo se distribuirá en la proporción de los aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los inventarios y balances no observados al término de quince (15) días, se considerarán aprobados. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin el consentimiento unánime de todos los socios. — Décimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, con la obligación de designar un representante. — En caso contrario le será liquidado el aporte y sus ganancias conforme al resultado del último balance, en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50 %), a los cinco (5) días de producido el fallecimiento, y el saldo, en diez (10) documentos pagaderos en las oportunidades que determinen los socios restantes. — El cincuenta por ciento (50 %) que se abona en el término de cinco (5) días, proviene de un segunro que por dicha suma contrata la sociedad. — En caso de que los derecho habientes resolvieren continuar en la sociedad, su importe quedará a total beneficio de ésta. — En caso de incapacidad o interdicción, se liquidará en la forma que establezca la mayoría. — Undécimo: Todos los socios dedicarán su tiempo y actividad a la sociedad de la manera en que se asignen las tareas en documento por separado. — El incumplimiento de cualquiera de los socios a las tareas asignadas, provocará la exclusión del mismo, sin necesidad de intimación o trámite judicial alguno, debiendo liquidarse la cuota de éste en doce (12) documentos trimestrales, debiendo abonarse el primero, al vencimiento del término de un (1) año de ocurrida la exclusión. — Si el balance arrojara pérdidas deberá ingresar la diferencia en la misma forma. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá ejercer actividades afines al objeto de la sociedad fuera de ella, por medio de un representante, debidamente autorizado por los demás socios. — Duodécimo: En caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de la expiración del plazo, se liquidará su aporte en la misma forma establecida en el artículo undécimo. — Si llegado el vencimiento uno solo se retirara, se le liquidará en diez (10) cuotas trimestrales. — Décimo tercero: Todo caso de divergencia, será resuelto por un árbitro nombrado por la mayoría de los socios. — En caso de no ser resuelta, se dirimirá judicialmente. — Décimo cuarto: Todos los socios se comprometen a dedicarse a la sociedad, con expresa prohibición de formar parte de sociedades de objeto análogo, sin el consentimiento previo de todos los socios. — En caso contrario se le considerará expulsado de la sociedad y se le liquidará su parte en la forma establecida en el artículo undécimo. — Conformes, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Antonio Pecora, Amadeo Jorge Reverter, José Toscano, Jaime Alsina, Francisco Pons. Testado. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.7|8-Nº 66.439-v.7|8|63

COMAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES Y MINERALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, que, Abel Emilio Etcheverry, Juan Angel Fassi, Andrés Miguel Paladino, Alberto Santiago Alvarez, Julián Acuña, y Clotilde María Etcheverry de Di Melfi, ceden y transfieren el total de las 950 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que en conjunto poseen en COMAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES Y MINERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de y en esta proporción de su consocio don Celmar José Isern, 425 cuotas, y de Renzo Gavatelli, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en Tucumán 1899, 525 cuotas; y cuyo importe total de $ 950.000, recibieron de conformidad de los cesionarios, no teniendo nada que reclamar de los mismos, y quedando separados y desvinculados de la sociedad; haciendo expresa renuncia al cargo que en ella desempeñaban como Gerentes don Abel E. Etcheverry y doña Clotilde M. E. de Di Melfi. Ambos cesionarios únicos actuales socios, dicen: que el capital ya invertido de $ 1.050.000, dividido en 1050 cuotas de $ 1,000, les pertenece por partes iguales a razón de 525 cuotas, valor $ 525.000 m|n., para cada uno de ellos. Acuerdan designar gerente al Sr. Gavatelli, quien con el Sr. Isern con el mismo cargo, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con la amplitud de facultades, derechos, obligaciones y prohibiciones que determina el art. 5º del contrato original. Que las utilidades o pérdidas que arrojen los balances, previas las reservas establecidas en el art. 8º. serán distribuidas o soportadas por partes iguales; y finalmente trasladar la sede social a la calle Tucumán 1899, de esta Cap. Federal. Todo con efecto retroactivo al 1º de mayo ppdo. y según documento del 22 de julio de 1963; ratificando las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no se oponga a lo aquí pactado.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.453-v.7|8|63

ARTRAFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, don Celmar José Isern, cede y transfiere el total de las 500 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u. que es titular en ARTRAFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios, y en la siguiente proporción: 116 cuotas para cada uno de los señores A. E. Etcheverry, J. A. Fassi, A. S. Alvarez, A. M. Paladino; y 36 cuotas, a don Julián Acuña, quienes incrementan en esas proporciones su capital suscripto, integrado y aportado con anterioridad. El cedente que queda desvinculado de la sociedad al ceder sus cuotas y cuanto más le correspondía por otros conceptos, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba, y manifiesta haber recibido de conformidad los respectivos importes de los cesionarios. Esta cesiones se efectúan con retroactividad al 1º de abril de 1963, según documento del 22 de julio de 1963, por el importe total de $ 500.000 m|n.

Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 720.— e.7|8-Nº 66.454-v.7|8|63

T. CUARTEROLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Tomás Cuarterolo, quien firma "T. Cuarterolo", domiciliado en la calle Balbastro número 443, Capital Federal, cédula de identidad número 387.441 de Policía Federal; don Eduardo Vicente Cuarterolo, quien firma "E. V. Cuarterolo", domiciliado en la calle Beauchef número 1743, Capital Federal, cédula de identidad número 2.642.075 de Policía Federal; don Omar Rómulo Cuarterolo, quien firma "O. R. Cuarterolo", domiciliado en la calle Beauchef número 1743, Capital Federal, cédula de identidad número 3.020.629 de Policía Federal; y don Vicente Rafael Rega, quien firma igual, domiciliado en la calle Riglos número 1288, Capital Federal, cédula de identidad número 1.556.069 de Policía Federal; siendo todos los nombrados de estado civil casados, de nacionalidad argentinos, hábiles, mayores de edad, manifiestan y convienen: A) Que los nombrados en primer término; señores Tomás Cuarterolo, Eduardo Vicente Cuarterolo y Omar Rómulo Cuarterolo, formalizaron por instrumento privado celebrado el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, retroactivo al día dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, el contrato de la sociedad "T. Cuarterolo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil novecientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro veinte y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado parcialmente por instrumento privado celebrado el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, con retroactividad al día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, oportunidad en que se amplió el capital social a la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que consta inscripto en el mencionado Registro con fecha ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cuarenta y seis, al olio trescientos veinte y tres del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; B) Que con retroactividad al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, se incorpora como socio de la sociedad de que se trata, el nombrado compareciente señor Vicente Rafael Rega, ampliándose el plazo de duración hasta el día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos; C) Que de común acuerdo se modifican los artículos que regirán el presente contrato de sociedad, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Con retroactividad al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, continúa entre los primeros tres socios componentes de la sociedad relacionada en este instrumento, señores Tomás Cuarterolo, Eduardo Vicente Cuarterolo y Omar Rómulo Cuarterolo y el socio que se incorpora a la misma señor Vicente Rafael Rega, el giro de los negocios de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada en el punto A), quedando conormadas todas las operaciones sociales realizadas desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos hasta el día de la fecha del presente instrumento, inclusive. — Artículo Segun-

de: La sociedad continuará girando bajo la firma "T. CUARTEROLO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: Se fija el domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad, actualmente en la calle Beauchef números 1743 al 1745 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto proseguir la explotación de un negocio en el ramo de maderas en general, que podrán comercializar y|o industrializar por cuenta propia o de terceros, como así también importar, exportar, distribuir, extraer y aserrar. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Un Millón Setecientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil setecientos diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente proporción: don Tomás Cuarterolo concurre con Setecientas setenta cuotas, o sea Setecientos setenta mil pesos moneda nacional; don Eduardo Vicente Cuarterolo concurre con Doscientas sesenta y cinco cuotas, o sea Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Omar Rómulo Cuarterolo concurre con Doscientas sesenta y cinco cuotas, o sea Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Vicente Rafael Rega concurre con Cuatrocientas diez cuotas, o sea Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La integración de aportes de las cuotas de capital a que se refiere el artículo que antecede, se establece de la siguiente manera: don Tomás Cuarterolo con su aporte contractual de Doscientos mil pesos moneda nacional, según contratos originarios, con más Quinientos setenta mil pesos moneda nacional transferidos de su saldo acreedor en la cuenta Fondo de Reserva Aumento de Capital, lo que totaliza su integración de Setecientos setenta mil pesos moneda nacional; don Eduardo Vicente Cuarterolo con su aporte contractual de cincuenta mil pesos moneda nacional, según contratos originarios, con más Doscientos quince mil pesos moneda nacional transferidos de su saldo acreedor en la cuenta Fondo de Reserva Aumento de Capital, lo que totaliza su integración de Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Omar Rómulo Cuarterolo con su aporte contractual de Cincuenta mil pesos moneda nacional, según contratos originarios con más doscientos quince mil pesos moneda nacional transferidos de su saldo acreedor en la cuenta Fondo de Reserva Aumento de Capital, lo que totaliza su integración de Doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y don Vicente Rafael Rega con su aporte total de Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, representado por Doscientos treinta mil pesos moneda nacional en Rodado y Ciento ochenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Todo ello resulta de las partidas asentadas en los libros rubricados de la sociedad de que se trata en los que consta el Inventario y Balance General practicados al cierre del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos y vigentes a partir del día primero de mayo del mismo año. — Artículo Séptimo: El plazo de duración de la sociedad se establece por el término de Diez Años a contar de la expresada fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, o sea hasta el día treinta de abril de mil novecientos setenta y dos. — Artículo Octavo: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo separada, alternativa o indistintamente de los cuatro socios, quienes comprometerán a la misma con sus firmas individuales, anteponiendo el sello de la firma social, para todos los actos y operaciones vinculados con la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses a favor de terceros, que no tengan relación con los negocios sociales, comprendiendo el mandato de administrar además de los actos comunes y propios de la sociedad ,el de: Comprar, vender, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito; firmar letras de cambio como girante, aceptante, endosante, avalista; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero o de otros valores y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los bancos oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales y con Cooperativas de Crédito, incluso el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial de la República Argentina, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; actuar ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales, municipales y entidades autárquicas en general, representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y cualquier otra repartición ministerial; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas que pactaren; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aun aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. — Artículo Noveno: El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social ,se distribuirá entre los cuatro socios en la siguiente proporción: Treinta por ciento a don Tomás Cuarterolo; Veinte y cinco por ciento a don Eduardo Vicente Cuarterolo; Veinte y cinco por ciento a don Omar Rómulo Cuarterolo; y Veinte por ciento a don Vicente Rafael Rega. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán entre los cuatro socios en las mismas proporciones antedichas. — Artículo Décimo-Primero: Los balances que se practiquen quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los treinta días inmediatos posteriores a su confección. — Artículo Décimo - Segundo: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se dejarán constancia de las resoluciones de interés social, labrándose las mismas a pedido de uno cualquiera de los cuatro socios — Artículo Décimo - Tercero: Los socios señores Eduardo Vicente Cuarterolo, Omar Rómulo Cuarterolo y Vicente Rafael Rega, deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad a los negocios de la sociedad, no así el socio señor Tomás Cuarterolo, quien podrá a su vez ocuparse en otras actividades de cualquier índole que no afecten la buena marcha de los intereses sociales. — Artículo Décimo - Cuarto: Los socios retirarán mensualmente a cuenta de utilidades líquidas y realizadas las sumas que convengan de común acuerdo. — Artículo Décimo Quinto: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los mismos. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, por cualquier causa, éstas serán practicadas por los cuatro socios — Articulo Décimo Séptimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez, antes de comenzar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquéllos, que deberá ser unánime, o el tercero en su caso, de carácter definitivo e inapelable, haciendo de cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — Artículo Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros socios abonar a los herederos o representante legal, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y créditos por todo concepto, de conformidad con un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, o bien de proseguir el giro de los negocios de la sociedad, con los herederos o representante legal del incapacitado, dentro de las normas y condiciones que de común acuerdo se establezcan Como única excepción a lo establecido, los socios quedantes están obligados a incorporar a la sociedad a la cónyugue del socio don Tomás Cuarterolo, en caso de fallecimiento o incapacidad de éste, subrogándose a la nombrada todos los derechos y obligaciones que para el señor Tomás Cuarterolo quedan establecidos en este contrato, modificándose los porcentajes sobre las utilidades o pérdidas, según convenga con sus hijos Eduardo Vicente Cuarterolo y Omar Rómulo Cuarterolo, socios integrantes de la sociedad de que se trata, variándose el texto de los artículos, en lo pertinente, que de común acuerdo establezcan; el socio señor Vicente Rafael Rega, en tal circunstancia, mantendrá sin modificaciones su situación frente a la sociedad, en su todo de acuerdo con las normas de este contrato. — En todos los casos deberá ser unificada la personería. — Si se optare por el pago del capital y créditos en la sociedad, del fallecido o incapacitado, con la única excepción preestablecida, éste deberá ser efectuado dentro de los plazos y condiciones que de común acuerdo establezcan las partes, teniéndose en cuenta para ello el estado financiero y económico de la empresa. En caso de que los criteros de las partes no sean coincidentes, en última instancia se resolverá por vía de arbitraje, según las normas del artículo décimo séptimo, debiendo documentarse el saldo que resulte adeudarse y las cuotas que se establezcan serán pagaderas a contar de los treinta días inmediatos siguientes de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad legal, con más el interés que a esa fecha esté vigente en el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuentos de pagarés de terceros. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución parcial de la sociedad por retiro de uno o más socios, se procederá en la misma forma prevista en el último apartado del artículo que antecede, en cuanto a la forma de pago del capital y crédito del o los socios salientes. — Artículo Vigésimo: El rubro "Valor llave", no se tomará en cuenta para la liquidación o disolución parcial o total de la sociedad, sean cuales fueren las causales, incluso por fallecimiento o incapacidad legal. — En ningún caso se considerará el "valor llave" como integrando el activo de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: Los socios fijan sus domicilios legales en los indicados más arriba, donde se tendrán por válida toda comunicación que se haga, salvo que hubieren comunicado a la sociedad el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado. — Bajo los veinte y un artículos que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: T. Cuarterolo. — E. V. Cuarterolo. — O. R. Cuarterolo. — V. R. Rega

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200.— e.7|8-Nº 66.456-v.7|8|63

ASTENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Héctor Villegas, Osvaldo Santos Gallo y Norberto Ricardo Augusto Pizzichini, integrantes de ASTENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número Dos mil ochocientos noventa al folio doscientos setenta y nueve del libro Treinta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada, por una parte y Beatriz Rosa Villegas, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en Báez trescientos setenta y dos, de Capital Federal, se conviene lo que sigue: Primero: El socio Osvaldo Santos Gallo, vende, cede y transfiere a Beatriz Rosa Villegas todas las cuotas que tiene en la referida sociedad por el importe de pesos treinta y tres mil moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora y a su entera satisfacción. — Segundo: El socio Norberto Ricardo Augusto Pizzichini vende, cede y transfiere al socio Eduardo Héctor Villegas todas las cuotas que tiene en la referida sociedad por el importe de pesos treinta y tres mil pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Tercero: Beatriz Rosa Villegas queda incorporada a la sociedad con retroactividad al primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: En razón de la presente cesión los señores Osvaldo Santos Gallo y Norberto Ricardo Augusto Pizzichini quedan separados de la sociedad a partir del primero de mayo último, habiendo hecho cesión de todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenían en la sociedad a favor de los señores Beatriz Rosa Villegas y Eduardo Héctor Villegas respectivamente. — Quinto: Como consecuencia de esta venta, el capital social queda repartido en la siguiente forma: Beatriz Rosa Villegas una tercera parte y Eduardo Héctor Villegas dos terceras partes. — Sexto: De conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato social, se dispone por acuerdo unánime de todos los socios el aumento de capital social a la suma de Pesos seiscientos mil moneda nacional, quedando integrado de la siguiente forma: Beatriz Rosa Villegas con pesos Cien mil en Mil cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una y Eduardo Héctor Villegas con pesos Quinientos mil moneda nacional en Cinco mil cuotas de pesos Cien cada una. En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. Se firma de conformidad para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eduardo H. Villegas. — O. A. Gallo. — Norberto R. A. Pizzichini y Beatriz Villegas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas de puño y letra por ante mí por los señores: Eduardo Héctor Villegas: Osvaldo Santos Gallo; Norberto Ricardo Augusto Pizzichini y Beatriz Rosa Villegas, quienes firman en la forma que acostumbran. La presente certificación la realizo en mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y seis de la Capital Federal. Buenos Aires, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Reinaldo S. Glasman. — Escribano. — Está su sello. Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 66.457-v.7|8|63

BALMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Miguel Sambiase, argentino, casado, con domicilio en la calle Doce de Octubre número quinientos sesenta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Antonio Morales, argentino, casado, con domicilio en la calle Anatole France número dos mil trescientos treinta y ocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires y Juan Angel Masante, argentino, casado, con domicilio en la calle Moreno número novecientos treinta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "BALMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro bajo el número novecientos setenta y seis, al folio trescientos once del libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: De común acuerdo, modifícase el contrato social en la forma y artículos siguientes: Cuarto: El trabajo y producción de la empresa estará a cargo de todos los socios quienes entre ellos se distribuirán las tareas internas a desarrollar, por simple mayoría de votos, dejándose constancia en acta. La administración será también ejercida por todos los socios los que investirán el carácter de gerentes, con toda la amplitud que acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujetos a las responsabilidades que del mismo emanen. En el supuesto de comprar, vender, construir, transferir o gravar inmuebles con hipotecas o cualquier otro derecho real, será necesaria la conformidad expresa de todos los socios. Los socios se comprometen expresamente a dedicarse con exclusividad a las tareas que desarrolla Balmat Sociedad de Responsabilidad Limitada, con exclusión de toda otra tarea u ocupación, sea o no compatible con el ramo que explota la sociedad. — Quinto: Queda absolutamente prohibido destinar dinero, crédito o nombre social a cualquier actividad ajena a la sociedad o afines, bajo apercibimiento de exclusión del socio que violare esta disposición. — Séptimo: Prorrógase hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres la duración de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución parcial por retiro de socio o exclusión o cualquier otro motivo, la parte del socio cesionista o excluido se determinará por Inventario y último Balance General a la fecha de la cesión o exclusión, o bien, a opción de los demás socios, podrá estimarse su parte en lo que resulte de su capital y cuentas particulares con más un prorrateo de las utilidades arrojadas por el último balance, por el tiempo transcurrido hasta la fecha de la separación. La suma que le corresponda será abonada en cuotas trimestrales iguales, en un plazo de dieciocho meses, con más un interés del doce por ciento anual. Los dieciocho meses correrán desde la fecha de la notificación en forma extrajudicial de la liquidación que le corresponde percibir al socio que se retira o sea excluido. En en tal caso, el socio que se retire o sea excluido, de acuerdo a lo establecido en

la cláusula Décimosegunda, no podrá solicitar la designación de interventor o administrador judicial ni como medida preventiva ni en ningún otro carácter, quedando únicamente a favor del que se retire o sea excluido el derecho de impugnar la liquidación que se le practique de acuerdo a las normas fijadas en esta cláusula. — Décimoprimera: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad siempre que manifieste su voluntad con una anticipación de sesenta días. — Décimosegunda: Serán causales de exclusión: a) El socio que violare la prohibición establecida en la cláusula Cuarta del presente contrato de modificación, o sea, que se dedicare a tareas compatibles o no con el objeto de la sociedad, podrá ser excluido por simple mayoría de votos; b) El socio que no cumpliere con las tareas que dentro de la sociedad sean fijadas en acta por simple mayoría de votos, también podrá ser excluido con igual mayoría que la determinada en el apartado a) que precede, Cualquiera fuere la causa de exclusión, podrá hacerse ésta sin necesidad de interpelación alguna para que el socio infractor cese en la causa que hace procedente su exclusión — Décimoquinta: Se substituye la cláusula décimoquinta por la siguiente: Las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y ninguna cuestión podrá ser sometida a amigables componedores, árbitros o a cualquier tipo de tribunal arbitral. Bajo las cláusulas que preceden y dejando constancia que los artículos que no han sido modificados continúan en plena vigencia, se ratifican las partes y expresan su conformidad con el presente contrato. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Héctor M. Sambiase. — Antonio Morales. — J. A. Masante.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.7|8-Nº 66.463-v.7|8|63

PIW—KIT

Importaciones y Exportaciones

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaac Kitay, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Avda. Libertador General San Martín 1962, de la localidad de Olivos, Pcia. de Buenos Aires; y la señora Estanislada Kondratowicz de Piwen argentina, domiciliada en la calle Avda. Montes de Oca 224, piso 4 concurriendo el primero en el carácter de socio de PIW—KIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio en su última modificación con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos y al libro cuarenta y dos Nº cincuenta y cinco, folio quinientos cincuenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la segunda por su propio derecho, y entre ambos se conviene: Primero: El señor Isaac Kitay en el carácter indicado, cede, vende y transfiere a favor de la señora Estanislada Kondratowicz de Piwen la cantidad de quinientas cuotas sociales, de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, que el vendedor tiene en la sociedad Piw—Kit Importaciones y Exportaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así surge del contrato aludido. — Segundo: Que el precio de la presente venta, cesión y transferencia se ha convenido entre los comparecientes en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor percibe en este acto otorgando carta de pago y recibo total por ese concepto. — Tercero: Que en consecuencia de la presente operación el señor Isaac Kitay cesa en su carácter de socio gerente en la sociedad antes referida y declara que nada tiene que ver ya en la citada sociedad. — Cuarto: El señor Alejo Piwen, presente en este acto manifiesta su expresa conformidad con la cesión efectuada a favor de la señora Estanislada Kondratowicz de Piwen, la que entra a ocupar en la sociedad mencionada el carácter de socia que antes invistió el señor Isaac Kitay, es decir que también inviste el carácter de socia gerente otorgándosele las mismas facultades que investía el socio saliente. — En prueba de conformidad y ratificación lo firman las partes en Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, suscribiéndose la presente con la presencia de los profesionales intervinientes doctores Víctor Raúl Terán y Mario T. Bonanno. — A los efectos de la presente cesión el señor Isaac Kitay constituye domicilio legal en la calle Manuela Pedraza 1911 de esta Capital Federal. — Firmado: Alejo Piwen, Isaac Kitay, Estanislada Kondratowicz de Piwen.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.7|8-Nº 66.470-v.7|8|63

PIW - KIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la Señora Estanislada Kondratowicz de Piwen, argentina, casada, domiciliada en Avda. Montes de Oca número doscientos veinticuatro, piso cuarto, de esta Capital, por una parte, y el Sr. Víctor Raúl Alejandro Terán, mayor de edad, divorciado, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña número novecientos setenta y cuatro, piso quinto, B, por la otra, concurriendo la primera en su carácter de socia de "PIW - KIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, en su última modificación, con fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, al libro cuarenta y dos bajo el número cincuenta y cinco, al folio quinientos cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el segundo por su propio derecho, convienen: a) La Sra. Estanislada Kondratowicz de Piwen manifiesta que por acto privado de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos, compró al Sr. Isaac Kitay la cantidad de quinientas cuotas sociales (500) que éste tenía en la Sociedad "Piw - Kit, Importaciones y Exportaciones" Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes referida, según así surge del contrato social inscripto en la fecha arriba indicada; b) Que por este acto vende, cede y transfiere al Sr. Víctor Raúl Alejandro Terán, esas quinientas cuotas sociales referidas por su valor nominal de Quinientos mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto a su satisfacción, por lo que el presente sirve de eficaz recibo y carta de pago, declarando que dichas cuotas se encuentran a su libre y absoluta disposición, por no estar embargadas ni vendidas ni cedidas; c) Que en consecuencia de la presente venta, cesión y transferencia, la vendedora Sra. Estanislada Kondratowicz de Piwen cesa en su carácer de socia de la Sociedad "Piw - Kit Importaciones y Exportaciones" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y declara que nada tiene que reclamar a la misma por ningún concepto; d) El Sr. Alejo Piwen, presente en este acto, manifiesta, en su carácter de socio de "Piw - Kit Importaciones y Exportaciones" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por su propio derecho, su expresa conformidad con la venta, cesión y transferencia que por este acto se realiza y en consecuencia acepta que el Sr. Víctor Raúl Terán entre a ocupar en la sociedad referida el carácter de socio gerente que antes tenía la vendedora Sra. Estanislada Kondratowicz de Piwen, y en un todo de acuerdo con las facultades que tenía en el contrato social el Sr Isaac Kitay, a quien la vendedora sucedió por la compra de las cuotas sociales realizada con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — En prueba de conformidad firman los nombrados el presente convenio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Víctor Raúl Alejandro Terán. — Alejo Piwen. — Estanislada Kondratowicz de Piwen.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — (2º Acto). — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 66.471-v.7|8|63

DONATO ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad: Donato Alvarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan José Savio, argentino, soltero, cédula de identidad 3.479.978 y Osvaldo Alberto Vago, argentino, casado, cédula de identidad 2.717.751, ambos domiciliados en Donato Alvarez Nº 21, Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, deciden suscribir el presente contrato de sociedad sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados con efecto retroactivo al día 1º de abril de 1963 y por el término de diez años una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de DONATO ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en Donato Alvarez 21, Capital Federal, o donde posteriormente se fije. El plazo de duración de la sociedad se prorrogará automáticamente por nuevos períodos si ninguno de los socios manifiesta disconformidad. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de inmuebles de su propiedad o de terceros, inversiones en sociedades o empresas de cualquier naturaleza para la realización de actividades comerciales, industriales o financieras. Compra-venta, industrialización, exportación o importación de cualquier mercadería o producto. — Tercera: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, de conformidad al balance que corre por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La Dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán la representación jurídica y comercial de la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad, en asuntos ajenos al giro del negocio, prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a terceros. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá realizar a través de sus legítimos representantes, toda clase de operaciones comerciales administrativas o judiciales, ante entidades o instituciones de crédito, bancos oficiales y privados, organismos descentralizados, ministerios, municipalidades y cuanto otro exista o se creare con amplias facultades para ejercer toda clase de derechos e interponer todo tipo de recursos, pudiendo a tales efectos conferir poderes especiales y revocarlos. — Sexta: A los efectos del artículo 17 de la ley 11.645 la aprobación de los balances, la remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se resolverá por unanimidad. — Séptima: Se llevarán los libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y el 31 de marzo de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General, cuyos resultados serán soportados o repartidos entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato, o de muerte o incapacidad, el socio restante podrá optar por: A) Abonar contra la cesión de cuotas de capital del causante su parte de capital, utilidades, parte proporcional de las reservas en la siguiente forma: el 50 % del precio total resultante en dinero efectivo a los 60 días de firmada la cesión de cuotas y el saldo restante en cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 12 % anual sobre saldos y B) En el caso de que el socio restante no hiciera uso del derecho de opción, que menciona el inciso A) permitirá que el socio saliente, sus herederos o representantes transfieran válidamente sus cuotas de capital a un tercero, pero con la expresada salvedad de que el cesionario rectifique en todo su contenido el presente contrato social. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por los gerentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse la misma. — Décima: En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 11.645 Código de Comercio y Código Civil, sometiéndose a las partes contratantes a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en el indicado al principio y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. De conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Juan José Savio. — Osvaldo Alberto Vago. En mi carácter de Escribano titular del Registro número ocho de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Juan José Savio y Osvaldo Alberto Vago. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. Nicanor Repetto. Escribano Público.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.7|8-Nº 66.481-v.7|8|63

LERNER HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de septiembre de 1962, entre los Sres. Jorge Lerner, Oscar Lerner, José Lerner y Abraham Aba Rachitzky, integrantes de la firma "LERNER HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1954, bajo el Nº 272, Fº 195, libro 25 de Contratos de Resp. Lda. convienen en lo siguiente: Primero: El Sr. Abraham Aba Rachitzky, vende, cede y transfiere su participación en la susodicha sociedad, consistente en treinta cuotas de m$n. 1.000 cada una, a los socios restantes por partes iguales y en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo, o sea en cuatro cuotas semestrales de m$n. 7.500 cada una, firmándose a tal efecto cuatro pagarés con el 8 o|o de interés anual. — Segundo: En tal virtud, se modifica el primer párrafo del artículo quinto del contrato, en la forma como sigue: "El uso de la firma social la tendrán los socios Sres. Oscar Lerner y Jorge Lerner, en forma indistinta, los que quedan designados gerentes de la sociedad munidos de todas las facultades inherentes y necesarias a tales cargos" — Tercero: El Sr. Abraham Aba Rachitzky acepta dichas condiciones y declarando no tener reclamo alguno contra la sociedad o sus integrantes, queda totalmente desvinculado de los mismos. — Cuarto: En consecuencia, el capital social que de acuerdo al Art. 4º del contrato es de m$n. 150.000 queda distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don José Lerner con 70 cuotas que representan m$n. 70.000 y los Sres. Oscar Lerner y Jorge Lerner, con 40 cuotas que representan m$n. 40.000 cada uno de ellos. — Quinto: Se modifica el primer párrafo del Art. 2º, que queda redactado en la siguiente forma: "El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la venta de alhajas, sus anexos, importación y exportación". — Sexto: El saldo acreedor del Sr. Abraham A. Rachitzky en lo que respecta a su cuenta particular, le será abonada en metal oro 18 kilates y en mercadería elaborada de propiedad de la sociedad, dentro de los treinta días de la fecha. Dicho saldo se cancelará en base al resultado del balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1961, debiendo reajustarse de acuerdo al resultado que arroje el presente ejercicio en su parte proporcional al 30 de junio del corriente año. Séptimo: No se modifican las demás cláusulas del contrato social, firmándose de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge Lerner. — Oscar Lerner. — José Lerner. — Abraham A. Rachitzky. — Enmendado: 1963. Vale.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 66.490-v.7|8|63

CREACIONES DYGRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Beatriz Lewin, argentina, soltera, y Abraham Dyszel, argentino, casado, ambos mayores de edad, con domicilio en Murillo 726, 1º A., Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 11.645: Primera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, distribución de prendas de vestir, importación y exportación de tejidos de lana, algodón y fibra, especialmente artículos de sport para damas y niñas, pudiendo realizar todos los actos de comercio que los socios resuelvan efectuar. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "CREACIONES DYGRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en Murillo 726, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: Esta sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar de la fecha del presente a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de $ 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. (Un mil pesos moneda nacional), cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales. — El capital se encuentra íntegramente integrado en bienes, efectos, muebles, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., según balance e inventario firmado por separado. — Quinta: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de uno cualquiera de los socios, y cada socio nombrado socio gerente. — Por lo que la sociedad con la firma de uno cualquiera de los socios, antecedida de un sello social, puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar o endosar cheques, letras, giros y toda clase de papeles comerciales, solicitar,

aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal, actuar ante la Justicia, actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad repartición, instituto, dirección, etc., nacional, provincial y|o municipal, etc., esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Queda prohibido comprometer a la firma social en operaciones de aval, o de favor para terceros. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas, previa constitución del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Séptima: La liquidación o disolución de la sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y ambos socios actuarán como liquidadores. En Buenos Aires, a 23 días del mes de julio de 1963. - Beatriz Lewin. Abraham Dyszel.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 66.498-v.7|8|63

F A B E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano José Clemente Alonso, de fecha 5 de julio de 1963, el señor Saverio Groppa, vendió, cedió y transfirió a María Zicari de Groppa, 300 cuotas, a José Antonio Pungitore, 50 cuotas y a Gerónimo Pungitore, 50 cuotas, o sea la totalidad de las que tenía en "FABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una. — En virtud de esta venta y cesión, la cláusula quinta del contrato social es reemplazada por la siguiente: Quinta: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas del balance practicado conforme a las normas de la Dirección General Impositiva se distribuirán entre los socios, después de hecha la reserva legal, en la siguiente proporción: José Antonio y Gerónimo Pungitore, cuarenta con seiscientos veinticinco milésimos por ciento cada uno y señora María Zicari de Groppa el diez y ocho con setecientos cincuenta milésimos por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. Ell: "de fecha 5 de julio de 1963". Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.7|8-Nº 66.500-v.7|8|63

PABLO COLL Y NICOLAS EDUARDO DI FIORE CINE RENACIMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.240. — *Primer Testimonio*. — Escritura número trescientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano público, comparecen los señores don Pablo Coll, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Urbez, argentino naturalizado, y don Nicolás Eduardo di Fiore, viudo, argentino, ambos domiciliados legalmente en la calle Lavalle número novecientos veinticinco de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Declaran constituida entre los comparecientes una sociedad en los términos autorizados por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "PABLO COLL Y NICOLAS EDUARDO DI FIORE, CINE RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número novecientos veinticinco. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste exclusivamente en la explotación del Cine Renacimiento, Lavalle novecientos veinticinco de esta Capital, del cual son inquilinos desde el año mil novecientos veintisiete. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: Realizar todos los actos y contratos necesarios, incluso los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyo texto se tendrá aquí por íntegramente reproducido a sus efectos. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en dinero efectivo por partes iguales entre ellos. — Quinta: La administración social será ejercida por los dos socios que quedan designados gerentes, siendo indispensable la firma conjunta de ambos para representar válidamente a la sociedad. — Los socios gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo que juzguen conveniente y podrán ejercer otras actividades o negocios, aunque fueren de la misma índole o clase de los que explota la presente sociedad. — La remuneración de sus funciones, será fijada anualmente por resolución de la asamblea de socios. — Sexta: Las asambleas o reuniones de socios, a efectos de considerar la marcha de los negocios sociales, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes o introducción de modificaciones a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios gerentes. — Dichos gerentes convocarán a los demás socios, con cuarenta y ocho horas por lo menos, de anticipación, por telegrama colacionado y con indicación del motivo de la convocatoria, debiendo realizarse la reunión en la sede de la sociedad. — Las decisiones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de ambos socios. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios con poder general o especial. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en un libro rubricado de actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya pedido tomar válidamente la resolución que contengan. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades realizadas y líquidas que dicha operación arroje, serán distribuidas en la forma siguiente: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Las reservas facultativas que se resuelva practicar para leyes sociales u otros fines, y c) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, hasta el vencimiento del contrato, debiendo los herederos o representantes legales del socio fallecido, unificar su representación. Novena: Ninguno de los socios podrá vender o ceder a terceras personas todas o algunas de sus cuotas de capital en la sociedad sin ofrecerlas previamente al otro socio, en forma auténtica, por el precio equivalente a la parte que le corresponda en el capital líquido de la sociedad, de acuerdo al último balance practicado. — Queda expresamente establecido que cualquiera de los socios señores don Pablo Coll y don Nicolás di Fiore, podrán vender o donar a sus hijos políticos, todas o algunas de sus cuotas de capital, sin necesidad de consentimiento alguno del otro socio, cuya conformidad irrevocable, queda prestada, desde ya. — Décima: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la vigencia del presente contrato o con motivo de su disolución o liquidación, se suscitaren entre los socios o herederos, representantes o sucesores de los socios y cuya solución no fuere posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores que serán nombrados uno por cada una de las partes que tengan intereses encontrados y si los designados por las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la decisión, deberán nombrar un tercero que, en el caso de desacuerdo en su designación, lo será el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, quien quedará designado desde ya. — El fallo de los árbitros arbitradores designados, o del tercero en su caso, será inapelable y sin derecho a recurso alguno. — Undécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada por el o los liquidadores que designe la asamblea de socios. — Sobre las bases que preceden, dejan formalizado el reprente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — N. E. di Fiore, P. Coll. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil doscientos cuarenta del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, en tres sellos de actuación notarial, números: dos millones doscientos setenta mil dos, dos millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve y dos millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos setenta. — José Clamente Alonso. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320.— e.7|8-Nº 66.502-v.7|8|63

CORDOBA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Manuel Iglesias, español, casado, C. I. 3.729.232, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 5386; Hilario Maraña Alonso, español, casado, C. I. 3.849.717, domiciliado en J. E. Uriburu 774; Guillermo Conde, argentino, casado, C. I. 4.970.644, domiciliado en Santiago del Estero 1258; Abraham Averbuj, argentino, casado, C. I. 860.284, domiciliado en Río Bamba 510; Ysaac Averbuj, argentino, casado, C. I. 1.845.837, domiciliado en Río Bamba 510; Godoy Averbuj, argentino, casado, C. I. 1.455.274, domiciliado en Azcuénaga 739; José Averbuj, argentino, casado, C. I. 1.585.837, domiciliado en Paraguay 2437, y Nahun Roberto Rudaeff, argentino, casado, C. I. 2.306.439, domiciliado en Larrea 236, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961, según boleto de compra que hicieran los señores Roberto R. Glorioso y Abraham Averbuj en comisión, para este acto y sus secuelas, es decir, la sociedad que girará bajo la razón social de "CORDOBA GRILL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en la calle Córdoba 2334|36, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias. — Segunda: La duración de la sociedad será de seis años a partir del 19 de julio de 1961. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de bares, confiterías y restaurantes, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Cuarta: El capital social es de tres millones sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según Estado de Activo y Pasivo que firman los socios por separado y que forma parte del presente contrato. — El capital ha sido integrado totalmente por los aportes hechos con anterioridad a la sociedad de hecho conocida bajo el rubro de "Córdoba Grill, Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), en la siguiente forma: Manuel Iglesias, con trescientas cuarenta cuotas por un valor de trescientos cuarenta mil pesos; Hilario Maraña Alonso con ciento setenta cuotas por un valor de ciento setenta mil pesos; Guillermo Conde con ciento setenta cuotas por un valor de ciento setenta mil pesos; Abraham Averbuj con quinientas diez cuotas por un valor de quinientos mil pesos; Ysaac Averbuj con trescientas cuarenta cuotas por un valor de trescientos cuarenta mil pesos; Godoy Averbuj con trescientas cuarenta cuotas por un valor de trescientos cuarenta mil pesos; José Averbuj con trescientas cuarenta cuotas por un valor de trescientos cuarenta mil pesos, y Nahun Roberto Rudaeff con ochocientas cincuenta cuotas por un valor de ochocientos cincuenta mil pesos, de los cuales aportó ciento setenta mil pesos directamente a la referida sociedad de hecho y el saldo de seiscientos ochenta mil pesos los aportó a aquella sociedad el señor Roberto Rosario Glorioso, quien ha cedido todos sus derechos y créditos en la sociedad al referido señor Nahun Roberto Rudaeff el día 22 de marzo de 1963, acto que fue debidamente notificado y aceptado por todos los demás socios integrantes de la sociedad de hecho y de este contrato social. — En prueba de conformidad y ratificando que nada tiene que reclamar por dicha cesión, firma también el señor Roberto Rosario Glorioso, C. I. 3.838.031 con domicilio constituido en la calle Cabildo 900, segundo piso, departamento dieciséis, Capital Federal. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Ysaac Averbuj y Nahum Roberto Rudaeff, quienes actuarán conjuntamente, con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; tomar y dar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares y bancos, sean privados, mixtos u oficiales; comprar, vender o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — En el ejercicio de sus funciones tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, debiendo suscribir con su firma personal precedida de la leyenda "Córdoba Grill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción de las cuotas de capital suscriptas e integradas, separando previamente el cinco por ciento de la utilidad neta para el fondo de reserva legal. — Séptima: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o de la transferencia de las cuotas sociales se procederá conforme a lo prescripto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de los bienes será efectuada por los socios gerentes. — Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se aplicará a la reintegración de los capitales y el saldo restante se distribuirá en proporción de capitales. — Novena: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, el primero de los cuales será presentado para su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Manuel Iglesias, Hilario Maraña Alonso, Guillermo Conde, Abraham Averbuj, Godoy Averbuj, Isaac Averbuj y Nahun Roberto Rudaeff y Roberto Rosario Glorioso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 66.503-v.7|8|63

LOS CLAVELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente Edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Luis Enrique Iansa, argentino, casado, C. I. 1.771.796, domiciliado en Pasaje Bialet Massé 608;, José Averbuj, argentino, casado, C. I. 1.585.837, domiciliado en Paraguay 2437; Godoy Averbuj, argentino, casado, C. Identidad 1.455.274, domiciliado en Azcuénaga 739; Ysaac Averbuj, argentino, casado, C. I. 1.845.837, domiciliado en Río Bamba 510, y Nahun Roberto Rudaeff, argentino, casado, C. I. 2.306.439, domiciliado en Larrea 236, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1961, según boleto de compra que hicieran los señores Luis Enrique Iansa y José Averbuj en comisión, para este acto y sus secuelas, es decir, la sociedad que girará bajo la razón social de "LOS CLAVELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en la calle Córdoba 2425, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 30 de noviembre de 1961. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de bares, confiterías y restaurantes, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Cuarta: El capital social es de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil seiscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, según Estado de Activo y Pasivo que firman los socios por separado y que forma parte del presente contrato. — El capital ha sido integrado totalmente por los aportes hechos con anterioridad a la sociedad de hecho conocida bajo el rubro de "Los Claveles, Sociedad de Responsabilidad (en formación)", en la siguiente forma: Luis Enrique Iansa, José Averbuj, Godoy Averbuj e Ysaac Averbuj,

con doscientas ochenta cuotas por un valor de Doscientos ochenta mil pesos, cada uno; y Nahun Roberto Rudaeff, con quinientas sesenta cuotas por un valor de Quinientos sesenta mil pesos, de los cuales aportó Doscientos ochenta mil pesos directamente a la referida sociedad de hecho y el saldo de Doscientos ochenta mil pesos los aportó a aquella sociedad el señor Roberto Rosario Glorioso, quien ha cedido todos sus derechos y créditos en la sociedad al referido señor Nahun Roberto Rudaeff el día 22 de marzo de 1963, acto que fue debidamente notificado y aceptado por todos los demás socios integrantes de la sociedad de hecho y de este contrato social. — En prueba de conformidad y ratificando que nada tiene que reclamar por dicha cesión firma también el señor Roberto Rosario Glorioso, C. I. 3.838.031, con domicilio constituido en la calle Cabildo 900, segundo piso departamento dieciséis, Capital Federal. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios José Averbuj y Nahun Roberto Rudaeff, quienes actuarán conjuntamente con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; tomar y dar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares y Bancos, sean privados, mixtos u oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — En el ejercicio de sus funciones tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, debiendo suscribir con su firma personal precedida de la leyenda "Los Claveles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción de las cuotas de capital suscriptas e integradas, separando previamente el cinco por ciento de la utilidad neta para el fondo de reserva legal. — Séptima: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios o de la tranferencia de las cuotas sociales se procederá conforme a lo prescripto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de los bienes será efectuada por los socios gerentes. — Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se aplicará a la reintegración de los capitales y el saldo restante se distribuirá en proporción de capitales. — Novena: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Conforme con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor, el primero de los cuales será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Luis E. Iansa. — José Averbuj. — Godoy Averbuj. — Ysaac Averbuj. — Nahun R. Rudaeff. — Roberto R. Glorioso.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.7|8-Nº 66.505 v.7|8|63

BALIÑO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 521 de fecha 3 de Julio de 1963 pasada por ante el escribano don Carlos E. Mugaburu se resolvió lo siguiente: Primero: Substituir el primer párrafo del artículo 4º del contrato de "BALIÑO Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que decía: El capital social se fija en doscientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos cada una, por el siguiente: "El capital social se fija en Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una". — Segundo: Que a fin de dividir el condominio surgido al heredar a su Sra. madre doña María Beyries de Baliño, el capital de la sociedad, queda adjudicado en la siguiente forma: a don Jorge Héctor Baliño, 110 cuotas integradas por él inicialmente y ciento cinco cuotas por herencia de su señora madre, lo que totaliza 215 cuotas, o sea m$n. 107.500.— y a don José Juan Baliño 100 cuotas integradas por él inicialmente y 105 cuotas por herencia de su señora madre, lo que totaliza 205 cuotas o sea m$n. 102.500.—, declarando ambos socios disuelto el condominio nacido por la sucesión de doña María Beyries de Baliño. — Tercero: Se deja sin efecto la designación del Sr. Raúl Liberto Baliño como gerente, ratificándose una decisión anterior en tal sentido. — Cuarto: El Sr. Jorge Héctor Baliño cede y transfiere la totalidad de las 215 cuotas que le pertenecían del capital social de "Baliño y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: 108 cuotas a don Orlando Pedro Francisco Rizzi y 107 cuotas a don Jorge Ernesto Ramón de la Muela, efectuándose la precedente cesión por el precio total y convenido de m$n. 1.350.000.—, quedando en consecuencia el Sr. Jorge Héctor Baliño desvinculado de la sociedad ya nombrada. — Firmado: Carlos E. Mugaburu, Escribano. — Complementando lo que antecede se hace constar que el cedente renuncia expresamente a su condición de gerente, quedando designados en calidad de tales lo nuevos socios Srs. Rizzi y de la Muela, domiciliados en Perú 556, Capital, quienes tendrán la administración con el restante socio en la forma establecida en el artículo quinto del contrato constitutivo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 66.509 v.7|8|63

COLUMBIA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los que suscriben, don Rado Radovic, yugoslavo, casado, con María Skuric, domiciliado en Caxaraville ochocientos cuarenticinco, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, don Jorge Benito Italo Peverelli, italiano, casado con Liliana Gennaro, domiciliado en Berutti tres mil ochocientos cuarentiséis, piso quinto, departamento B. Capital Federal, don Andrés Aníbal Soto, argentino, casado con Amalia Cifuni, domiciliado en Tilcara dos mil novecientos cinco, Capital Federal, don Basilio Kokil, polaco, casado con Lidia Siekan domiciliado en Humberto Primero tres mil sesenta y seis de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Ofelia Elba Efrón, argentina, soltera, hija de Alejandro Abraham Efrón y de Elisa Arbetman, domiciliada en Avenida Mitre seiscientos setenta y cuatro de Avellaneda, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, celebran el presente contrato de Sociedad, que será regido por las siguientes cláusulas: Primera: Los infrascriptos constituyen entre sí y como únicos integrantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "COLUMBIA INMOBILIARIA (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Sáenz Ochocientos Cincuenticinco, primer piso, oficina J., pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de Veinte Años, a contar del primero de enero de mil novecientos sesentitrés. — Tercera: El objeto de la Sociedad comprende la compraventa de tierras, subdivisiones, loteos, construcciones, urbanizaciones, locaciones, operaciones hipotecarias y demás operaciones inmobiliarias y financieras en general, comisiones, representaciones y administraciones, ya sea por cuenta propia o ajena. — Para la consecución de su objeto, la Sociedad por medio de sus gerentes o apoderados, podrá efectuar los actos que a título enunciativo se detallan: realizar a título oneroso todos los actos jurídicos permitidos por la ley; adquirir, gravar o enajenar todo género de bienes materiales o inmateriales; aceptar la constitución de gravámenes de cualquier especie en garantía de sus créditos; contraer toda clase de obligaciones bajo las formas usuales, ya sea con Bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etcétera, con otras empresas o con personas de existencia visible; asociarse a otras sociedades; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; asumir representaciones, constituir, aceptar o transferir hipotecas y prendas, inclusive prendas con registro, constituir toda otra clase de derechos reales a favor de la Sociedad o sobre bienes de ésta y extinguirlos, modificarlos o cederlos; emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales, abrir cuentas y girar sobre ellas, dar o tomar dinero con intereses; dar o tomar posesión de bienes; celebrar contratos de compra-venta, sociedad, seguro, mandato, locación, permuta, fianza, cesión, depósito, mútuo, comodato, gestión de negocios u otro contrato innominado; realizar cualquier clase de operaciones financieras; efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias, pudiendo demandar o contrademandar, ofrecer pruebas de toda clase incluso poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; y en general, realizar todos los actos jurídicos que fuere menester para el cumplimiento de sus fines, y otorgar al efecto todos los instrumentos públicos y privados que fuere necesario. — Cuarta: El capital Social asciende a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, totalmente integrado, y representado por un inmueble según balance que se suscribe por separado. — Se halla dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo los socios las siguientes cuotas y aportes de capital: los señores Rado Radovic y Jorge Benito Italo Peverelli Sesenta cuotas o sean Sesenta Mil Pesos cada uno; los señores Andrés Aníbal Soto y Basilio Kokil, Cuarenta y Cinco cuotas o sean Cuarenticinco Mil Pesos cada uno de ellos; y la señorita Ofelia Elba Efrón, suscribe Noventa cuotas, o sean Noventa Mil Pesos. — El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo, siempre en proporción a los aportes indicados. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Andrés Aníbal Soto, Ofelia Elba Efrón y Jorge Benito Italo Peverelli, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Quedan investidos los mismos de la calidad de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de comprometerla en negociaciones ajenas al objeto de la Sociedad, en prestaciones gratuitas o en beneficio particular o de terceros. — Sus funciones serán honorarias. — Sexta: Los socios reservan su derecho para realizar por cuenta propia o ajena cualesquiera operaciones iguales o similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad, siempre que no exista colisión de intereses en a misma. — Séptima: El ejercicio económico de la Sociedad finalizará el treintiuno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las bases usuales de contabilidad, que se pondrá a consideración de los socios dentro de los cinco días considerándose lo aprobado automáticamente si no es observado dentro de los quince días subsiguientes — Las ganancias o pérdidas serán distribuidas en proporción a las cuotas integradas por cada socio. — Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias durante el mes de enero de cada año para considerar el estado de los negocios y cuentas de la Sociedad y adoptar las resoluciones que fueran necesarias, sin perjuicio de convocarse a Asambleas Extraordinarias cuando ello se requiera. — Será de competencia de la Asamblea organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, considerar los balances y demás operaciones de contabilidad, aprobar los actos de los administradores, ampliar el capital o el objeto social, disponer la modificación del contrato y tratar los temas que los socios propongan. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado. — Las resoluciones serán adoptadas por los votos que representen como mínimo las dos terceras partes del capital. — Octava: Para el momento de liquidarse la entidad, quedan designados liquidadores los mismos gerentes, quienes llenarán su cometido actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — La división se efectuará proporcionalmente al número de cuotas que posea cada socio. — La entidad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o falencia de alguno de los socios, ni por remoción o renuncia de los gerentes, debiendo los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado incorporarse a la Sociedad unificando su representación. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre os socios o entre éstos y la Sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federa, salvo que las partes interesadas resuelvan designar un tribunal arbitrador. — Los socios constituyen los domicilios ya expresados. — Décima: La Sociedad que se constituye se regirá por el presente contrato, por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenticinco y en subsidio por los Códigos de Comercio y Civil. — De conformidad, se firman, los ejemplares de ley en la Capital Federal, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentitrés. — B. Kokil. — A. Soto. — J. Peverelli. — R. Radovic. — O. E. Efrón.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. —

$ 4.560.— e.7|8-Nº 66.510-v.7|8|63

RI-CA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ricardo Luis Dell'Acqua, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1236, de esta Capital, y Carlos Alfredo Gentile, domiciliado en la calle Boedo Nº 736, de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, ambos casados, argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el articulado siguiente: 1º) Queda constituida una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "RI-CA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su objeto dedicarse a representaciones en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, transporte de mercaderías, depósito de las mismas, embalaje y fletes, pudiendo para el mejor desempeño adquirir, vender y|o transferir bienes muebles o inmuebles, solicitar y conceder créditos. — Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre que tengan atinencia con los fines de ella. 2º) El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, y tendrá sus escritorios en la calle Ayacucho Nº 1236, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. — 3º) La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de la fecha. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, al vencimiento de cada ejercicio, mediante telegrama colacionado enviado al domicilio social con una anticipación no menor de tres meses a dicho vencimiento. 4º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán indistintamente y mediante su firma precedida de la denominación social representarán y obligarán a la sociedad en todos sus actos, contratos, asuntos y negocios, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas a su objeto y menos darla en fianza o garantía de terceros. — 5º) Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: comprar y vender bienes, muebles, mercaderías, productos, créditos, títulos, derechos y acciones, por los precios, plazos e intereses que convenga; realizar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las operaciones que constituyen las funciones específicas de los mismos, operar con cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, particular o extranjero; dar y tomar dinero prestado con garantía real, personal o sin garantía; dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento; adquirir o ceder créditos de cualquier naturaleza; adquirir, registrar y transferir marcas de fábricas y|o de comercio, patentes de invención, solicitar permisos de cambio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar representaciones, mandatos y comisiones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, comerciales y judiciales, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras, documentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor marcha de la sociedad y realizar todos aquellos actos conducentes al mejor cumplimiento de los objetivos sociales. — 6º) El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integrado por los socios en dinero efectivo por partes iguales. — 7º) El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que uno cualquiera de los socios considere necesarios. — Los balances se practicarán de acuerdo con las normas legales en uso en el comercio y en ellos se efectuarán las amortizaciones y reservas que permiten o indiquen las leyes en vigor. — 8º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — 9º) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. — La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones que tomen los socios en sus relaciones entre sí. — 10º) Si durante la vigencia del contrato ocurriese el fallecimiento de uno de los socios, o sobreviniese su incapacidad, el socio restante podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación en persona designada con la conformidad del mismo, o declarar disuelta la sociedad, en cuyo caso se hará cargo de la liquidación de la misma debiendo entregar la parte correspondiente del capital, utilidades y demás conceptos que le pertenecieren a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — 11º) Cualquier

duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si éstos no se pusieren de acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo deberá ser acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los tribunales. — 12º) En todo lo no previsto, las partes se someten a las disposiciones de la Ley Nº 11 645 y del Código de Comercio que le sean aplicables. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Ricardo Luis Dell'Acqua. — Carlos Alfredo Gentile.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520.— e.7|8-Nº 66.511-v.7|8|63

S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de julio de 1963, el señor Pascual Krigun vende a los señores Santiago y Simón Leiba Finkelstein, quienes compran por partes iguales la totalidad de las 1.350 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que tiene y le pertenecen en "S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 4.855.000, en la que se comprende el capital, saldo de cuentas particulares, utilidades y reservas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, desde dicha fecha.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.7|8-Nº 65.517 v.7|8|63

ESTABLECIMIENTO ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de julio de 1963 don Pascual Krigun vende a los señores Santiago y Simón Leiba Fink lstein, quienes compran por partes iguales, la totalidad de las 333 cuotas de capital que tiene y le pertenecen en "ESTABLECIMIENTO ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 1.659.000, en el que se comprende el capital, saldo de cuentas particulares, utilidades y reservas, quedando el señor Pascual Krigun totalmente desvinculado de la sociedad, desde la fecha indicada. — Enmendado: "Establecimiento" Vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.7|8 Nº 66.518 v.7|8|63

ANUNCIOS IACOVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Nicolás Iacovino, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 872, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Josefa Margarita Angelica Borghi de Iacovino, argentina, casada, domiciliada en la calle Alvear 872, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires: José Lucas Prosperi, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear 868, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Susana Mabel Iacovino de Prosperi, argentina, casada, domiciliada en la calle Alvear 868, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y Clyde Esther Iacovino de Soteras, argentina, casada, domiciliada en esta Capital, calle Rivadavia 5126, piso 1º, Nº 12, todos los nombrados hábiles y mayores de edad y en su carácter de únicos socios de "ANUNCIOS IACOVINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 24 de junio de 1959 inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1960 bajo el número 2510 al folio 337 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por escrituras públicas de fechas 21 de julio de 1960 y 31 de enero de 1962, inscriptas respectivamente en el citado Registro el 16 de febrero de 1961 bajo el número 171 al folio 468 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 18 de mayo de 1962 bajo el número 1112 al folio 153 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar, de común acuerdo, la transferencia total de sus cuotas sociales ofrecida por el socio don José Lucas Prosperi a favor del socio don Nicolás Iacovino, en la forma y condiciones que se expresarán. En consecuencia, el señor José Lucas Prosperi, cuyo aporte de capital en la sociedad "Anuncios Iacovino" Sociedad de Responsabilidad Limitada es de ocho mil pesos m|n., representado por cuatro cuotas de dos mil pesos m|n. cada una, cede, vende y transfiere la totalidad de sus mencionadas cuotas sociales al señor Nicolás Iacovino, cesión que se efectúa por el precio de ocho mil pesos m|n. El señor Prosperi recib en este acto de su cesionario el precio estipulado, en dinero efectivo, otorgándole por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, pasando en consecuencia a ser de propiedad del cesionario todos los derechos y acciones que el cedente tiene en la sociedad, retrotrayéndose los efectos de esta cesión al día 30 de junio de 1962. Como consecuencia de la total transferencia de sus cuotas sociales, el señor José Lucas Prosperi queda totalmente desvinculado de "Anuncios Iacovino" Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando en este acto no ten r ningún derecho n reclamo que hacer valer, por ningún concepto, contra la sociedad ni contra los demás socios personalmente. — Segundo: En razón de la cesión de cuotas efectuada por el señor Prosperi, queda modificado de hecho la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada en la forma siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos m|n., dividido en cincuenta y cinco cuotas de dos mil pesos m|n. cada una, capital que se integra por los socios en la siguiente proporción: treinta y dos cuotas, que representan sesenta y cuatro mil pesos m|n. por el señor Nicolás Iacovino, quince cuotas, que representan treinta mil pesos m|n., por la señora Josefa Margarita Angélica Borghi de Iacovino; cuatro cuotas que representan ocho mil pesos m|n., por la s ñora Susana Mabel Iacovino de Prosperi; y cuatro cuotas que representan ocho mil pesos m|n., por la señora Clyde Esther Iacovino de Soteras. De plena conformidad con lo acordado en el presente, los otorgantes firman el mismo en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: N. Iacovino. — José Lucas Prosperi. — Clyde E. I. de Soteras. — Margarita B. de Iacovino. — Mabel Iacovino de Prosperi. —

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 66.532 v.7|8|63

MEDANOS ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Cristian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre "D'Angiola Arcucci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de enero de 1940, bajo el Nº 8, Folio 191 Libro Nº 4, de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Defensa 1527, Capital Federal, representada para este acto por el señor Nicolás D'Angiola Arcucci en su carácter de socio gerente de la misma, por una parte, y "Ravanesi y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1956, bajo el Nº 41, Folio 284, Libro 58 de Contratos Privados, con domicilio en la calle Guardia Vieja 3448, de Capital Federal, representada por el señor Juan Pedro Ravanesi, en su carácter de socio gerente de la misma, por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MEDANOS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar la actividad de la sociedad de hecho "Médanos Argentina, Sociedad Colectiva", iniciada el 1º de enero de 1955. — Segundo: La sociedad establece su domicilio en la calle Defensa Nº 1527 de la Capital Federal, pudiendo fijar otros domicilios en el país o en el extranjero. — Tercero: El capital social se compone de trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por ambas sociedades en partes iguales, según balance practicado en la fecha por Médanos Argentina, Sociedad Colectiva, conformado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: El objeto social es continuar la actividad de Médanos Argentina, Sociedad Colectiva y efectuar la compra y explotación de una fracción de siete lotes numerados 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 8 — 10 del plano de subdivisión de la manzana "A" y de parte de la manzana "B" correspondiente a la calle 9 de Julio Nº 363|375 del pueblo de Médanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, con todo lo adherido y plantado al suelo, así como cualquier otro negocio que expresamente dispongan los socios de común acuerdo. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha del presente, prorrogable indefinidamente por períodos iguales y sucesivos con tácita reconducción, salvo telegrama colacionado con seis meses de antelación a cada vencimiento por cualquiera de las sociedades contratantes. — Sexto: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida indistintamente por los representantes de las sociedades asociadas en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con la sola limitación de hacerlo en forma conjunta en los casos de enajenación o para gravar el bien citado expresamente en el presente contrato, o los que se adquieran con posterioridad modificar los substancialmente, alquilarlos total o parcialmente, transferirlos, permutarlos, demoler las construcciones e instalaciones que se efectúen o las realizadas por la sociedad de hecho mencionada en la cláusula primera y cualquier otro acto que importe la real modificación de los fines sociales. — Séptimo: Anualmente al 31 de octubre se practicará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, distribuyéndose las utilidades o pérdidas por partes iguales, una vez deducidas las reservas legales. — Octavo: En caso de liquidación, la misma se efectuará de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, por intermedio de árbitros, uno por cada parte y un tercero, de fallo inapelable, nombrado por el Presidente de la Bolsa de Cereales. — Noveno: Ambas partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y en prueba de conformidad, firman el presente en dos ejemplares, original y copia, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Nicolás D'Angiola Arcucci; Juan Pedro Ravanesi. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.7|8 Nº 66.546 v.7|8|63

EL JIJONES J. ALVAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores don Joaquín José Alvarez, español, casado, don Jesús Zarabozo, español, casado, don Castor Cascon, español, casado, don Bruno Facchinetti, italiano, casado y don Jorge Alberto Santos, argentino, casado, convienen en celebrar el presente contrato de ampliación y venta de cuotas sociales, a cuyo fin las partes manifiestan y convienen: Que entre los cuatro primeros nombrados han constituido una sociedad, que gira en plaza con la denominación "EL JIJONES J. ALVAREZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 3351, al folio 289, del libro de sociedades de responsabilidad limitada, con más su ampliatoria inscripta bajo el número 1200, al folio 133 del libro 45, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 17 de junio de 1963, y a tal fin las partes han resuelto y convenido: Primero: Se aumenta el capital social a la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, a cuyo fin se incorpora en la calidad de socio el señor Jorge Alberto Santos quien aporta un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que abona con el crédito que por igual importe posee contra la sociedad, y efectuado antes de ahora en calidad de préstamo a la sociedad. — Segunda. — El señor Joaquín José Alvarez, cede, vende y transfiere, las cuatrocientas cuotas de capital que posee en la sociedad, a favor del señor Bruno Facchinetti, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que el comprador hace efectivo con pagarés propios que suscribe y de terceros, que endosa en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — Tercera. — Las partes dejan aclarado, que tanto el ingreso del señor Jorge Alberto Santos, como la cesión de cuotas, enunciada en la cláusula anterior, se verifica con efecto retroactivo al 15 de mayo de 1963. — Como consecuencia de la ampliación de capital y cesión de cuotas, las partes han resuelto modificar el contrato social en las siguientes cláusulas que siguen: Cláusula Quinta. — Del Capital: El capital social, se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que está suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Jesús Zarabozo, cuatrocientas cuotas, don Castor Cascon, cuatrocientas cuotas, don Bruno Facchinetti, ochocientas cuotas, don Jorge Alberto Santos, cuatrocientas cuotas. — Las cuotas se hallan integradas en instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, dinero en efectivo y créditos de acuerdo a un inventario firmado por los socios que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios, las nuevas cuotas serán ofrecidas en primer lugar a los socios y quedarán suscriptas en la forma y proporción que se determine en la Asamblea que decida el aumento del capital. — En cualquier caso que uno de los socios quiera ceder total o parcialmente sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en las condiciones de pago establecidas en la cláusula décima para el caso de disolución total o parcial de la sociedad. — Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, actuando como socios gerentes, siendo necesaria la firma del Sr. Bruno Facchinetti y la de otro cualquiera de los socios, en conjunto, precedidos del sello con la razón social, a fin de representar válidamente a la sociedad en todo acto público o privado. — Cláusula Décima: El socio Sr. Jorge Alberto Santos, no prestara servicios personales en la empresa en forma transitoria, pudiendo hacerlo en la oportunidad en que el mismo lo crea conveniente. — Todos los demás socios deberán dedicar todo su tiempo e interés a las actividades sociales, los socios Jesús Zarabozo, y Castor Cascon en las tareas de promoción y ventas exclusivamente, y el Sr. Bruno Facchinetti, en tareas administrativas y contables. — Cláusula Décimo Segunda: Los socios por mayoría de votos, podrán decidir el retiro de la sociedad, o la cesación de actividades personales, de cualquiera de los socios, en los casos de deshonestidad, indignidad, o cualquier otra circunstancia que atente contra la buena marcha de la sociedad o de las relaciones de los socios entre sí, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo segunda. — Cláusula Décimo Cuarta: Los socios que realicen prestación personal de servicios serán retribuidos con un sueldo, que se imputará a gastos generales, y que será fijado por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas. — Décimo Quinta: La sociedad podrá nombrar uno o más gerentes, no pertenecientes a la sociedad para que los mismos realicen las funciones que estimen necesarias, y cuya remuneración y atribuciones, serán fijadas por mayoría de votos y registradas en el libro de actas. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman sendos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1963. — Joaquín José Alvarez, Jesús Zarabozo, Jorge Alberto Santos, Bruno Facchinetti y Castor Cascon. — Sobre raspado: Facchinetti, vale. — S|raspado y E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.7|8-Nº 66.547-v.7|8|63

TINTORERIA MALDONADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 2 de julio de 1963, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, los señores Isidoro Hernán Barbat y Emilio Sotelino, como únicos socios de la sociedad Lavadero del Hogar S. R. L. (hoy) "TINTORERIA MALDONADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por haberse padecido error al redactar la cláusula tercera del actual contrato social reestructurado por la escritura otorgada el 29 de marzo de 1963 ante el mismo escribano Leiguarda, pues en la misma se estableció que el capital social estaba totalmente integrado, cuando en realidad falta integrar seiscientos mil pesos moneda nacional, aclararon dicha cláusula tercera que en definitiva quedó redactada así: — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales o sean mil quinientas cuotas por cada socio. — Dicho capital ha sido suscripto totalmente por los socios e integrado hasta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos de la misma moneda, estando constituida

esta integración por el capital de la sociedad "Lavadero del Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el saldo del revalúo contable que asciende a la cantidad de trescientos treintiún mil trescientos cuarentidós pesos con cuarenticinco centavos moneda nacional, según resulta de la constancia que se agrega a la presente, debidamente firmada por el Contador Público Nacional don Ramón García, por las cuentas particulares de los socios y cuenta de ganancias y pérdidas al treintiuno de diciembre de mil novecientos sesentiuno, en un todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por las partes y el nombrado contador se agrega a la presente. — El saldo o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional será integrado por los socios por partes iguales, destinándose a tal fin el remanente de utilidades que les correspondieren al finalizar cada ejercicio social, hasta completar totalmente el capital social. — Sobra raspado: aclararon; Entre líneas: Lavadero del Hogar S. R. L. (hoy), todo vale. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 1.520 — e.7|8-Nº 66.549-v.7|8|63

DANTUR Y DIB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Josefina Ayoub de Dantur, Isa Dib, Blanca Candia de Dib, Gladys Josefina Dantur y Horacio Marcelo Dantur, todos mayores de edad, únicos integrantes de la razón social "DANTUR Y DIB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº 2.104, folio 383 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación inscripta con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el Nº 1.931, folio 142 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Horacio Marcelo Dantur, con la conformidad de los restantes socios, vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que posee en la referida Sociedad, a la señorita Gladys Josefina Dantur, en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La venta se considera efectiva al día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Como consecuencia de dicha venta, el socio cedente queda totalmente desvinculado de la Sociedad, haciéndose cargo la socia cesionaria de los derechos y obligaciones que le correspondían en ella. — Tercero: La proporción en las utilidades que correspondiere al socio saliente con relación al ejercicio finalizado el día treinta de junio del corriente año, le será abonada por la Sociedad una vez aprobado el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes. — En prueba de conformidad con las tres cláusulas precedentes, todos los socios suscriben el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Isa Dib — Josefina C. de Dantur — Horacio M. Dantur — Gladys Josefina Dantur — Blanca C. de Dib. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 307 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores "Josefina Ayour de Dantur", "Isa Dib", "Blanca Candia de Dib", "Gladys Josefina Dantur" y "Horacio Marcelo Dantur". — Pedro Saúl Briones, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 — e.7|8-Nº 66.557 v. 7|8|63

ETIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 353. — Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia d Buenos Aires, a siete días de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Ernestina Paradiso de Locci, quien manifiesta ser viuda de sus únicas nupcias con don Alejandro Lucas Locci, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil seiscientos ochenta y siete, quinto piso, departamento A; don Edmundo Gioelle Locci, que manifiesta ser casado en únicas nupcias, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Uruguay setecientos sesenta y tres, tercer piso y don Lorenzo Dagnino Pastore, que manifiesta ser casado en únicas nupcias, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rosario doscientos setenta y cuatro, cuarto piso, departamento A, todos son vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles para este acto, a quienes doy fe conozco y dicen: Que con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados otorgantes, una sociedad regida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo la razón social de "ETIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Otamendi número sesenta y tres, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, compraventa de tierras, compraventa y|o construcciones de casas, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Realización de toda clase de operaciones financieras, dando y|o tomando dinero prestado con o sin garantía y efectuando aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; c) En general toda clase de negocios lícitos, que los socios, por mayoría, dispongan efectuar. - Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos nacionales cada una, que han suscripto íntegramente los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia, mil cuotas a cada uno de ellos e integrando en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas por cada uno, en dinero efectivo y comprometiéndose los socios integrar el otro cincuenta por ciento también en dinero efectivo, dentro de los seis meses de la fecha. — Cuarta: La Dirección y Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, actuando como Gerentes. Dos de ellos, indistintamente, representarán a la Sociedad con las más amplias facultades y capacidad jurídica para contratar en su nombre, para presupuestar y licitar; operar en bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar prendas, hipotecas y cualquier derecho real o personal; comprar y vender toda clase de bienes; establecer y dividir condominios; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; librar cheques, vales, letras de cambio u otros papeles de comercio, aceptarlos o rechazarlos, endosarlos y cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y de cualquier otra naturaleza, inclusive descuentos de pagarés; solicitar adelantos y|o descubiertos en cuenta corriente, a plazo fijo, en cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, inclusive de los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Catamarca, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos o privados que se requieran y aceptando las reglamentaciones especiales establecidas por aquellos Bancos u otros que declaran conocer; confieran poderes generales o especiales y los revoquen; intervengan por sí o por letrado en todos los asuntos, causas o cuestiones en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte, ocurriendo ante las autoridades judiciales competentes de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las facultades especiales necesarias para cada juicio o cuestión y en definitiva, realicen todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el mejor desempeño de los fines sociales, aunque no estén comprendidos en esta enumeración que no es taxativa sino tan sólo enumerativa. — Quinta: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a contar del diez de mayo último, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, quedando automáticamente prorrogada por períodos de cinco años si no media la decisión contraria de alguno de los socios expresada por telegrama colacionado. — Sexta: Se practicará un balance anual al treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades netas de cada ejercicio, deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, que cesará cuando se cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sino con el consentimiento expreso y unánime de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representante legal del mismo, unificada en una sola representación. — Novena: En caso de disolución, los Gerentes se encargarán de la liquidación pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Décima: La aprobación de los balances, nombramiento o remoción de los Gerentes y cualquier resolución que interese a la Sociedad, se expresará y adoptará en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año o extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La Asamblea se declarará constituida con la concurrencia de socios que representen la mitad más uno del capital social y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable que reúnan la mayoría del capital, salvo los casos en que se requiera unanimidad, computándose un voto por cada cuota de capital integrado. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato y su interpretación, la liquidación de la Sociedad u otro cualquier motivo, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Segunda: Con la conformidad unánime de los socios, esta Sociedad podrá ser transformada en anónima. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Ernestina Paradiso de Locci. E. G. Locci. — L. Dagnino Pastore. — Hay un sello. — Ante mí: Edgard Fels Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y tres del Registro trescientos veintiuno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Etil S. R. L.", expido este primer testimonio en tres sellos de Ley numerados correlativamente del: cinco millones trescientos quince mil veinticinco, al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado: representación — anónima. Valen. — Hay un sello. — Edgar Fels. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90 ins. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Edgard Fels, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.315.027. La Plata, 25 junio 1963. — Félix Guillen, Consejero. — Hay un sello. — Sobre raspado: "Etil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio, Vale. — Entre líneas: legal — Capital Federal, también vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720 - e.7|8 - Nº 66.558 - v.7|8|63

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES CALZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, por la Secretaría autorizante, ordena la publicación por un día del siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1963, entre los señores César Berlanda, italiano, soltero, domiciliado en la calle N. S. Laguardia número 422, de Bernal, Provincia de Buenos Aires y José De Col, argentino, casado, domiciliado en la calle Colonia Nº 48, de la Ciudad de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en carácter de únicos socios de la firma "Establecimientos Industriales Calza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 20 de agosto de 1958, bajo el número 2817, folio 65, libro 36, venció el 30 de setiembre de 1961, por lo que por instrumento privado firmado el día 4 de marzo del corriente año resolvieron ampliar el plazo de la sociedad en cinco años a partir del día 1º de octubre de 1961 y a la vez aumentar el capital social modificando la forma de administración, vienen por el presente a ratificar y confirmar dicho instrumento del día 4 de marzo y establecer que la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES CALZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su objeto principal será la fabricación de máquinas, trabajos de tornería mecánica en general, por cuenta propia o de terceros y la comercialización de estos productos y de otros de cualquier naturaleza fabricados por terceros. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Avellaneda ciento sesenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se amplía en cinco años, a contar del día 1º de octubre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — La sociedad se considerará en vigencia y el plazo automáticamente prorrogado por períodos anuales, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al plazo de vencimiento fijado en este contrato o al de vencimiento de cada una de las prórrogas anuales. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional), dividido en seiscientas cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, del que cada socio ha suscripto e integrado trescientas, o sea la cantidad de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional). — Dicho capital está formado por los bienes que se detallan en balance que se adjunta y forma parte del presente. — Cualquier aumento de capital, autorización para ceder parte o la totalidad de las cuotas de cualquier socio o permitir la entrada a uno o más socios nuevos, deberá ser decidida en forma unánime por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes y podrán realizar actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, todos los actos sociales, celebrar sin limitación todos los contratos necesarios, otorgar poderes y comprometer a la sociedad con su firma puesta en representación de la misma. — La firma social será "Establecimientos Industriales Calza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma de los gerentes que intervengan. — Ninguno de los socios, ya sea actuando en forma separada o conjunta, podrá usar de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones particulares de ellos o de terceros. — Los socios se obligan a dedicar su trabajo personal para atención de sus negocios, trabajos y actividades de la sociedad, no pudiendo dedicarse a tareas similares. — Sexto: Al treinta de setiembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente realizar en cualquier época del año. — En el balance, luego de incluídas las imputaciones relacionadas con el ejercicio y las amortizaciones normales, se distribuirá el remanente líquido en la siguiente forma: a) 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal. — b) 95% (noventa y cinco por ciento) entre los socios en proporción al capital. — Una vez confeccionado el balance e inventario será sometido a consideración de los socios que podrán observarlo dentro de los treinta días, quedando su aprobación definitiva sujeta a lo que al respecto resuelva la asamblea anual ordinaria. — Séptimo: La liquidación de la sociedad y la partición de los bienes sociales será realizada por los socios, o el liquidador que designen por simple mayoría, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: Las decisiones en las asambleas de socios serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en las cuestiones que por ley o estipulación contractual se requiera mayoría especial, y quedarán legalmente constituidas cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, si no hay quórum para la primera citación se citará nuevamente a asamblea y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. — Las asambleas ordinarias tendrán lugar por lo menos una vez al año, dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior, y serán convocadas por cualquiera de los gerentes. — Cualquier socio podrá pedir citación a asamblea para considerar cuestiones de interés social. — Las convocatorias a asamblea deberán efectuarse por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para que tengan lugar, en forma fehaciente y con indicación expresa de los asuntos a tratar. — Noveno: En caso de interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará su giro con intervención del representante del socio interdicto o con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación; la función del representante se limitará a la simple fiscalización de los actos y negocios sociales. — No obstante si el o los socios sobrevivientes o no interdictos desearen adquirir la parte del socio o socios fallecidos o interdictos, tendrán la opción de hacerlo abonando al socio o a los sucesores la parte que le corresponda según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o interdicción. — En este caso el pago

se hará en cuatro semestres por adelantado, con un interés del 7% (siente por ciento) anual. — Décimo: En caso de que la sociedad en uno o más ejercicios haya perdido las reservas y el 20% (veinte por ciento) de su capital podrá disolverse o liquidarse antes del plazo contractual fijado, siempre que así lo solicite cualquier socio que represente por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital. — No obstante ello los socios que desearen continuar podrán hacerlo haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando a los que se retiren el haber que le corresponda por todo concepto en un plazo máximo de cuatro semestres adelantados con un intrés del 7% (siete por ciento) anual respondiendo los socios que continuaren con la sociedad personal o ilimitamente ante el o los socios que se retiren. — Undécimo: Se llevará un libro de actas con formalidades legales para registrar las resoluciones de las asambleas de socios. — Duodécimo: En caso de incapacidad parcial de cualquier socio; el incapacitado tendrá derecho a percibir las utilidades, pudiendo efectuar retiros mensuales a cuenta de esas utilidades si los restantes socios prestan su conformidad. — Igual temperamento se seguirá en caso de enfermedad que impida al socio trabajar para la sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — César Berlanda: José De Col Sobrerraspado: "4"; "4"; Entre líneas: "Sociedad", Todo Vale.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.080. — e.7|8-Nº 66.591 v.7|8|63

PRONOR PLASTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado del día 30 de abril de 1963, los socios Félix Angel Pablo Troccolo, Carlos Horacio Cerdá y Roberto Augusto Ulloa, ceden y venden a su valor nominal el total de sus cuotas de capital que importan la suma de trescientos mil pesos para cada uno de ellos, o favor del socio Ricardo Jorge Roccatagliata, quedando aquéllos completamente desvinculados de la sociedad a partir del 30 de abril de 1963, y el socio Félix Francisco Mira, cede y vende a su valor nominal dos mil novecientas noventa cuotas de capital, que importan la suma de doscientos noventa y nueve mil pesos a favor del socio Ricardo Jorge Roccatagliata, que tenían en la sociedad "PRONOR PLASTICOS SOC. RESP. LTDA.", modificándose por el mismo acto las siguientes cláusulas del contrato social que quedarán redactadas en el siguiente tenor: Cláusula quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida únicamente por el señor Ricardo Jorge Roccatagliata, con la amplitud de facultades conferidas por el contrato y la ley, quien asume el cargo de director. Tendrá el uso de la firma social exclusivamente con el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para actuar a nombre de la sociedad y representarla ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, centralizadas o descentralizadas. instituciones bancarias en general y entidades privadas; podrá otorgar poderes generales y especiales, como asimismo designar sustituto cuando lo considere necesario. — Cláusula séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen nombramiento o remoción de nuevos socios o todo negocio de importancia será resuelto por el socio director-gerente señor Ricardo Jorge Roccatagliata. — Fdo.: Ricardo Jorge Roccatagliata. — Félix Francisco Mira. — Félix Angel Pablo Troccolo. — Carlos Horacio Cerdá. — Roberto Augusto Ulloa. — E|l.: "que tenían en la sociedad "Pronor Plásticos Soc. Resp. Ltda.".

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e. 7|8 Nº 66.563 v. 7|8|63

A. y M. SCHILDKNECHT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado otorgado el 11 de julio de 1963, don Mario Luis Schildknecht cede a doña María Ofelia Beheran de Schildknecht las cuatro cuotas de cinco mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad "A. y M. Schildknecht", Soc. de Resp. Ltda., por la suma de veinte mil pesos m|n., así como también se modifica el nombre de la sociedad por el de 'A. J. SCHILDKNECHT Y CIA." SOC. DE RESP. LTDA., con domicilio legal en esta Capital, en la calle Arenales Nº 2120, piso 3º, dep. "G".

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 7|8 Nº 66.566 v. 7|8|63

CASA FRANCISCO DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Pedro Roberto Passaggino, Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos uno, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Azara un mil cuatreientos cincuenta y dos, Banfield, Provincia de Buenos Aires; Carlos Inocencio Barborini, Cédula de Identidad número cuatrocientos tres mil cincuenta y nueve, casado, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle French cuatrocientos sesenta y tres, Banfield, Provincia de Buenos Aires; y Pedro Raúl Rodríguez, Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Recuero tres mil setecientos cincuen.a y cuatro|cincuenta y seis, de esta Capital Federal, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales en vigor y por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social girará bajo el rubro CASA "FRANCISCO DIAZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Su objeto principal io constituye la explotación del negocio de ferretería, ramos generales, bazar, sanitarios, armado y venta de boyas de vidrio y plásticas "Díaz" y afines, sito en la Avenida del Trabajo número un mil cuarenta y cinco, de la Capital Federal, adquirido al señor Francisco Díaz, mediante boleto de compraventa extendido con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesnta y dos y toda actividad industrial, comercial y financiera. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, con retroactividad al primero de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, renovable automáticamente, por otros períodos iguales de cinco años, si ninguna de las partes, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su vencimiento, no expresare su voluntad en contrario. — Cuarta: El asiento y domicilio legal estará situado en la Avenida del Trabajo número un mil cuarenta y cinco, de la Capital Federal o donde se fije en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. — Quinta: El capital estará constituido por la suma de ($ 2.100.000 m|n.) dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cien cuotas de capital, de mil pesos cada una, aportadas por los socios a razón de setecientas cuotas cada uno, que representan setecientos mil pesos por cada uno. — La integración del capital se efectúa según Balance e Inventario que se acompaña practicado de común acuerdo entre los socios y firmado por los mismos. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, con las más amplias facultades. — Tendrán el uso de la firma social, firmando, por lo menos, dos de los socios a continuación del nombre de la sociedad, la que, sin ser excluyente, podrán utilizarla en operaciones con Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Girar, librar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras de cambio, cheques, giros y pagarés. — Dar o tomar en préstamo, con o sin garantías reales y personales. — Constituir y aceptar, transferir y endosar prendas en general y otros derechos reales. — Suscribir a nombre de la sociedad, los boletos de compraventa y escritura de dominio, con o sin hipotecas de inmuebles. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios, ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — Para representar a la sociedad, en juicio de cualquier instancia, ya sea como actora o demandada y en asuntos administrativos o fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o administrativas creadas o a crearse, será sólo necesaria la firma de cualquiera de uno de los tres socios. — Séptima: Anualmente y con fecha treinta de junio, se practicará el inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el diez por ciento del capital, como reserva legal y de las sumas que los socios destinen para habilitaciones al personal o a la creación de reservas especiales y facultativas, se repartirán entre los tres socios por partes iguales. — Dichos inventarios y balances se los someterá a los socios para su aprobación, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y, si dentro de los treinta días de su conocimiento, alguno de los socios no hubiera manifestado su disconformidad, se lo tendrá por aprobado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octava: En el caso de fallecimiento o incapacidad comprobada de alguno de los socios, los que sobrevivan o continúen, podrán optar por: a) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes la suma que corresponda, establecida de acuerdo al último balance aprobado, a cuyo fin se computarán el valor "llave", el capital aportado, la reserva legal, las reservas libres, las reservas especiales, las reservas facultativas, las utilidades no distribuidas y las cuentas particulares a las que se agregarán o restarán las utilidades o pérdidas que resultaron desde el tiempo transcurrido desde la fecha del balance y la del deceso o incapacidad. — El valor "llave" se calculará en base a lo determinado por la Dirección General Impositiva, para los casos de sucesión. — La suma que así resulte se abonará mediante pagarés en ocho cuotas semestrales, iguales, cuyo primer vencimiento se operará a los seis meses de la fecha del fallecimiento o incapacidad, estando facultados, asimismo, los socios sobrevivientes, para acelerar los pagos y sin que ello signifique un mejor derecho para los herederos o representantes. — Sobre las sumas adeudadas se liquidará un interés bancario idéntico al de plaza, sobre saldos deudores que se harán efectivos al tiempo de cada amortización. b) Aceptar que los herederos continúen en la sociedad. — En tal caso, los herederos no podrán intervenir en la administración ni dirección de la misma, las que quedarán a cargo le los dos socios sobrevivientes, quienes estarán obligados a rendir cuentas sobre su desenvolvimiento a la persona que los mismos designen para que los representen ante la sociedad; c) Por no continuar con los negocios sociales, en cuyo caso se disolverá la sociedad de inmediato y se procederá a su liquidación de acuerdo a la ley. — Novena: Todas las resoluciones referentes a remoción de los socios administrativos, disolución de la sociedad, como así también cesión de cuotas en forma total o parcial y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital aportado a la sociedad. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán entre otras, las resoluciones adoptadas, cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Décima: Cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la sociedad después de transcurridos tres años de vigencia de la misma y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha del balance a practicar. Los socios que continuaren podrán, de acuerdo a su conveniencia, adquirir las cuotas del socio renunciante, determinándose el precio de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, computándose el valor "Llave", el capital aportado, la reserva legal, las reservas especiales, las reservas libres, las reservas facultativas, las cuentas particulares y las utilidades no distribuidas que resulten del balance mencionado, inmediato posterior a la comunicación de la renuncia del socio. Los socios que continuaren deberán manifestar su opción, por telegrama colacionado, dentro del término de sesenta días corridos, a partir de la fecha de recepción del remitido por el socio que desee retirarse y abonarán el precio resultante mediante ocho pagarés de igual importe cada uno de vencimiento semestral, cuyo primer vencimiento se operará a partir de los seis meses de la fecha de remisión del telegrama en que se manifiesta la opción de la compra. Sobre las sumas a pagar se liquidará un interés bancario idéntico al de plaza, que se hará efectivo al tiempo de cada amortización. Es facultad de los socios compradores acelerar los pagos y sin que ello determine un derecho para el renunciante. Si los demás socios no manifiestan interés en adquirir las cuotas del socio renunciante en las condiciones indicadas precedentemente, éste queda liberado de esta obligación y puede cederlas a terceros. — Decimaprimera: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios, pagarán o ganarán un interés bancario idéntico al de plaza. — Décimosegunda: Todas las dudas, divergencias e dificultades que en el curso de la vigencia de la sociedad o durante su liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrado uno por cada parte y en caso de discrepancias entre éstos, por un tercero, nombrado por los árbitros, amigables componedores. El fallo que éste pronuncie será acatado por las partes en discusión o interesados. Los árbitros, amigables componedores, o el árbitro tercero, deberán definirse dentro de los sesenta días hábiles dentro de la fecha de su designación. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Pedro Roberto Passaggino; Carlos Inocencio Barborini y Pedro Raúl Rodríguez.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.7|8-Nº 66.565-v.7|8|63

LA RIBERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Testimonio.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1962, entre el señor Jacobo Wajnrot, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Muñecas 1023; Clara Raquel Brandt de Wajnrot, casada, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Muñecas 1023; Jacobo Katz, casado, argentino, domiciliado en la calle Fournier 3188 y Cecilia Wajnrot de Katz, casada, argentina, domiciliada en la calle Fournier 3188, en su carácter de integrantes de "LA RIBERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan casi la totalidad del capital social, resuelven modificar el contrato social y los sucesivos contratos que lo han modificado, inscriptos todos en el Registro Público de Comercio, en los libros de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a saber: con fecha 15 de junio de 1953 bajo el Nº 1081, al folio 298 del libro 24; el 20 de octubre de 1960, bajo el Nº 3.299, al folio 281 del libro 40; el 23 de junio de 1961 bajo el Nº 1.437, al folio 142 del libro 41 y el 20 de febrero de 1962, bajo el Nº 323, al folio 15 del libro 44: Jacobo Wajnrot cede a Clara Raquel Brandt de Wajnrot, ciento cuarenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, por el importe de ciento cuarenta mil pesos m|n., que ha recibido antes de ahora y con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1961. — El uso de la firma social queda en forma conjunta a cargo de Clara Raquel Brandt de Wajnrot y Jacobo Katz. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "Nº 3.299, 281 y 40" Enm. valen. — Fdo.: Jacobo Wajnrot; J. Katz; Clara Raquel Brandt de Wajnrot; C. Wajnrot de Katz.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.7|8-Nº 66.574-v.7|8|63

QUIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 1963, entre los señores Cupido Piol, casado; Arquímedes Piol, soltero; Juan Carlos Ravaschio, casado; Carlos Omar Soto, soltero, y Hugo Soto, casado todos mayores de edad y domiciliados, respectivamente, los dos primeros en Avda. de los Constituyentes 3443, Capital, el tercero en Ramón Palacio 755, Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, el cuarto en Budapest 188, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, y el quinto en Ricardo Gutiérrez 2928, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, todos como únicos componentes de "QUIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 19 de setiembre de 1961, bajo el número 2374, al folio 335 del libro 42, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posterior modificación inscripta con fecha 28 de marzo de 1963, bajo el Nº 597, al folio 176 del libro 46, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Raúl Guillermo Soto, soltero, y Alberto Andrés Ravaschio, casado, ambos mayores

de edad y domiciliados, respectivamente, en Alto Perú 188, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y B. Victorica 3009, Capital Federal, han resuelto lo siguiente: 1) El socio Arquímedes Piol vende al señor Raúl Guillermo Soto 50 (cincuenta) cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "Quiplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — 2) El señor Carlos Omar Soto vende al señor Alberto Andrés Ravaschio 50 (cincuenta) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "Quiplast Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — 3) Como consecuencia de estas transferencias de cuotas sociales, todos los socios, de común acuerdo, han resuelto modificar la cláusula 4) y el último párrafo de la cláusula 6) del contrato original, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Cláusula 4) El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Cupido Piol, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Arquímedes Piol, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Ravaschio, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Carlos Omar Soto, quinientas cincuenta cuotas, o sean quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Hugo Soto, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Alberto Andrés Ravaschio, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Raúl Guillermo Soto, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cláusula 6), último párrafo: ...Las utilidades o las pérdidas, si las hubieren, serán debitadas o acreditadas en las cuentas particulares de los socios en la siguiente proporción: Cupido Piol, el dieciocho por ciento, Arquímedes Piol, el dieciocho por ciento; Juan Carlos Ravaschio, el dieciocho por ciento; Carlos Omar Soto, el dieciocho por ciento; Hugo Soto, el dieciocho por ciento; Raúl Guillermo Soto, el cinco por ciento, y Alberto Andrés Ravaschio, el cinco por ciento. — 4) Estas transferencias y modificaciones se efectúan con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1962. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. — Cupido Piol, Arquímedes Piol, Juan Carlos Ravaschio, Carlos Omar Soto, Hugo Soto, Raúl Guillermo Soto y Alberto Andrés Ravaschio.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e. 7|8 Nº 66.576 v. 7|8|63

LEON Y ARNOLDO KALMUS
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de junio de 1963, entre los señores León Kalmus, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la Av. Juan B. Justo Nº 4018; Herman Arnoldo Kalmus, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en el pasaje Calfucurá Nº 2869, y Moisés Eizik Kalmus, polaco, viudo, mayor de edad, domiciliado en la Av. Juan B. Justo Nº 4018; en su carácter de únicos socios integrantes de "LEON y ARNOLDO KALMUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL E INDUSTRIAL', con domicilio en la calle Galicia Nº 2422 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de junio de 1959, bajo el número 1.611, al folio 47 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra el señor Enrique Lubenfeld, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ramón Falcón Nº 4144, se ha convenido, de común acuerdo, lo siguientes Primero: El señor Moisés Eizik Kalmus cede, vende y transfiere, por partes iguales, a los señores León Kalmus y Herman Arnoldo Kalmus sus cien (100) cuotas de capital de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada cuota, o sean cien mil pesos m|n. ($ 100.000.- c|l.). Segundo: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa a su valor nominal con efecto al treinta y uno (31) de mayo de 1963, quedando desde esta fecha totalmente desvinculado de la sociedad el señor Moisés Eizik Kalmus, no pudiendo pretender ninguna clase de derechos y quedando eximido de toda responsabilidad u obligación por operaciones anteriores o posteriores a su retiro de la sociedad. — Tercero: Los señores León Kalmus y Herman Arnoldo Kalmus convienen con el señor Enrique Lubenfeld su incorporación a la sociedad, la cual se efectúa en base a las siguientes condiciones: a) Reconociendo un efecto retroactivo en el ingreso como socio del señor Enrique Lubenfeld al primero de abril de 1962, pues en dicha fecha el mismo ha efectivizado su aporte de capital. b) Modificando las cláusulas del contrato social de "León y Arnoldo Kalmus Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial" que sean necesarias para adecuar el contrato a lo convenido entre las partes, a cuyo efecto se modifican las siguientes cláusulas: Cuarta: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte (20) años, a contar desde el primero de octubre de 1958. — Si alguno de los socios deseara retirarse antes del vencimiento del plazo prefijado, deberá comunicarlo al domicilio de la sociedad por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de ciento ochenta (180) días. Quinta: El capital social se eleva a la suma de tres millones de pesos m|n. (3.000.000 c|l.) dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000.—) cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales, como surge del estado del activo y pasivo confeccionado y aprobado por los socios. —Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los tres socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo sólo obligarse con operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad o las que resuelvan emprender de común acuerdo, quedándoles prohibido su uso para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El treinta (30) de setiembre de cada año se practicará el balance general de la sociedad y las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Previa a la distribución de utilidades, se destinará un cinco (5 %) por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Nuevas cláusulas: Décima segunda: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento y mientras dure su vigencia en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Décima tercera: En todo lo no modificado siguen rigiendo en todo su vigor las cláusulas del contrato original. — Bajo lo precedentemente establecido, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizada la modificación del contrato social en lugar y fecha ut supra. — Firmado: León Kalmus. — Arnoldo Kalmus. — Enrique Lubenfeld. Moisés E. Kalmus.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e. 7|8 Nº 66.580 v. 7|8|63

BUSINESS INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christien Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores D. José Luis Vázquez Rey, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, y D. Domingo Salvador de Simone, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de estado civil casado, ambos domiciliados en la calle Humberto Primero mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron de común y perfecto acuerdo, celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "BUSINESS INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compraventa de automóviles, automotores y camiones, materiales de construcción, sanitarios, artículos del hogar, artículos de ferretería, artículos de librería, útiles y papelería, artículos eléctricos, grupos electrógenos y mercaderías y materias primas, de toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles, maquinarias, repuestos y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Por la explotación de fábricas y refinerías, construcciones civiles en general y sus actividades anexas y afines. Para el cumplimiento de su cometido, la Sociedad podrá establecer, adquirir o enajenar o bien arrendar, establecimientos, inmuebles, muebles, semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte de sociedades, empresas y negocios afines al objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estaduales, nacionales, provinciales y municipales, con las autoridades autárquicas y autónomas, nacionales y extranjeras, con las particulares, con empresas mixtas, sociedades y Bancos del país y del extranjero y en general efectuar todos los actos, contratos, subcontratos y negocios, inclusos inmobiliarios, financieros, importación y exportación, que directa o indirectamente se relacionen con sus objetivos, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Segundo: El domicilio social será el local sito en esta Capital Federal, calle Humberto Primero mil ciento cincuenta y cinco, piso primero, sin perjuicio de los especiales, o bien de instalar sucursales en el interior o exterior del país, cuando el desenvolvimiento de sus actividades así lo requiera. — Tercero: La duración de la Sociedad se conviene en cinco (5) años, con opción a otros cinco (5) años, si no mediare oposición por telegrama colacionado de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres (3) meses al vencimiento del período primero. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000 m|n. c|l.), totalmente integrado por los socios en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, herramientas, materiales de construcción, fondos de comercio y todos los demás rubros del balance inventario, practicado por separado, debidamente firmado por las partes y que se considera cuerpo integrante del presente contrato. Los comerciantes concurren a la formación del capital social y lo dividen en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una, en la siguiente proporción: el Sr. José Luis Vázquez Rey cien (100) cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 m$n. c|l.) y el señor Domingo Salvador de Simone cien cuotas (100) o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 m$n. c|n.). — Quinto: La distribución de las ganancias y pérdidas se soportarán por los socios por partes iguales. — Sexto: Todos los socios son "gerentes" y en forma conjunta o por poder ante escribano público, representante ante terceros, incluso en juicio, con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera, debiendo los contratos, subcontratos, facturas, recibos, pagarés y todas las demás obligaciones, ser firmadas por todos los socios para su validez legal. En cuanto al uso de la firma ante Bancos, será ejercida en forma también conjunta por los socios y precedidas por el sello social. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad ajenas al objetivo de la misma, ni dedicarse a negocios afines a la sociedad, ni afectarla con garantías fianzas u otras obligaciones a favor de terceros. — Octavo: El ejercicio económico finiquita el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año, debiéndose practicar, en esa fecha, el balance e inventario general. De las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento (10 o|o) del capital social. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta. Ninguno de los socios podrá vender o transferir sus cuotas a terceros, los cuales tendrán prioridad por su adquisición. En igualdad de condiciones, con la salvedad de que el socio restante abonará el importe en un treinta por ciento (30 o|o) al contado y el resto en diez (10) cuotas trimestrales con el doce por ciento (12 o|o) de interés anual. — Noveno: Con el fin de subvenir los gastos personales, los socios, previo acuerdo, fijarán la suma mensual a retirar, pero no podrá ser inferior a los quince mil pesos moneda nacional de curso legal (15.000 m|n.), dichos importes serán cargados a las utilidades anuales realizadas y líquidas. — Décimo: La sociedad queda especialmente autorizada a realizar operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y crediticias oficiales y particulares. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse de común acuerdo o bien por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social; en estos casos los socios serán liquidadores. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, deberá practicarse un balance o inventario general dentro de los diez (10) días de producido el deceso o la incapacidad, con la intervención de los herederos o representante legal, debiéndose unificar en todos los casos esta representación, la sociedad en ambos casos continuará sus operaciones a cuyo efecto fue formada. Los herederos o representante legal no gozarán de sueldos, percibiendo únicamente la parte correspondiente a las utilidades anuales, sin tener ingerencia alguna en los negocios sociales, recibiendo cada tres (3) meses un estado general del negocio y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Décimo Tercero: En caso de duda o divergencia durante la sociedad, se designarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes en el acto de su constitución procederán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Los árbitros deberán dictar su laudo dentro de los quince (15) días de aceptado el cargo conferido. — Décimo Cuarto: Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción. Bajo las catorce (14) cláusulas enunciadas precedentemente, los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y dicen: Que en los casos que no fueran previstos en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), Código de Comercio y decretos y leyes respectivas, firmándose en la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos (1962). — Firmado: José Luis Vázquez Rey. — Domingo Salvador de Simone. — Entre líneas: Juez; "y". Todo vale. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.7|8-Nº 66.585-v.7|8|63

SOMAZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Cuatrocientos Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Sebastián Soler, casado en primeras nupcias con doña Carolina Linares, abogado, argentino domiciliado en Santa Fe dos mil cuarenta y ocho, de esta ciudad, don Juan Sebastián Soler, casado en primeras nupcias con doña Nora María Guillermina Zinny, argentino, abogado, domiciliado en Libertad novecientos sesenta, de esta ciudad, doña Nelly Mazzini de Craveri, argentina, divorciada de Iridio Craveri domiciliada en Independencia mil trescientos diez, de Capital, y don Juan Carlos Zavalla, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Mihura domicilado en Lenadro N. Alem, setecientos diecinueve, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "SOMAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Esmeralda número quinientos sesenta y uno, piso décimo, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto el comercio, la agricultura y ganadería, y a sus fines podrá realizar en la República o en el extranjero por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros toda clase de negocios a saber: a) La compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, y distribución de materias primas productos elaborados y semielaborados mercaderías, productos y subproductos explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseño

y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; b) La compra venta, permuta, consignación, explotación e importación de cereales, plantas, semillas, haciendas, frutos del país, productos comerciales, industriales, merderías de toda clase y cualquier otra operación sobre semovientes, derechos y acciones; c) La compra-venta, permuta, arriendo, subarriendo de campos u otros bienes, muebles o inmuebles, pudiendo darlos o recibilos en pago; d) Dar y tomar dinero sobre warrants, prendas agrarias, constituir y aceptar hipotecas u otros gravámenes o garantías, pudiendo cederlos y otorgar en su oportunidad las respectivas cancelaciones; e) Aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; f) En general operar en toda clase de negocios bancarios, comerciales, industriales, inmobiliarios, rurales, marítimos, etcétera, permitidos por las leyes. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar de la fecha de la presente escritura. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales o sean Doscientas cuotas, que representan la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, que los socios suscriben e integran en este acto en dinero efectivo. — Sexta: El capital podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios, pudiendo en la misma forma ingresar nuevos socios. — El aumento se hará en proporción a la cuota de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento. — Si alguno de los socios no deseare suscribir el aumento podrán hacerlo los socios restantes. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Juan Carlos Zavalla, y Juan Sebastián Soler, quienes deberán actuar en forma conjunta, y en ausencia de uno de ellos podrá hacerlo el restante juntamente con otro cualquiera de los socios. — Actuando en dicha forma, y con la denominación de Gerentes tendrán la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, teniendo el uso amplio de la firma y denominación social. — La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas u obligaciones de terceros, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales o cartas de recomendación para Bancos y particulares. — Los Gerentes podrán además: a) Efectuar los pagos que sean o no los ordinarios de la administración; b) Operar en toda forma con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra-aporte, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, incluso por el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título oneroso o gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones de las operaciones con facultad para abonar o percibir los precios ya sea al contado o a plazos, dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — d) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aun por más de seis años, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — e) Participar en forma accidental o permanente en empresas, sociedades comerciales o industriales, sean personales o con forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada, Cooperativa, colectiva, de hecho y aun comanditarios, como socios o en cualquier otra relación jurídica. — f) Aceptar o efectuar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Dar o tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial o comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — h) Constituir, aceptar, hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas. — i) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — j) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — k) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — m) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — n) Contratar el personal necesario para la buena marcha de la sociedad con facultad para ajustar sus sueldos y renovarlos y conceder habilitaciones. — Estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Octava: Los socios deberán reunirse en todo momento que lo estimen necesario para tratar la marcha de la sociedad, debiendo tomarse las decisiones por mayoría de votos. — Además de los libros de Ley, se llevará uno de actas, en el que se asentarán las actas de cada reunión, todas las resoluciones de importancia y la aprobación de los balances. — Novena: El día treinta de mayo de cada año, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días hábiles posteriores, al cierre del ejercicio, dejándose constancia de su aprobación en el libro de actas. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica, de la sociedad. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que a los efectos impositivos tenga confeccionada la Dirección General Impositiva. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Hechas tales reservas las utilidades líquidas que resten serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo primera: En caso de que un socio resuelva hacer cesión de sus cuotas deberá notificarlo a la sociedad indicando el número de cuotas a ceder y la persona del cesionario. — Los socios podrán optar dentro de los cinco días de su notificación entre: a) Aprobar la cesión. — b) Oponerse a la cesión si hubiera justa causa. — c) Adquirir los socios las cuotas, pagando por ellas el importe que corresponde conforme al último balance anual más la parte proporcional de los beneficios o menos la pérdida en su caso del ejercicio corriente. — Si los socios adquirentes fueran varios, las cuotas serán tomadas según el número que cada uno tenga suscripto. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio sus herederos podrán optar entre: a) Solicitar el pago del haber a favor del socio fallecido o incapacitado, en base a un inventario y balance general que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, efectuándose el pago en cuatro cuotas semestrales, iguales, pagaderas por adelantado con más los intereses del doce por ciento anual, debiendo la sociedad por el importe de las cuotas y sus intereses, suscribir sendos pagarés avalados por los socios; o b) Incorporarse a la sociedad unificando su representación en caso de ser varios. — Décimo tercera: Llegado el caso de liquidar la sociedad, la liquidación deberá ser practicada por los gerentes. — Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo cuarta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, relacionada con la interpretación del presente o por la marcha de los negocios, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. — Décimo quinta: Para toda cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — Décimo sexta; En todos los casos no previstos por este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Somaza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A esta altura del acto, la Sra. de Craveri, deja constancia que realiza su aporte con dinero de su trabajo personal, que realiza como comisionista. — Leída y ratificada, la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y la firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — S. Soler. — J. C. Zavalla. — Nelly M. de Craveri. — Juan Sebastián Soler. — Hay un sello: Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi titular, al folio tres mil ciento sesenta, del Registro trescientos doce, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido, el presente primer testimonio, en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del dos millones quinientos veintidós mil trescientos uno, al dos millones quinientos veintidós mil trescientos tres, y del dos millones quinientos veintidós mil trescientos cinco, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "materia"; "Somoza", Valen. — Eduardo M. Rueda (Escribano).

Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.680.— e.7|8-Nº 66.591 v.7|8|63

GRANJA LANUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 1962, los socios "Granja Frolac, Sociedad en Comandita por Acciones" y José Carlos Bautista han hecho cesión de sus cuotas del capital de la sociedad "GRANJA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los Sres. Abel Arnaldo Giménez y Juan Carlos Trivisonno. — La cesión representa el total del capital de la sociedad, o sean mil quinientas cuotas de valor nominal $ 1.000 cada una, que han sido tomadas por los cesionarios en la proporción de 750 cuotas por cada uno. — La cesión se hace por la suma total de $ 4.500.000. — Se modifica la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada así: Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente, que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, con la amplitud prevista en el artículo 16 de la ley 11.645, no pudiendo hacer uso de la firma social para operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas a terceros de ningún género. — Fdo: Humberto M. Delisia. — J. C. Bautista. — Miguel Tamburi. - Abel A. Giménez. - Juan C. Trivisonno. — Rubén C. Camusso. — Demos Cocconi.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.7|8 - Nº 66.604 - v.7|8|63

LA HELICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 11 de julio de 1963, el señor Julio Rodríguez cedió y transfirió a favor del señor Angel Suárez las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenía y le correspondían en LA HELICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, quedando el señor Julio Rodríguez separado de la sociedad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.7|8 - Nº 66.606 - v.7|8|63

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

INMOBILIARIA TICINO

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano José María Futten, con fecha 8 de julio de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "INMOBILIARIA TICINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", no teniendo la sociedad créditos a cobrar ni deudas a pagar, y que se han hecho las particiones de los bienes que respectivamente les corresponden en la referida sociedad. Sobre raspado: "pasada". Vale.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.7|8. — Nº 66.496 v.7|8|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAGNINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.852 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.828 v.20|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TOURIÑO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Ricardo L. Barnichón, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.720 v.20|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON KUKAKWA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.689 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.786 v.20|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTUN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.840 v.20|8|63

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRA LA GIGLIA de SCARDINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.679 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA KOZLOFF de RADOVANOVIC. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.743 v.20|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CASAL de FADIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.712 v.20|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE ALVIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Juan Carlos Paternestro, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.902 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BARO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.678 v.20|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta díae a herederos y acreedores de don JUAN LUIS BARTOLOME DEVINCENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario,

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.699 v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO CASANOVA. — Publíquese por deiz días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600- e.7|8 Nº 66.695 v.20|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1963. — Luis M, Ambrosioni Bosch, secretario

$ 1.600,- e.7|8 Nº 66.732 v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE QUINTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 do 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.724 v.20|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZONSCHEIN o ZONCHAIN o ZONSCHAIN o SONCHEI o SONSCHEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.690 v.20|8|63

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTAÑO de MENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.7|8 Nº 66.730 v.20|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IDEAL PEDRO CARMELO DE FALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.718 v.20|8|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATIELLO SPINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.887 v.20|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DIONISIO o EMILIO de ALZAGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.837 v.20|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CLEMENTINA SANCHEZ de LEZAMA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.765 v.20|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ORDUÑA de GUTIERREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.7|8 Nº 66.813 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TUSET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600- e.7|8 Nº 66.728 v.20|8|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MARIOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, treinta de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.681 v. 20|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALESSIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio treinta de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.811 v. 20|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GOLDENSTEIN de SEGRIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.827 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR ARGÜELLES de LAZARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veintinueve de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.772 v. 20|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUCCHETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.770 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEA o MARIA IRENEA MORAN de BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.768 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO LOPEZ o LOPEZ ARIAS y PILAR LOPEZ de LOPEZ o de LOPEZ ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis Solari secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.767 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO JOSE VENANCIO GOROSITO MOLINA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.896 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO CIDRE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.830 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña OTILIA MACIAS de ROSANES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.795 v. 20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, uno de agosto de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.825 v. 20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL GRONDONA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.778-v.20|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD o FELICIA ALVAREZ de SIERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.723-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA EUFRASIA ESTELA SENMARTIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.703-v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GALICCHIO Vda. de LAGINESTRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto uno de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.702-v.20|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KRELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.694-v.20|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE STRASSERA de GENTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.806-v.20|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLOISE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.807-v.20|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BARRERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.884-v.20|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ANGEL MILESI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.843-v.20|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAIGA PESA o FELISA o OFELIA KLAJNER de LANG, JACOBO ISAAC o JACOBO LANG. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.688-v.20|8|63

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CLAUSEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.784-v.20|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.832 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMAN ABUD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.833 v.20|8|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.769 v.20|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEMARO MORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.799 v.20|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don RACHID ZAGHT HADAD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.906 v.20|8|63

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA o MARIA CESIRA LONI de SCATTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e.7|8. — Nº 66.829 v.20|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSA FABIANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 800. e.7|8. — Nº 66.859 v.12|8|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días a JUANA O'BRIEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en autos seguidos por Leoncio Lomba Feijóo y Bernardina Martínez de Lomba, por desalojo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 720. e.7|8. — Nº 66.727 v.9|8|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita por seis días a ANTONIO PEQUEÑO, para comparecer en juicio "Pequeño, Antonio y Novo de Pequeño, Dolores - Sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 320. e.7|8. — Nº 66.676 v.8|8|63

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DORILA TRUSSI de D'ALESSIO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 800. e.7|8. — Nº 66.683 v.12|8|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MILANESE. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800. e.7|8. — Nº 66.680 v.12|8|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PORSIA CARMEN MARINO de LOMBARDI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800. e.7|8. — Nº 66.686 v.12|8|63

Nº 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERTRUDIS FRANCISCA SCOPETTI de DE BARTOLOMEI.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800 e.7|8 Nº 66.744 v.12|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SILVIO GORLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.7|8 Nº 66.808 v.12|8|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita a don DIMITRI BASMAGI en autos "González Aguilar José c|Basmagi Dimitri s|desalojo", a absolver posiciones y a reconocer firmas a la audiencia del día 10 de setiembre de 1963 a las 14 horas, bajo apercibimiento de ley (Art. 36, inc. e. ley 11.924 y 28 de la ley 14.237). — Publíquese dos días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 480 e.7|8 Nº 66.776 v.8|8|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARREIRA o CARLOS ALBERTO DIAS BARREIRA o CARLOS BARREIRA o CARLOS ALBERTO DIAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretario.
$ 800 e.7|8 Nº 66.729 v.12|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO ELIAS CHEBLE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.7|8 Nº 66.721 v.12|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES EXPOSITO o ANDRES AVELINO ESPOSITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800 e.7|8 Nº 66.670 v.12|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS R.GAZZI, procesado por el delito de estafa para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.930, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8 Nº 5.912 v.12|8|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez, Inst. Crim. Nº 5, Secretaría Nº 114. Se cita, llama y emplaza por cinco días a ESTEBAN OSCAR PARDO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho Nº 22.845, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 114
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8 Nº 5.913 v.12|8|63

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por el término de Ley a la persona individualizada como "LUIS ALBERTO", procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22855, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8 Nº 5.914 v.12|8|63

Se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, MANUEL ORLANDO FERREYRA, RICARDO ALBERTO LUNA, REIMUNDO MERINO, OSCAR ANDRES MORI y una persona apellidada ALMADA (a) El Negro, procesado por robos reiterados para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.139, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8 Nº 5.915 v.12|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR VENTURINO y JOSE ALBERTO FAGUADA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto reiterado, causa 1.435, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8 Nº 5.916 v.12|8|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAL A. GIARAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Nerio N. Bonifati secretario.
e.7|8 Nº 5.917 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO y ENZO D' ERRICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
7|8 Nº 5.918 v. 12|8|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 7|8 Nº 5.919 v. 12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LESTIGNI ESTEBAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 7|8 Nº 5.920 v. 12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO D. QUIROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e. 7|8 Nº 5.921 v. 12|8|63

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a VALENTIN ANTONIO ANTON, en la causa Nº 3.307 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 7|8 Nº 5.922 v. 12|8|63

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JACOBO HANDSZTOK, en la causa Nº 2.670, que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, por ante la Secretaría Nº 145 del Autorizante, doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 7|8 Nº 5.923 v. 12|8|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MIGUEL CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.7|8 Nº 5.924 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO DARDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.7|8 Nº 5.925 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FACUNDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|8 Nº 5.926 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MACOTINSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio 25 de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|8 Nº 5.927 v.12|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BIA, causa número 3.511, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — José A. Whittingslow secretario.
e.7|8 Nº 5.928 v.12|8|63

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA AMELIA BORTOLUSSIA, a comparecer en la causa Nº 3421, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Secretaría Nº 158.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.7|8 Nº 5.929 v.12|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANASTASIO SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 3420, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Secretaría Nº 158.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.7|8 Nº 5.930 v.12|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a LORENZO R. RUSSEL, a comparecer en la causa Nº 3.459 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 7|8 Nº 5.931 v. 12|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a BALTASAR V. SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 3.419 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e. 7|8 Nº 5.932 v. 12|8|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, a cargo del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE ESPARZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.301, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 7|8 Nº 5.933 v. 12|8|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PROSPERO ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.7|8-Nº 5.934-v.10|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS BARRIONUEVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.7|8-Nº 5.935 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GUARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8-Nº 5.936 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARROYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (Causa: 3.034), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e 7|8-Nº 5.937 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 21, Secretaría 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GERONIMO DOMINGUEZ (Causa Nº 2.936), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 5.938 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita

y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Causa Nº 2,841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 5.939 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TRANQUILINO CENTURION TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12,962 (Causa Nº 2.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 5.940 v.12|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MAGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8-Nº 5.941 v.12|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Que, por Acta Privada del día 5 de julio de 1963, los señores Antonio Mauad y Carlos Turza, en el carácter de únicos integrantes de la razón social "MAUAD Y TURZA - LEONOR HOUSE, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", Sociedad que fue constituida por Contrato Privado del 29 de mayo de 1961 y que tenía su Sede Social en la calle Córdoba 4810, han decidido de común acuerdo, proceder a la disolución anticipada de la Sociedad, declarando a la misma en estado de disolución. Por el citado Convenio de Disolución ambos comparecientes aprueban y dan conformidad con las Cuentas Recíprocas rendidas en relación con el ejercicio de la función de gerentes. El señor Antonio Mauad es designado liquidador de la Sociedad con facultades para suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios para su gestión, obligando a la Sociedad en Liquidación con su sola firma. Los Socios aprobaron el Balance General, quedando establecido que Don Antonio Mauad se adjudica en propiedad y para sí los bienes y créditos que forman el Activo de la Sociedad, quedando Don Carlos Turza totalmente desvinculado de la misma para lo sucesivo. — Firmado: Carlos Turza — Antonio Mauad. — Sobre encimado: julio, vale.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880 e.7|8 Nº 66.905 v.7|8|63

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1962, los socios componentes de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "MURINO, HIJOS", señores Andrés Tomás Murino, Ernesto Murino, Francisco Murino y Rafael Alberto Murino, han aceptado de mutuo y común acuerdo el retiro voluntario de su ex socio don Luis Carlos Murino, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo de la sociedad hasta el primero de enero de 1963. — De esta forma queda disuelta parcialmente la sociedad de referencia.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400 e.7|8 Nº 66.766 v.7|8|63

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado celebrado el 4 de marzo de 1963 ha sido disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959 "HERRERAS, DI SANTE Y CIA.". — Sobre raspado: "Herreras, Di Sante y Cía.", vale. — Enmendado: marzo, vale.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240 e.7|8 Nº 66.706 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Dr. A. de Labougle, Secretaría Nº 5, Dr. Francisco M. Bosch, comunica por tres días que el 20 de agosto a las 14 horas se realizará junta de acreedores de JUAN B. RAFFAELLI s|Suc. s|liquidación sin quiebra, para considerar autorización de venta privada inmueble Emilio Lamarca 1555|7. — Previéndose a los acreedores que la junta se realizará con los que concurran.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch secretario.
$ 960 e.7|8 Nº 66.903 v.9|8|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por dos días que la junta de graduación y verificación de créditos de RUMBO S.R.L., sobre convocatoria, de la calle Pieres Nº 226, se realizará el día 2 de setiembre de 1963 a las 14 horas en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — El Síndico designado es el señor Isaac Narciso Saul con domicilio en Echeverría Nº 3290, 2º piso. z
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e.7|8 Nº 66.893 v.8|8|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LAMINACION SAAVEDRA S.R.L., la convocatoria solicitada por la misma fijándoles hasta el día tres de setiembre de 1963, para presentar al Síndico señor Pedro Callea, domiciliado en la calle Cánning 2904 5º C., los justificativos de sus créditos. — El día 7 de octubre a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.7|8 Nº 66.725 v.12|8|63

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días a los acreedores de MANUFACTURA ARGENTINA DEL CUERO S.R.L., que la Junta designada para la verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 13 de setiembre de 1963 a las 14 horas, realizándose la misma con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.7|8 Nº 66.895 v.9|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en los autos NUBIA S. EN C. A. se ha dictado la siguiente resolución: regúlanse los honorarios del Dr. Ernesto J. Lima en mil pesos m|n.; del Procurador Enrique L. Mascardi en trescientos cincuenta pesos m|n.; del Escribano Augusto L. Guillón en ochocientos pesos m|n. y del Síndico Dr. Heriberto E. Lucchini en tres mil pesos m|n.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 640 e.7|8 Nº 66.717 v.8|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por cinco días. — Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ENRIQUE CABRAL o quien resulte propietario de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 115, Fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, Abril 22 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.000 e.7|8 Nº 66.907 v.12|8|63

Por cinco días: — El Señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a JOSE FRANCISCO RAMON AYESTARAN, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote número 49, de la manzana 170, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, 25 de abril de 1963. — Guillermo C. Carol, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.908 v.12|8|63

Por cinco días. — El señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a RISTO BEGENISICH, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes 12 y 13 de la manzana 170, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, 4 de febrero de 1963. — José María Sánchez, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.912 v.12|8|63

Por cinco días. — El señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría del doctor José María Sánchez, cita por cinco días a RAMON ANDRES LORENZO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6, de la manzana 17, fracción VIII, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, 4 de octubre de 1962. — José María Sánchez, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.914 v.12|8|63

Por cinco días. — Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don PLACIDO MARCO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes Nos. 44 y 45, de la manzana 103, de "Vialla Riachuelo" partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 884,86 m2. bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de Quinientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, 12 de diciembre de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 66.911 v.12|8|63

Por cinco días. — Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a doña IDA EIDELMAN de GRINBANK, o quien resulte propietario del lote 23 de la manzana E, fracción IX, de la localidad de Ferron, Matanza, para que dentro del término de cinco días, comparezca a estar derecho en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse en caso de incomparencia al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. — Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, 22 de abril de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2,000.— e.7|8 Nº 66.910 v.12|8|63

Por 5 días. — Por disposición del señor Juez Federal de esta sección doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a doña ELENA GIUDICE de LANZI, o quien resulte propietario para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 32, de la manzana 136, de "Villa Riachuelo", partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 419,05 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado — La actora ha consignado la suma de $ 780.— m|n.; como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, 28 de mayo de 1963. — Julio S. Soto, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.913 v.12|8|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos: BARONE FRANCISCO y otros c|ACERBO ANTONIO ALBERTO s|hipotecario, que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el miércoles 14 de agosto de 1963, a las 16,30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores Calle 25 de Mayo 311, la Unidad Nº 8 del primer piso contrafrente, de la finca sita en la calle Suipacha Nº 1019| 21|23, entre Charcas y Avda. Santa Fe. Sup. propia 129,97 m2. — Base: $ 586.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.7|8. Nº 66.805. v.12|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio MIGOYA MARTINIANO GERMAN c| TESTA JUAN, s|cobro ejec. hipot., que el martillero José Ibáñez, rematará el sábado 24 de agosto horas 11, sobre la misma, una propiedad sita en Avda. Pavón Nº 785|87, entre las de Fraga y García, Partido de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), comp. de 9m32 cms. de frente al S.E.; 9m10cm, en el c|frente al N.N.O. por 12m42cms. de fondo en el costado S.O. y 11m08cms. en su otro costado al N.E., o sea una superf. de 104m99dcms.2. — Base $ 816,000.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Vta. contado y en efectivo. — Bs. As., 26 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000. e.7|8. Nº 66.762. v.12|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio RIO GARCIA CARMEN c|ZAMARREÑO SANCHEZ GENARO s|cobro hipotecario, que el martillero don Angel Joaquín Franco con domicilio en la calle Galicia Nº 1097, Capital, rematará el domingo 25 de agosto a las 16 horas, sobre la misma, la finca de la calle José G. del Castillo Nº 172, de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide: 8,66 mts. de frente, por 27,81 mts. de fondo. — Base $ 110.000 m|n., al contado. — 8 por ciento de seña y a cuenta de precio, 3 por ciento de comisión. — Buenos Aires, julio 25 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000. e.7|8. Nº 66.711. v.12|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en los autos PETTIROSSI de MALOSETTI HONORINA y otros c|SORBAC CLAUDIO ENRIQUE ROGELIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rafael Fernández Cárdenas rematará en 25 de Mayo 311, el miércoles 28 de agosto a las 16 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Dardo Rocha Nº 2989, barrio parque Palermo Chico, edificada en un terreno cuya superficie es de 248,05 m2. ad corpus. — Base: $ 1.200.000,— al contado. — Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento en efectivo. — R. Ferández Cárdenas. Cangallo 2630. T. E. 47-8157. — Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000. e.7|8. Nº 66.866. v.12|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra EDUARDO JORGE MAZZANTINI sobre cobro hipotecario, que el martillero don Carlos M. Porto rematará en el mismo, el 7 de septiembre de 1963, a las 11 horas el inmueble de la calle Neuquén Nros. 265|7 de esta Capital. Superficie 300 metros cuadrados. — Base $ 190.000.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, agosto cinco de 1963. — Luis A. Sauze Suárez, secretario.
$ 1.600. e.7|8. Nº 66.764. v.12|8|63

Nº 16

Judicial. — Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "COLOMBINI MARIO c|FABRICA DE ENVASES R O DE LA PLATA SRL. s|cobro hipotecario, que el martillero Enrique Domingo Pigni rematará en el lugar, el 24 de agosto de 1963, a las 16 horas, la finca de calle Albariño Nº 1443|1445, Capital Federal, en terreno que mide 8m66 de frente al Nord Este; 8m66 en su contrafrente al Sud Oeste; 36m16 de fondo en el costado Nord Oeste y 36m27 en el del Sud Este. — Base: $ 600.000 m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.000. e.7|8. Nº 66.831. v.12|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "SPAGNOLO FRANCISCO contra CORRES WALTER VALENTIN y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando Cabrera rematará el día 24 de agosto, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento calle Pasaje Alejandro Posadas 2733 entre las calles Nogoyá y Baigorria, Capital, designado unidad 2, planta baja, con una superficie de 56m74 cubierta, propia, y con un porcentual del 43.32 o|o. Base $ 177.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 66.812-v.12|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio "FINANCIERA PREMIER c|MUÑOZ, ESTEBAN O., s| ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Doctor Juan F. Aranguren Nº 1230, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una heladera eléctrica para uso familiar, marca Siam, modelo 85 E-25, Nº 442.036, en perfecto estado de uso y conservación", con la base de m$n. 2.975, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.7|8-Nº 66.672-v.8|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5. comunica por tres días en el juicio "LUTZ FERRANDO Y CIA. S. A. c|DI PIERRI, MIGUEL C., s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 20 de agosto de 1963, a las 17 horas, los siguientes objetos: un proyector "Brownie Kodak", número 35.835; una filmadora "Kodak", 8 mm., Nº 148.731, y un flash electrónico a pila "Kako", Nº 19. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.709-v.9|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA PREMIER c|POZZOLI, ALBERTO ABELARDO, s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Dr. Juan F. Aranguren número 1230, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, para uso familiar, marca "Eslabón de Lujo", modelo 1061 E-S 4, Nº 201053; una máquina de coser a pedal, para uso familiar, marca "Singer", modelo JB, Nº 755281, con la base de m$n. 5.950. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 66.673-v.9|8|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA PREMIER" c|CHAZARRETA, ANTONIO O., s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 1230, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un lavarropas eléctrico, familiar, marca "Hunter", modelo de lujo Nº 1024, completamente equipado y en perfecto estado de uso y conservación, con la base de m$n. 1.065. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — El Secretario.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.671-v.9|8|63

JUZGADOS FEDERALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ANTONIO LUIS GUERRERO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.20: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 151.727, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 18.075. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.753 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ALBERTO AGUIRRE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.20: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166.328, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 33.740. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.748 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ARKADI GORGOSCHIDSE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178.319, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos m|n. 25.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.737 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ RICARDO MARIO PALACIOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140.969, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.814 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ CLOTILDE ELSA PEÑALVA, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 606.622, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 19.844. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.822 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MABEL CALDERON, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.20: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 152.186, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 25.305. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.826 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE MIGUEL VERGARA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,35: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.307, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 32.535 Al contado Comisión 10 o|o

Buenos Aires, julio 22 de 1963 — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.856 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PIRIS, ROMAN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167130, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 31.330 Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.862 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ROQUE POLICICCHIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.25: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 608.682, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 24.136. Al contado. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.756-v.9|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MERELLO ADOLFO N. c|ROLDAN FRANCISCO A. s|ejecución prendaria" que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará el día 10 de agosto próximo, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motocicleta marca Gilera, modelo año 1961, de 150 c.c. de cilindrada, Super Sport Motor Nº 190-RA-20245. Base $ 27.769. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.909 v.9|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7. comunica por 3 (tres) días en el juicio "MARIO de la ORDEN c| JUAN LUIS BOVERI s|ejec. prend., que el mart. Héctor A. Fazzi. T. E.: 84-2926, rematará el 10|8|63. horas 10, en San José 1756, Cap., donde se exhiben, estos bienes: 1 máquina Pietro Torielle p|rebajar suela, base $ 2.875; máq. Paulina marca Argirõpolis, base $ 2.000; 1 motor Siam Di Tella, base $ 587,50; 1 máquina cañón Singer, base $ 912,50; 1 motor Westinghouse, base $ 250. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la subasta y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — A. A. Pinedo, secretario.

$ 1.440 e.7|8 Nº 66.900 v.9|8|63

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S.A. c|CAMARGO HECTOR T. s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 21 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local de la calle Espinosa 574, donde se exhibe, un automotor marca "De Soto" modelo del año 1940, tipo sedan 4 puertas, motor número S 10|19920 patente de la Capital Federal, año 1961 Nº 314689 en el estado en que se encuentra. — Al contado. Base: $ 32.500 m|n. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Jorge A. González secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.791 v.9|8|63

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MADISON S. A. c|PATRICIO B. BELLANI s|Ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 31 de agosto de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, un automotor marca "Fiat", modelo del año 1950, tipo sedan, motor número 1000-015158, cilindrada 1.400 cc., para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 394-063, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 50.400 m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.7|8 Nº 66.788 v.9|8|63

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "PICCOLO RODOLFO N. c|QUITERIO BENITEZ PEREIRA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 21 de agosto de 1963, a las 10.40 horas, en el local de la calle Espinosa 574, donde se exhibe, un automóvil marca "De Soto", modelo del año 1929, tipo camioneta, motor Nº K 36588, patente Nº 407-677 de la Provincia de Buenos Aires, año 1961, para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 11.800 m|n. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 66.789 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SANCINETTI ALBERTO c|MONDINI MARGARITA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de agosto próximo, hora 10, rematará en Rivadavia 4974, donde se exhibe, un televisor eléctrico Olsson, modelo 23, Nº 0503. Base m$n. 14.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720.— e.7|8 Nº 66.873 v.9|8|63

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ ALBERTO c|ZUNINO AMERICO NESTOR y otros s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, rematará en Moreno 1441, el día 20 de agosto actual, hora 10, un micro-ómnibus Bedford, modelo año 1947, motor Perkins 3057469, patente 603.433, año 1961, Provincia de Buenos Aires. Se exhibe Miguel Cané 800 Lanús Oeste, Pro. Buenos Aires. Base m$n. 79.700. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.7|8 Nº 66.881 v.9|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|CAPETTO ANTONIO s|ejec. prendaria", que el martillero don N. Alberto Núbile rematará el día 19 de agosto a las 10 horas, en la calle San José 1754, donde se exhiben, una batidora eléctrica "Kenwood" mod. E.001 - número 5027; un lavarropas eléctrico "Kacemaster Bendix" Nº 22429; Una heladera marca "Patrick" mod. 905 - número 1823, en el estado en que se encuentran. Base: $ 14.760 m|n. al contado. En block. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 66.745 v.9|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "CUTTELA ANTONIO RAMON c|SERVER JOSE MARIA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Directorio 64, donde también se exhibe el bien, el día 16 de agosto de 1963, a las 10 horas, un automóvil marca Chevrolet modelo año 1951 con patente de la Capital Federal año 1960, Nº 321296, con la base de $ 106.366 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 66.677 v.9|8|63

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CONCEPCION BENFATTA de HAMDAM s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.20: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 873795, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 33.153. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.7|8 Nº 66.734 v.9|8|63

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ROSENFELD REBECA c|ETCHELECU & MORIÑIGO s|ejec. prend.", que el martillero Horacio Fiz rematará en Cachimayo 1863, donde se exhibe, el día 10 de agosto a las 11.30 horas, lo siguiente: Un camión marca Diamont-T U.S.A. año 1957, motor XV-264 Nº 456.595, Patente 00-446 La Pampa. Base $ 125.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario

$ 960.— e.7|8 Nº 66.815 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "BANCO COMERCIAL DE ROSARIO S. A., c|JUAN DEL AZAR, s|ejecución de prenda", que los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L., rematarán en la calle Perú Nº 1038, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1963, a las 15,30 hs., el siguiente bien: Una máquina impresora rotativa "Goos mero 16.162|3, desarmada y en el estado que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 3.656.539.60, al contado. De no surgir postores por esta base, se efectuará en el mismo acto a continuación, una segunda subasta sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 66.687-v.9|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c VICENTE ALEJANDRO JOFRE, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º oficina 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,30, una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo T. 32, de lujo, Nº 2.808, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 35.529.—. Al contado. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.780-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c LUIS MANUEL LEMA, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, oficina 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 195.640, equipada", que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base 36.250 pesos Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. e.7|8. Nº 66.736. v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c ANTONIO ABELARDO SCHLECHTEL, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, oficina 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,40, "una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo C. 126, Nº 1.970, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 63.164 al contado. — Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.792-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c SALVADOR ARGENTINO SALVATIERRA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, oficina 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9,20, "una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo TA. V|-33 (Fórmica), Nº 447, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 75.924.-. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.794-v.9|8|63

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MICELI VICENTE, c|VALARINO LUIS A., s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 20 de agosto próximo, hora 10, un automotor tipo rural Ford, modelo año 1940, motor 18-F-6718489, pat. 207.075, Capital Federal, año 1962.. Base m$n. 53.100. Se exhibe Córdoba 2618.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720.— e.7|8-Nº 66.880-v.9|8|63

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio FAMICO C.I.F. c|LAÑIN ADOLFO y otro s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441 el día 20 de agosto próximo, hora 10, una heladera Sigma, con mostrador 6 puertas y vitrina 3 puertas, con motor y compresor sin inscripción; un ventilador IME, con motor sin inscripción, y una caja registradora tipo National, sin inscripción; base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Se exhiben en calle Punta Arenas Nº 1779.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.879 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: HABAG EXPORT & IMPORT. c|ARTURO PAZ S. R. L., ejec. que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital el día miércoles 21 de agosto de 1963 a las 16 horas los siguientes bienes: un automóvil marca Ford, modelo 1936, cuatro puertas, patente N 407073 de la Ciudad de Buenos Aires, motor 18 F 258848. — Se exhibirá en calle Terrada Nº 46, Capital, los días 19 y 20 de 14 y 30 a 19 horas. Un puente grúa para tres toneladas, completo en funcionamiento sin marca visible. — Se exhibe en la Av. Angel Gallardo Nº 61 al 65 y el desmonte del mismo será a cargo del comprador. — Sin base, al contado dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Informes en Yerbal Nº 2984. T.E. 611-3488. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.120 v.7|8 Nº 66.901 v.8|8|63

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secr. Nº 24, comunica por tres días juicio: FELSINA S. A. (su quiebra), que el martillero J. Alberto Toriano, rematará en la calle G. de Laferrere 5831|33, el 10 de agosto, a las 15 hs., 3 juegos llaves trifásicas, caja interruptora, estanterías, caños, filtros, tapas, contratapas para tanques nafta, tuercas, matrices, cerraduras y otros materiales para la industria del automóvil. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto art. 520 Cód. Proc. Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e. 7|8 Nº 66.735 v. 9|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio BASSO TONNELIER S. R. L., contra HIDALGO JORGE, ejecución, que el martillero Anibal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 10 de agosto, hora 10, los siguientes objetos: siete barricas de 200 kgs. cada una, conteniendo Ferrite Rojo, producto químico para la industria del caucho, que se exhiben en la calle Roosevelt Nº 1111, Caseros, Prov. de Buenos Aires. — Sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.7|8 Nº 66.891 v.9|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c' REINALDO BARCAS s| ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,50.: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 193022, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 21.744. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 7|8 Nº 66.858 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA, c| ROBERTO HERNAN COLLADO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 133278, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 18.075. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e. 7|8 Nº 66.855 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ESTHER ELSA FERREIRA s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 607310, equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 9.191, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.854-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JULIO ROBERTO RODRIGUEZ s ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42 Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9,10, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169.905, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.740.— al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.796-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra OSCAR ENRIQUE FERNANDEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 171851, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.485. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.798-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JUAN EVANGELISTA TORRES s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.5: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, número 613.821, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 24.354.—, al contado. Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.773-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERNESTINA TERESA VOLPI s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9,5: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 135308, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 16.870.—, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.750-v.9|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELVA BENCE RENDA de FOCQUAERT s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9,5: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188789, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n: 31.280.—. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 66.777-v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE RAMON ABELEIRA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8,50, Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 611059, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 18.964. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.7|8 Nº 66.779 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MORENO MANUEL s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de Agosto de 1963, hora 9.15, Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50, Nº 612.177, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, Base m$n. 26.158. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.7|8 Nº 66.845 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELSA BEATRIZ PINTO de COLOMBO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de Agosto de 1963, hora 9.10, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612.395, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 23.452. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.7|8 Nº 66.848 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MORALES CARLOS LINCOLN s|ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de Agosto de 1963, hora 9,15, Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 185.110, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.7|8 Nº 66.842 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAMON ROSENDO NIEVA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de Agosto de 1963, hora 9.10, Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 135.420, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.7|8 Nº 66.838 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JULIO BONIFACIO MARIOTTA s| Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 20 de Agosto de 1963, hora 9.15, Una heladera a kerosene, marca Siam modelo A. 710, Nº 37.305, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital, Base m$n. 36.771. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 960. e.7|8. — Nº 66.836 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO JESUS ALVAREZ, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, Of. 52, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 8.50, "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 502.169, equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 14.510. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. e.7|8. — Nº 66.818 v.9|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "WECHECO S.A.C.I.F. c| ESTABLECIMIENTOS TORCKEN LTDA., s|ejecución prendaria", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en el local de la calle Warnes 2383, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 9 horas, los siguientes objetos: Una rectificadora de banco, marca "Rectiwa", industria argentina, Nº 1300, con sus accesorios; Un plato magnético, marca "Virason", industria argentina, Nº 462; Una fresadora universal, marca "Wecheco FU-600", industria argentina, Nº 6155, con sus accesorios; Una roscadora automática de tuercas, marca "Herza", industria española, Nº 501, con sus accesorios; que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 11 hs., en la calle Leandro N. Alem 1693, de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 422.350. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.680. e.7|8. — Nº 66.819 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "TIMBU S. A. c|MIRTA E. SAVASTANO de LACHIONDO, s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio P. Sacco, rematará en Esteves Seguí 115 (exhibición 10 a 12 hs.), el 14 de agosto, a las 10 horas, un televisor "Challenger", Nº 48675, un tocadiscos "Winco", de 3 velocidades, automático, en estado como se encuentran. — Sin Base y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960. e.7|8. — Nº 66.741 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "EUILLADES S A C I F I E c|DIP, ABRAHAN DOMINGO, s| ejec. prendaria", que el martillero Carlos S. Zanocchi, rematará el día 19 de agosto, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital, un automóvil marca Oldsmóvile, año 1938, sedan 4 puertas, motor Nº FR.22186, patente de la Capital Federal, Nº 312.724, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 53.187,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se exhibe en Av. del Trabajo 4768, Capital. — Se entrega previa aprobación del remate. Art. 520, Cód. de Procds.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. e.7|8. — Nº 66.758 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELSA VELIA CASASOLA. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 459, 7º, Of. 42, Capital, el día 20 de agosto de 1963, hora 9.25, "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182.022, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.920. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960. e.7|8. — Nº 66.738 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "BASSO, GUIDO ADRIAN ROBERTO c|BODEGAS LA PRIMAVERA S. A., s|Despido", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará el día 14 de agosto, a las 17 hs., una caja fuerte, marca "Veronia", Nº 102-E-4, dos puertas, tres gavetas, de 2x1.30x0.70 ctms.; dos escritorios metálicos, tapa vidrio de siete cajones de 1.80x0.80x1.m, y una biblioteca archivo metálico, dos p|corredizas de 1,50 x1.80x0,50 ctms. Todo en buen estado. — Sin Base. — Al contado y mejor postor. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobado el remate. — Exposición y remate, Defensa 1124.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Eduardo A. Rabossi, secretario.

$ 2.000. e.7|8. — Nº 66.685 v.12|8|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 14 del corriente a las 19,30 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto del Consejo Directivo fijando, a partir de la fecha de su sanción por la Asamblea, el aporte del 4 o|o sobre las recaudaciones de tribuna y de platea que se obtengan en partidos oficiales y amistosos de Primera División y Primera División "B"; dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de mayo último por medio de la cual la Asamblea estableció que la reducción del aporte al 2 o|o dispuesta en esa oportunidad, tendría efecto retroactivo a la iniciación de los Campeonatos de Primera y Primera "B" del corriente año; y declarar, en consecuencia, que el aporte del 2 o|o tuvo vigencia desde el 29 de mayo hasta la fecha de la sanción de esta resolución.

2º Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas de los artículos 75, 3er párrafo, 82 inc. b) y transitorios 93, 94 y 95 del Estatuto.

Raúl H. Colombo, presidente.

Alfredo Nocetti Fasolino. — Daniel R. J. Piscicelli. — Samuel V. Vega, secretarios.

$ 480 e. 7|8 Nº 66.886 v. 9|8|63

AMERICA
Cooperativa Integral Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Cooperativa, Título 5º, Artículo 31, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1963, a las 8,30 horas, en el local social, Avda. de Mayo 822, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de octubre de 1962.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º) Elección de 4 miembros titulares y 3 suplentes del Consejo de Administración; 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4º) Designación de 3 socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Consejo de Administración.

Livio Vasalluso, Secretario. — Francisco Grisolia, Presidente.

$ 384.— e. 7|9 Nº 66.740 v. 9|8|63.

"B"

BIBLIOTECA POPULAR DEL C. E. 20º JUANA MANUELA GORRITI

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 del cté. a las 16 y 30 en primera y a las 17 y 30 en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

Memoria. — Inventario. — Balance General. — Elección de autoridades. — Designación de dos socios para firmar el acta. — Fonrouge 346, Capital.

$ 48.— e.7|8 Nº 66.790 v.7|8|63

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

(Segundo llamado)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 316, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio por el Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1963.

3º Designación de Síndicos.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 7|8 Nº 66.701 v. 9|8|63.

"C"

COPAL S. A.
Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de agosto de 1963, hora 11, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30.4.63. Elegir directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|8 Nº 66.897 v. 12|8|63

CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT

De acuerdo a lo establecido por el art. 18, inc. c del Estatuto Social, comunicamos que la Asamblea General Ordinaria de asociados ha sido convocada para el día 31 de agosto, a las 16 horas en nuestra sede social de calle General M. A. Rodríguez 1191, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Nº 6 desde el 1º de mayo 1962 al 30 de abril 1963;

3º Cuota social.

4º Elección de: 7 miembros efectivos para período completo; 3 miembros efectivos por un año; 5 miembros suplentes por un año; 3 Revisores de cuentas por un año; 1 Revisor de cuentas suplente por un año.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de concurrentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no si hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (art. 28).

Es imprescindible la presentación del carnet social con las cotizaciones al día. — Severino Serra, Secretario. — José Gerbi, presidente.

$ 128.— e.7|8 Nº 66.867 v.7|8|63

CORINCO HELVETICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 3º piso de Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolver acerca de la reducción de capital, de acuerdo con lo establecido en el Art. 354 (inciso 4º del Código de Comercio).

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 7|8 Nº 66.744 v. 12|8|63.

CONSTRUCCIONES VIANINI
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria
Expediente Nº 15.557

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ra. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1963, a las diez treinta horas, en Defensa Nº 390, piso 10º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumentar el capital autorizado de $ 150.000.000.— a $ 250.000.000.— en 20 series de 50.000 acciones ordinarias cada una categoría "B", valor nominal m$n. 100.— cada una, facultándose al Directorio a establecer el modo, oportunidad y demás condiciones de su emisión.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 7|8 Nº 66.746 v. 12|8|63.

C E L C A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 8.767

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 17|8|63, 11 horas, en Venezuela 4269, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente;

2º Nombramiento accionistas firmar Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.719-v.12|8|63

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de julio de 1963.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º, incisos a), b) y c) del Estatuto, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Deportes, convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Carlos Pellegrini 1362, el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, presupuesto de gastos, cálculo de recursos e informe del Organo de Fiscalización Contable, correspondiente al ejercicio 1962|63;

3º Consideración del monto de la cuota de ingreso y cuota anual, (Art. 19º, Reglamento Interno);

4º Nombramiento de la Comisión Escrutadora;

5º Elección de Presidente, por dos años, en reemplazo del Dr. José B. Casás; de cinco miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael L. Ariza, Rafael C. Menéndez, Sadi Moreau (renunció 27|5|63), Alberto J. Parma y Osvaldo H. Sella. — De cinco miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Eugenio S. Desio, Teodoro L. Hauthal, Víctor I. Peirano, Alberto I. Conte y Arturo Nieva Woodgate. — Tres miembros titulares y dos suplentes, del Organo de Fiscalización Contable, por un año, en reemplazo de los señores: Ricardo Casal, Alberto C. Giúdici, Mario O. Nicolini, Miguel Eguía y Eduardo López, por cesación de mandato;

6º Consideración de la situación de las entidades afiliadas que no tienen personería jurídica;

7º Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario. — Dr. José B. Casás, presidente. — Ing. Oscar L. López, secretario.

$ 240.— e.7|8-Nº 66.757-v.7|8|63

"D"

DILLON
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Dillon S.A.C.I.F.I., a la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, a realizarse el día 16 de agosto, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Corrientes 569, sexto piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Designación de Directores y Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 7|8 Nº 66.916 v. 12|8|63

"E"

ESTUARIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.797

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Lavalle 1886, Dpto. 1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos del llamado fuera de término de la presente Asamblea.

2º Consideración y aprobación documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1961|62.

3º Determinación del número de Directores.

4º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 7|8 Nº 66.904 v. 12|8|63

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1963, horas 11 y 30, en Sarmiento 246, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 31|5| 1963.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 66.898 v. 12|8|63

"I"

I G U A Z U
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 8.133

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 19|8|63, a 10 horas, en Corrientes 1393, 3º F., tratar documentos Art. 347 C. C. al 30|6|63, Elección Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.722-v.12|8|63

"J"

JACINTO TEJEDOR E HIJOS S. A.
Agropecuaria, Industrial Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1963 a las 9 horas en la sede de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 1265, 2º Piso, Esc. 210, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias;

2º Informe del Síndico;

3º Justificativo llamado a Asamblea fuera de término;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 66.857 v.12|8|63

"L"

LOS HORNEROS S. A.
Com., Ind., Fin. e Imob.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria 12 de agosto de 1963, 10 horas, Chacabuco 380, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|12| 62.

2º Aprobación destino dado al fondo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 65.663 v.12|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 5|8|63.

LANCASTER ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Nº 9.561

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 490, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijación del número de Directores y su designación por un año;

3º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado de m$n. 10.000.000,— a la suma de moneda$nacional 20.000.000.— y emitir las acciones correspondientes, fijando sus características;

4º Designación del síndico titular y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e 7|8-Nº 66.713-v.12|8|63

"M"

MAZZOLA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Vieytes 862, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos según Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico, y

3º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.781 v.12|8|63

"P"

PLASTIFICADORA S.A.I.C.I.
Reg. 7.881

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de agosto de 1963 a las 18,30 horas en San Martín 1141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el C. Comercio correspondiente al 7º Ejercicio y distribución de utilidades;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8 Nº 66.834 v.12|8|63

PATAGONIA S. A.
Lanera Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscripción: 5.230

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de agosto de 1963, horas 11, Florida 440, 1º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|5|63.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|8-Nº 66.749 v.12|8|63

"K"

TUGISA S. A.
Com. Inmob. y Finan.

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, Tucumán 1438 piso 3º Capital, día 18 agosto 11 horas, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección Síndico ad-hoc e informe del mismo.

2º Consideración documentos según art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio vencido 30|6|63.

3º Ratificación resoluciones Directorio y consideración futuro sociedad.

4º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos.

5º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|8-Nº 66.674 v.12|8|63

"U"

UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de agosto de 1963.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1963 a las 18 horas en el Salón de Actos de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de agosto de 1962.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al VI Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1963.

3º Elección de Presidente y cinco (5) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Emilio Poliak, Alberto B. Jordana, Jorge Rodríguez Igal, José M. Debarre, Bertoldo Hollander y Carlos Perotti; tres (3) miembros suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. José D. Maccio, Luis Scheinin y Carlos Chechic y dos (2) Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Luis C. Mieulet y Humberto Cattáneo, todos los cuales cesan en su mandato.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Dr. Emilio Poliak, Presidente. — Jorge Rodríguez Igal, Secretario.

$ 480. e.7|8. — Nº 66.682 v.9|8|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Aurora López de Campos, vende a la señora Isabel Olguín de Carminatti, libre de toda deuda o gravamen el negocio de Venta de Cafés y Tes, sito en AV. SAN JUAN Nº 4118, domicilio vendedora. — Reclamos ley y domicilio compradora en n|oficinas.

$ 1.200 e.7|8 Nº 66.802 v.12|8|63

Gerónimo R. Giacomozzi, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 370, Morón, avisa que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de Café y Bar, sito en ALVAREZ THOMAS 1302, Cap., que Pablo Laiolo y José Francisco Oddone hacían a Teodoro Gogo.

$ 800 e.7|8 Nº 66.841 v.12|8|63

Sanchez, Portilla & Cía., martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Celestino Tomás (Nro. de réditos en trámite), vende a José Manuel Viñes Barros y Andrés Viñes Barro, Restaurant y Bar., ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3202|08, domicilio de partes. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|8 Nº 66.844 v.12|8|63

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: "García, Guzmán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva", venden a Rafael Sánchez, Victorio Ferrari, Hilario Muñiz, Antonio José Santos González, Gerónimo Enrique Guarino, Carlos Rodríguez Sánchez, Juan Bellati, Alfredo Fernández, José Sobrado, Benito García, José Manuel Cabarcos, Ray Noel Leites, Faustino Sánchez y José Ramón Sánchez, negocio de restaurant, bar y parrilla, denominado "Guindado La Fusta", sito en la calle PAMPA Nº 611, esquina AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 6402, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

NOTA: Este aviso es ampliación del publicado con fecha 8|8 al 13|8|62, por haberse omitido nombres de compradores.

$ 2.800. — e.7|8 Nº 66.870 v.12|8|63

José Taratuty — "London Supply", con ramo de representaciones comerciales avisa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 11.867, que ha transferido su Fondo de Comercio a London Supply S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con efecto al 1º de noviembre de 1961. Domicilio del negocio, de ambas patres y reclamos en la Avda. Corrientes 465, Capital Federal, dom. vendedora.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.714 v.12|8|63

A efectos Ley 11.867, se hace saber que Miguel Angel Medrano, transfiere su negocio de artículos de Sport para damas, denominado Silvana Sport, sito en la calle ASAMBLEA 384 con efecto retroactivo a junio de 1962 a Adriana Rosa Cétrola. — Vendedor se hace cargo activo y pasivo a junio de 1962. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1539, piso 2º, oficina 22.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.726 v.12|8|63

Se avisa que los señores Fernando Rodolfo Rodríguez, Elio Humberto Argüelles, Rolvider Martín Lassi y Pedro Joaquín Mestelan, ceden la totalidad de sus cuotas de capital y el señor Angel Fralliicciardi, cede parte de las suyas libre de todo pasivo, que tienen y les corresponden en "El Alba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del negocio de hotel alojamiento, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS número 2168, Capital Federal, al señor Aurelio Blanco. — Esta publicación es al solo efecto de comunicar al comercio, la modificación de la Sociedad, cuya formalización legal se realizará por contrato privado de cesión de cuotas de la Sociedad mencionada. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en Rodríguez Peña Nº 180, Capital Federal.

$ 2.800.— e.7|8-Nº 66.759 v.12|8|63

"B"

Por el término de Ley, Hilel Duenyas C. I. Cap. Fed. 4.822.104 y Juan Armando Marconi, C. I. Cap. Fsderal 2.290.000 comunican que disuelven la sociedad de hecho que tienen para el negocio de tienda y artículos para niños en el Mercado Proveedor del Sud, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1235, Capital Federal. El señor Duenyas toma a su cargo el pasivo existente. Reclamos término ley en el domicilio del señor Marconi, Herrera 352, Cap. Federal, allí domiciliados.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.691 v.12|8|63

"C"

Santos y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ. con ofic. Sarmiento 1507 T. E. 46-6505 y 6534, avisan: Aurelio Fernández Blanco (Réd. Nº 505.009), vende a José Cachón (Réd. número 849.020-005) su sexta parte indivisa del neg. de rest. desp. de beb. alcohól, y vta. de hel. denom. "La Vascongada", calle CANGALLO Nº 1245, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.752 v.12||63

R. O. Spinelli, mart. públ., Av. Corrientes 1447, piso 3º, "J", avisa que anula venta de Orlando Leone a Raúl Eduardo Correa, del neg. "Granja y Derivados" den. "María Cristina", CORDOBA Nº 3688|90|92 Cap. s|edictos public. del 6|5 al 10|5|63 Nº 54.093.

$ 800 e.7|8 Nº 66.797 v.12|8|63

Amelio y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Of. San Juan 3000, avisan que Vicente Panzera, Antonio Pansera, Pedro Kreyness y Roland B. Mariach, venden sus partes del negocio de fiambrería y rotisería sito en la calle CORDOBA Nº 4345, de esta Capital, al socio señor Nicola Sciancalepore, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Recl. ley y domicilio, n/oficinas.

$ 1.200. — e.7|8 Nº 66.871 v.12|8|63

"L"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131 T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Gumersindo Blanco, Agustín Blanco y José González, venden a los señores Faustino Martínez, Justo Parrondo, Antonio Movilla y Andrés Egea, libre de toda deuda o gravamen el negocio de Restaurante y Bar, sito LAVALLE Nº 3301 esquina GALLO, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores n| oficinas.

$ 1.600 e.7|8 Nº 66.801 v.12|8|63

"M"

Héctor G. Cáceres y Héctor S. Castagnino hacen saber que venden las partes que les corresponde del negocio de estación de servicio ubicado en MURGUIONDO 3993, Capital, al señor Mario L. Marino. Reclamos de ley y domicilio de partes, Parral 115, 1r. piso, Dto. "...". Capital.

$ 800. — e.7|8 Nº 66.885 v.12|8|63

"S"

Se hace saber por cinco publicaciones que los herederos de Manuel Abilleira, don Eugenio y María del Carmen Abilleira, domiciliados en Rioja 1033, Cap., venden a Patricio López, Francisco Menéndez González, José Esperón, Agustín Pérez, Cándido García Pérez, Pedro Barreiro, Ramón Barreiro y Manuel Barreiro, domiciliados en Sarmiento 801, Cap., su parte indivisa en el negocio de almacén y despacho de bebidas denominado "Piaggio", que gira bajo la razón social "Barreiro y Cía.", sito en SARMIENTO 801, Cap.". — Intervino H. Arturo Longhi, Escribano Público.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 66.707 v.12|8|63

"V"

Antonino Espósito ha vendido con retroactividad al once de mayo de 1962 al señor Enrique Domingo Sanguinetti el negocio de Café y Bar ubicado en la calle VILLARINO Nº 2423 de Capital Federal. — Domicilio legal y reclamos de ley en Boedo 380, Capital.

$ 800 e.7|8 Nº 66.824 v.12|8|63

Por intermedio del Martillero Público don Antonio de Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: don José Ramón Martinic, vende su negocio de "Despacho de Pan", sito en la calle VIEYTES Nº 1474, de esta Capital Federal, a don Basilio Valentín Treppo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.7|8 Nº 66.785 v.12|8|63

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, oficina 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: Adolfo Mosquera vende a Pedro García, Primitivo Díaz Fernández, Juan Sánchez, Teodoro Redondo Casado, Antonio Suárez Vila, Ricardo Navia Quiroga y María Jorajuria, negocio de restaurant y bar, sito en la calle 25 de MAYO Nº 570, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.7|8 Nº 66.872 v.12|7|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.

El Directorio ha resuelto de acuerdo al artículo 3º de los Estatutos ofrecer en suscripción 400.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, por un total de v$n. 40.000.000 m|n., en las siguientes condiciones:

1º La suscripción se hará a la par a razón de una acción nueva por cada una poseídas, pagaderas en efectivo, en el acto de suscribir, derecho que deberá ejercitarse en California 2097, Capital, desde el día 9 hasta el día 23 de agosto de 1963, de 14 a 16 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la Sociedad quedará elevado a $ 80.000.000 m|n.

Buenos Aires, agosto de 1963.

El Directorio.

$ 1.680 e.7|8 Nº 66.771 v.9|8|63

DEGLEUE HNOS. S. A.
Ind. Com. e Inmobiliaria
Santiago del Estero 318 — Cap. Fed.

Se hace saber por tres días que el directorio ha resuelto emitir las series 94º a 250 de acciones ordinarias Clase "A" por valor de quince millones setecientos mil pesos m|n. de c|l.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho preferencial hasta los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 960 e.7|8 Nº 66.763 v.9|8|63

BENAP S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Benap Sociedad Anónima, resolvió la emisión de las series 51 al 80 por valor de tres millones de pesos ($ 3.000.000), en acciones ordinarias al portador. — Asimismo, se resolvió ofrecer a la suscripción 22.500 acciones por valor de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.250.000), y con derecho de preferencia para la suscripción en la forma prevista en los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.200 e.7|8 Nº 66.755 v.9|8|63

EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C. y F.

El Directorio en su sesión del 30 de agosto de 1962, ha emitido diez millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas para ser suscriptas en efectivo divididas en cinco series de valor nominal, dos millones de pesos cada una, denominadas series vigésimo primera a vigésimo quinta. Derecho de preferencia en sede social Cabildo 360, plazo estatutario.

El Directorio.

$ 960 e.7|8 Nº 66.754 v.8|8|63

S. A. VICTORIO DE BERNARDI

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 50.000 Acciones Ordinarias por moneda nacional $ 5.000.000.— para ofrecerlas a la suscripción de los accionistas en proporción de las acciones que poseen. — El Directorio.

$ 240.- e.7|8 Nº 66.865 v.7|8|63

CONSTRUCCIONES VIANINI
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expte. Nº 15.557

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo al artículo 8º de los Estatutos dispuso la emisión de las series décimo tercera a trigésima inclusive de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, valor nominal m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 66.747-v.9|8|63

CELULOSA JUJUY S. A.

Se aclara y rectifica que la emisión y suscripción dispuesta por el Directorio con fecha 25 de junio de 1963 es en la proporción de 1 acción nueva por cada 1,5801 que se acredite poseer. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.704-v.12|8|63

INTECO S. A.
Industrial y Comercial

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar en 3 de Febrero 826, el saldo del 10.687119 por ciento en acciones ordinarias y el 37,70 o|o en acciones por pago del Revalúo Contable a las acciones ordinarias a partir del 7 de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 240.- e.7|8 Nº 66.816 v.7|8|63

RUCANI S. A.

DIVIDENDO PROVISORIO

Pagamos en Florida 238, 3er piso, dividendo provisorio de $ 50,— por acción, correspondiente a series 1 al 11 inclusive.

REVALUO CONTABLE

Por resolución asamblea 11|2|63 y Directorio 5|8|63 se aumentó capital social en $ 1.800.000.— con imputación al saldo revalúo contable Ley 15.272. Se emitió la 12a. serie de acciones, o sean 18.000 acciones de $ 100,—, al mismo efecto, que están a disposición en Florida 238, 3er. piso, a razón de 9 acciones nuevas por cada 10 antiguas. El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 66.739-v.9|8|63

MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

Expte. Nº 9.475

Se comunica emisión m$n. 4.000.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480 e.7|8 Nº 64.560 v.9|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 24|7|63.

B I R A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica la emisión de las Series 21 a 30 de acciones ordinarias, por un total de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 480.— e.7|8-Nº 66.751-v.9|8|63

FILTRONA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de 16 series de 2.000 acciones o sean 32.000 acciones categoría A, por un total de v|n. 3.200.000 m|n. y 24 series de 2.000 acciones o sean v|n. 4.800.000 m|n. de la categoría B, con lo cual se totalizan $ 8.000.000 de emisión. Integración al contado. Derecho de preferencia por 15 días a partir de la última publicación en Bartolomé Mitre 1265, Capital. — El Directorio.

$ 960. e.7|8 Nº 66.787 v.9|8|63

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 8 de agosto de 1963, se abonará el dividendo del 12 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963, en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre 226, Cap. Federal, contra presentación del cupón Nº 40 y|o certificados provisorios. — El Directorio.

$ 320. e.7|8 Nº 66.783 v.7|8|63

PAPELERA HURLINGHAM S.A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 260.000.000 y emitió m$n. 1.440.000 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, y pesos moneda nacional 5.760.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, para el pago del dividendo del 5 % en acciones de las mismas clases emitidas, por el ejercicio al 30|6|61. — El Directorio.

$ 960. — e.7|8 Nº 66.877 v.9|8|63

MULTICROM S.A.I.C.

Se comunica que se ha procedido a aumentar el capital autorizado a pesos m|n. 25.000.000 y se ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000 en acciones ordinarias, las que se ofrecen a la suscripción. — El Directorio.

$ 720. — e.7|8 Nº 66.876 v.9|8|63

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, para el pago del dividendo del 14,059754 % a las acciones ordinarias clase "B", 1 voto, por el ejercicio 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.7|8 Nº 66.875 v.9|8|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMEL NASIR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.044 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUDIA DONOVNA BERNER de SAKK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.981 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA PORTUNATO VIUDA de NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.954 v.12|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PUYOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.888 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.786 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA UTARRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.975 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DO BRITO BARROTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.905 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO PETTY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.076 v.12|8|63

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN JANICH o JANISCH.

Buenos Aires julio 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.793 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.755 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA FIGUERAS de BERNARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.508 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 65.507 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BAÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 8 de 1963. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.323 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CATALINA GHIGLIONE de ROJAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.293 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LLARIN de BISCAYART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.204 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SUERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires julio 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.143 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VENTURA LAVISTA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 12 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.092 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.874 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.657 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 3, Secetaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO IÑIGUEZ o LORENZO IÑIGUEZ YANGUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.205 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA OLDANI de PROVENZANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800 e.5|8 Nº 66.559 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de don JUAN GOMEZ CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.444 v.14|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MACCAGNAN de DE RIZ — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.442 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS (CHELMAN) PODOLSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.295 v.14|8|63

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROBADO de GALEANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.740 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 64.816 v.10|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PELELLA y de doña GESUMINA PELELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.613 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CAYETANO CORRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.578 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ARCAVIN. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, dieciocho de Julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.289 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGUEL GUALA. — Publíquese por diez días. — Bunos Aires, Julio 19 de 1963. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.284 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.221 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO AMMAZZINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.184 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPECE de BERTERAME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.1º8 Nº 65.951 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.867 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NISSIM AZAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 31|7 Nº 65.806 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SABAN o ABRAHAM SALIM SABAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.804 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA HAMUI DE HALAWANI; don ELIAS SION HAMUI FISHKEL y doña OLGA HAMUI de WALDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.801 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario. —
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.835 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SRUGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.799 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.695 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA ROSSI de MARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.728 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a heredecos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GAGGERO de CROCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.571 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.368 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO AMADEO ALEJANDRO RAVAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.337 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.292 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROCA de ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.230 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SPALLETTA de TRICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.194 v.13|8|63

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PESSAGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.050 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PERUYERA de RIOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.974 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE PERSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.668 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julic 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE MOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.553 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBA de BRION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.459 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO o GUSTAVO ADOLFO FEDERICO STOCKERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.540 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CERVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.413 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INDALECIO ESPELETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.277 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ LLAMAZARES de POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.[illegible] v.13|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBALAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.130 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE EMERY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.097 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BALLEJO de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.655 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA ANDREOLA o ANDREOLA y RUZZI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.637 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL COBAS CALAZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.551 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.134 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALCARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.670 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO BALSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.491 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO VICENTE BARILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.335 v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MERAVIGLIA de BERLUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.249 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GALBE o FAUSTINO MIGUEL ROQUE GALBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.160 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO REBAGLIATI y ANTONIA CORSO de REBAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.680 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAGA de VENTURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.677 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REGAL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.676 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA

COZZITORTI de VITARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.836 v. 10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIANFELICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.664 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.499 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAPPANO de PIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.477 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.462 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.441 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTACAPITA de SANTACAPITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.388 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JASCALEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.114 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ANTONIO FRANCISCO BIANCIOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.890 v.12|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSVALDO FRAVEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.915 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA MONTIEL de ROM, don HECTOR MANUEL ROM MONTIEL y doña BEATRIZ ROM MONTIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.767 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PISANDELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.777 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.691 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.692 v.10|8|63

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ANTONIO PERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.605 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEQUENT de TRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.556 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.357 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.328 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO PERAZOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.330 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA VIZCAINO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.301 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS BOLADO o BOLADO BEZANILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.372 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALBERTO OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.371 v.14|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SARETZKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.304 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BARMAIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.186 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS GREGORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.972 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNOLDO CANTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.893 v.12|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MELMANN o MELMANN RABEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.823 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.687 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MINUCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.567 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANDRES PASSERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 No. 66.359 v.14|8|63

Juzgado Civil No. 12, Secretaría No 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORTESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.313 v.14|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.287 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 comunica por cinco días que se ha decretado el concurso civil de LUIS FELIPE SANTIAGO ITURRASPE nombrándose síndico al doctor Pedro Schilizzi domiciliado en San Martín 627, planta baja. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y que se fija el 23 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.268 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.179 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SCACCO de TERRANOVA — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.131 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM KRAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.124 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC RABINOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.764 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.461 v.16|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO JAIME BAJNUSLEWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.266 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JULIA CASTELLO y FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.809 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.850 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ALCOLEA o PEDRO ALCOLEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.904 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO FESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.822 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o SUSANA ELSA o SUSANA ILSE SCHON de PONTREMOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.478 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO AFFORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.352 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA MARTIN de PLANCHUELO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.434 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PORTA o PORTA GARCIA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.336 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PUENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e 3|8 Nº 66.303 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.984 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA AXELRUD de BURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.889 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL ARABIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.749 v.10|8|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAPIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.583-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PATITUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.365 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME MIKANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.914 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA BIECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.967-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN RAIMUNDO PUCHURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.852 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONETO y de doña PALMIRA BOSCATTO de ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.614-v.16|8|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SIMENSON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAYETANO LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.440 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.360 v.14|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JEIFETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.406 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.376 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a RENE ANDRES OCTAVIEN para comparecer en juicio "López María Rosa c|Octavien René Andrés s|Pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 66.159 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.026-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ORTIZ DE ELGUEA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.979-v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LYNCH y MARIA FERRARI de LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.844 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.817 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESAREO LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.671-v.10|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA CESARIO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO AMBROSIO ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.045-v.12|8|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BAUTISTA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.543-v.16|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO PODGORNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.903-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MILIGRANA de PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.924-v.12|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRASCA. Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.901-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL GAY VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.449 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN TAYLOR de CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.443 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citan y emplazan por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.243 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA GONZALEZ de MENENDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.132 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANITA SPORLEDER de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.075-v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA PRIMITIVA CANTERO de GARCES y GASPAR GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.710 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secre. Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.535-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HEGUILOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — $ 1.600.— e.5|8-Nº 66.506-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUME, ARNALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.386 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.356 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN, VALENTIN A. o VALENTIN ANTONIO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.155 v. 13|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINA CAROLINA DE MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.833 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CURLETTO DE REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.827 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TISCHLER o TISHLER de TAUBENSLAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.366 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.229 v 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.121 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HECTOR PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.003-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PASQUALI. — (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.873-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA BOSCO de GARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.784 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.731 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.221 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES MOSQUERA de SANCHEZ y de JOSE SANCHEZ RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.316 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MATOS DE GRAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.711 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v.7|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAHAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.660-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARTINEZ de BRINKMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.482-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.312 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA NICOLASA de RAELE. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.228 v. 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.885 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA AMBROSIA CLEMENTINA VAAMONDE de SGOBBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.877 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA COLETTA de DELUCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.977 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.055 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVI y|o SIGFRIDO ISRAEL LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.847 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.647 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO LUEIRO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8.Nº 66.452-v.16|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO NICOLAS DI GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.379-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA GATICA de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.252 v. 13|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LOPEZ BENTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.083 v.12|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO YANARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.906 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secr. Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE SOLDATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.662-v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.666 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ROQUE RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.664 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALBANESE de SALVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.534 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.479 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HAYQUEL de DABIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.302-v.14|8|63

José Julián Carneiro, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DEMETRIO BRAZOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.987 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SORALUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.883 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGELICA GEORGINA KERN de ARRIBAU. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.663 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.610 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASTRO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.458 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO ALARCON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.331-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.219 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPOSITO y de Da. MARTINA WALTER de SPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.111 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CAVATORTA y Da. ANGELA LOTITO de CAVATORTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.110 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de SARA CABRAL de PADULA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.147 v. 13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA IRIGARAY de CARLES o de PORTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.012 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIOTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.978 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURAN de COPELLO.
Publíquese por diez días.
— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.935 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.824 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.714 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO EDUARDO PETRUCHELLI o PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.707 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO FERNANDEZ o AVELINO FERNANDEZ FREIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.708 v.10|8|63

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza a Don JUAN A. MERCAU, para que dentro del sexto día comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Auxiliadora S. A. bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 720.— e.5|7 Nº 66.569 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.636 v.9|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALTIZBAR MAKIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.635 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 6, cita durante cinco días en el juicio "HERNANDEZ FRANCISCO c|Sucesores de don RICARDO RODRIGUEZ sobre consignación" a la demandada a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.533 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de GEIJO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José berto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.579 v.9|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO SALGADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.327-v.8|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GALASSO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Emilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.31|7 Nº 65.661 v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.129-v.7|8|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MIELICH o MIHELICH de BLANCO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.358-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEMISTOCLES ANGEL CUCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.615 v.9|8|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EVARISTO RODRIGUEZ ARIAS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.483 v.9|8|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LECCADITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.618 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO GONZALEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de junio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.602 v.9|8|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BARBARA GUIDETTI de de CASTRO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.531 v.9|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIB GERSEN SPAK. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.329-v.8|8|63

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AÑEL. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.133-v.7|8|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GARRELLO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.541 v.9|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GODIO, ESTELA ITALA GIRALDA". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.385-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AMOR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.305-v.8|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por 3 días a ocupantes del departamento sito en ARGERICH 4153, 1er. PISO "C", para comparecer en juicio "Gari Alfredo c|Viera Pedro José y Cesionarios y Ocupantes s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.475 v.7|8|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROMBOLA. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.633 v.9|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a GASPAR COMBA o sus sucesores para comparecer en juicio "Fernández v Fernández José c|Comba Gaspar y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.536 v. 7|8|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita por tres días a JOSE CERSOSIMO para comparecer en juicio que le sigue la Sucesión de Emilia Bruzzo de Centrone s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.492 v. 7|8|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ESPUL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.431-v.8|8|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a MARTA SAMANNA, para comparecer en juicio "Boudourian Onik c Samanna Marta, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 480 e. 5|8 Nº 66.514 v. 7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juez en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 (antes secretaría Nº 12) comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra PEFINCO S. A., que la junta se celebrará en la Sala del Juzgado, el día 28 de agosto de 1963, a las 14 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Jorge A. González, secretario
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.630 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de CONITAR S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar a la Síndica María Elena Caveda, domiciliada Independencia 720 los justificativos de sus créditos. El 14 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.561 v. 9|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Oscar Viñao, con domicilio en la calle Cánning 2552 de esta Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 18 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000 e. 5|8 Nº 66.572 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESORES DE JOSE MOSQUERA, su quiebra, que ha sido postergada hasta el veintiuno de noviembre a las 14 horas, la Junta de Acreedores que debía tener lugar el dos de agosto próximo. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Juan José Salinas secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.550 v. 9|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALFREDO SAUL HELLMANN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, contador Oscar Jaykin, Jujuy Nº 240, 4º piso, (frente), los justificativos de créditos. El día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.493 v.9|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de "INCOLAN S. A. I.C.I.E.M. y F.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Señor Juan César Soler, domiciliado en la calle Amberes 955, los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.5|8 Nº 66.554 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos: "DINAMIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, s|convocatoria", que ha sido postergada, para el día 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, la audiencia designada para la reunión de Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.465 v.9|8|63

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, cita a Junta de Acreedores, en autos "ONIR, INMOBILIARIA, Quiebra", para el día 26 de agosto, a las 14 horas. Los créditos deben reclamarse al síndico Carlos de Simoni, Viamonte 454, Dep. 1. — (Arts. 14.16 y 66 L. de Q.). — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.377 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ROMERO JESUS ENRIQUE y otro contra TOUCEDA SANTIAGO, sobre despido", que el martillero León Nicolás Calvo Mackinlay, rematará el día 30 de agosto de 1963, a las 15 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Avenida Figueroa Alcorta Nº 6464|66, con base de m$n. 762.000 (setecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional) al contado. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado una vez que el remate haya sido aprobado judicialmente.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 4.000 e.5|8 Nº 66.468 v.16|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por cinco días: Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARIA BANDIN de CASAL o quien resulte propietario del lote de terreno designado como lote 30 de la manzana 162, C, fracción VIII de la localidad de Villa Recondo, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, setiembre 25 de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 66.544 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JIMENEZ CONDORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.283 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5 176 v 9 8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX TOMAS FERNANDEZ para que se presen-

te a estar a derecho en la causa número 33.276 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.877 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FEDEROVSKI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.291 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.878 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARCOS SLOBODIANIVK para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.299 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.879 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DECUZZI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.290 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.880 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DAVID PIDRE SALDAÑA para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.302 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.881-v.9|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELICIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.295 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.882-v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE MIRKOWSKI, para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.291, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaria Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.883-v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de: presente a ATILIO VALERIO ANGELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.392 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5.838 v.7|8|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BALADO de GURVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.391 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5.839 v.7|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de: presente a CESAR OSCAR MANUEL VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5.840 v.7|8|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CUCCATO (causa Nº 33.668) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.2|8 Nº 5.841 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. NOVOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 33.668), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.2|8 Nº 5.842 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SIMON DOMINGO, (causa Nº 33.432) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.843 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA FIDELA OGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.844 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO SEBASTIAN CESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.845 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA MARGARITA AZARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.846 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HECTOR PAJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.847 v. 7|8|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA ANICETA GONZALEZ de ABRITTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|8 Nº 5.848 v.7|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.867 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.868 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE WAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.869 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SCHUEINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|8 Nº 5.849 v.7|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES NOGUES de POCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.884-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.885-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BARBARITA BERNARDA TRONCOSO de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.886-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFANIO SAUCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.887-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.888-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FONROUGE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8 Nº 5.889 v.9|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BELEN, a comparecer en la causa Nº 28.792, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.850 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE HIRSFELD, a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.851 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ULISES PONCET a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.852 v.7|8|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal, Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGEREF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 6.890 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO I. NEMBRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.891 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.892 v.9|8|63

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a RODOLFO ARMANDO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.253 que se le sigue por robo, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.
e.5|8 Nº 5.893 v.9|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN VIGNALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.5|8 Nº 5.894 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TO de CASTELLARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.5|8 Nº 5.895 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAR ENRIQUE ABASCAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.423.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8 Nº 5.896 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO CAMACHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 92 C. penal). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8 Nº 5.897 v.9|8|63

Edicto: Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AMELIA GOÑI DE MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.434 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8 Nº 5.898 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SALAZAR DE LANDIVAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de sellos (causa Nº 1.398), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. —
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8 Nº 5.899 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO POZZOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.350.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8 Nº 5.900 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARROSIO (causa Nº 1.369) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.5|8-Nº 5.901-v.9|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE de la IGLESIA (Causa Nº 1.368), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|8. — Nº 5.870 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MACOTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.853 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires julio 23 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario
e. 2|8 — Nº 5.854 — v. 7|8|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8. — Nº 5.871 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8. — Nº 5.872 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GAJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 1.367), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8. — Nº 5.873 v.8|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO BRINSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.902-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer. — Secretaría número 155.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.903-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrución a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO NACCARATI a fin que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.120 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.904-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.905-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ARIEL AQUINO y a OSVALDO RAMON LUCERO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.906-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO THOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.907-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.908-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FLORENTINO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.5|8-Nº 5.909-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962. Causa Nº 3.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8. — Nº 5.874 v.8|8|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR ZAMBONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 5|8 — Nº 3.032 — v. 9|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 6 al 13|4|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante el Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a MARCOS BLAZER a comparecer ante los autos número 3.245, que se le instruyen por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser ordenada su captura en caso de no comparecer. — Sec. Nº 157, 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.855 — v. 7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ALDO FRACHILLA, a comparecer en los autos número 3.200, que se le instruyen por el delito de estafa, bajo apercifimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.856 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por el término de cinco días a CLORINDO PONCE LEON, en los autos número 3.259, que se le instruyen por el delito de infracc. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157 del Dr. José Alberto Seyahian, 15 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.857 — v. 7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MONTANA, MACIELO TABOADA y a GUILLERMO PREDESTON, en los autos número 3023, que se le instruyen por el delito de hurto y incubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.858 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ANDRES LANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.199, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.859 v.7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO NATALIO GOLDZER, a comparecer en los autos número 3.214, que se le instruye por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.860 v.7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días, a OSCAR ANTONIO DI FRANCO, en los autos número 3.261, que se instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Sec. Nº 157, 24 de julio de 1963 — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.861 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Dr. Jorge R. Pastor a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a SZOEL WAINER, a contar desde la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
e.5|8-Nº 5.914 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS SILVANO MOLINA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.298|62, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría: Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|8. — Nº 5.375 v.9|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NAUM FINVARD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.164, que se le sigue por tentativa de extorsión, con intervención de la Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Norberto F. Zappala, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|8. — Nº 5.862 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza, por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JEAN PIERRE ARAMA o JUAN PEDRO LEON ARANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po: infracción ley 11.275 (Causa Nº 942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|8. Nº 5.363. v.7|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a "ESTABLECIMIENTO SAN GERMAN", y SALVADOR BUZACHI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|8. Nº 5.364. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de STIEFEL, WALTER, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el treinta de agosto de 1963, para presentar al Síndico St. Alberto Oscar Bonino, domiciliado en la calle Viamonte 1660, piso 5º, dto. "A", los justificativos de sus créditos. — El día tres de octubre de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.332 v.9|8|63

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica a los acreedores de NORAH BOUTIQUE S. R. L., por 5 días, la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Jorge N. O. Anzarut, con domicilio en la calle Paraguay 1307, piso 4º departamento 45, los justificativos de sus créditos. — El 30 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebra en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.423 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Ernesto Amorós, los justificativos de créditos. El 12 de noviembre de 1963, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.133 v.7|8|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Guillermo Gath, con domicilio en la calle Cabrera 5167, los títulos justificativos de sus créditos. — El 3 de diciembre de 1963, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.433 v.9|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION LUIS DAVID RODRIGUEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Dr. Alvaro Losa los justificativos de créditos. — El cuatro de noviembre de 1963, hora catorce se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600. e.2|8. Nº 66.229. v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RAYNYL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 30 de agosto de 1963, para presentar al síndico Alberto Victorio D'Angelo los justificativos de crédito. — El 30 de septiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600. e.2|8. Nº 66.259. v.7|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO SETTI S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada por ella, fijándoles quince días para presentar al Síndico señor Roberto Fulgueiras, domiciliado en Córdoba 657, piso 12, los justificativos de sus créditos. — El 13 de noviembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.362 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "VIALE ROBERTO". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de noviembre de 1960. — Síndico Cont. Mario Luis Moreno, domiciliado en Av. R. S. Peña Nº 991, piso 4º "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 66.253. v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por cinco días a los acreedore de NAVIERA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Oscar G. Domergue, domiciliado Viamonte 927 piso primero, los justificativos de sus créditos. El día cinco de noviembre de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600. e.2|8. Nº 66.217. v.7|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MARTINEZ Y CIA, Soc. en Com. por Acciones que la Junta de acreedores fue postergada para el 4 de setiembre de 1963 a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 800 e.3|8 Nº 66.448 v.9|8|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME NOBEL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Héctor Fernando Guevara, domiciliado en Viamonte 1446, piso 5º, los justificativos de créditos. — El día 3 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría, con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con las normas del Art. 25, de la ley 11.719. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.000. e.2|8. Nº 66.195. v.7|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DISIL S. A., la convocatoria de acreedores, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge José Delgiúdice, con domicilio en Chacabuco 380, 2º piso, los justificativos de sus créditos. — El 23 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600. e.2|8. Nº 66.248. v.7|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL FRIAS para que comparezca dentro de los quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de cinco días, a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2313|62, caratulada "Barbieri Amadeo Julio s|hurto energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|8. Nº 5.866. v.7|8|63

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), doctor Luis F. Garzón Ferreyra se cita y emplaza a AMERICO MARTINEZ o JOSE ROBERTO SUAREZ (a) "La Guacha" o "La Chancha", para que en el término de diez días comparezca ante el Tribunal en la causa que se le instruye por tenencia indebida de arma de guerra (Art. 212, apartado 1º, inciso b del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bell Ville, 15 de julio de 1963. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.
e.2|8. Nº 5.865. v. 13|8|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, que en el juicio MONIGHETTI IRMA MARIA c|BLANCO de CASTELLS SARA (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Zapata Nº 284, que será entregada desocupada, que mide 6m20 de frente por 16m30 de fondo y 6m30 contrafrente. — Base $ 400.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.794 v.10|8|63

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en el juicio DE BENEDETTO EDUARDO GUILLERMO contra DIAZ ROMULO ANGEL (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la Unidad Planta Baja (Plano P.H. 97-130-60), su parcela 0001, en Martínez, calle Paraná 2101, esquina Pasaje Murillo 2891, en Propiedad Horizontal. Superficie total 91mc93, con servidumbre de paso para conservación del pozo negro. — Base $ 380.000 al contado. — Seña 8 o o. — Comisión 3 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 4.000. e.31|7. — Nº 65.787 v.10|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, que en el juicio "GASPARINI de BANCALARI DELIA y otros c|CANEVARO LUISA AMALIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Chantada, con oficina en Reconquista 631, Capital Federal, rematará el día 12 de agosto de 1963, a la hora 15.30, en el local Reconquista 631, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Carlos Diehl y Presidente Sarmiento en una fracción, unidos los lotes designados como: "b", siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana once, totalizando según títulos una superficie de dos mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con todo lo en él inmueble plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo. Con la Base de Seiscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o.o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.600. e.3|8. — Nº 66.106 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "IZAGUIRRE GABRIEL A. c| GRACIA MARTIN ANTONIO y otro, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Chubut 253, Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a. Sup. total: 6.602,01 ms.cs. — Base $ 1.560.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.2|8. — Nº 66.157 v.7|8|63

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en autos "BAUCAR de RIMAULO c| OLAZABAL s|Hipotecario" que el Martillero Alberto E. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día sábado 10 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, un departamento ubicado en la calle Ciudad de La Paz Nros. 557|561 y 569, piso 2º, Unidad 34, que tiene una superficie de 95,64 m2. Base m$n. 209.222. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El bien deberá entregarse desocupado de acuerdo al contrato de mutuo. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Augusto César Belluccio, secretario.
$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.484 v.9|8|63

Nº 10

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "VAZ y DIAZ de SALGADO, CARMEN ANDREA c|PIS, OSVALDO JOSE s|Ejecución hipotecaria" que el Martillero R. E. López Barreiro rematará el día 10 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital, la Unidad Nº 3 de planta baja, de la finca ubicada en la calle Medina Nº 598 esquina Tapalqué Nº 4385, Capital. Dicha unidad tiene una entrada exclusiva por el Nº 4385, de la calle Tapalqué y una superficie total de 50,96 m2. de los cuales en la planta baja 39,95 m2 corresponden a la unidad en sí y 2,89 m2. a su galería y en la planta azotea 6.93 m2. y 1,39 m2. en su galería, teniendo el uso exclusivo de 1 patio, 1 escalera y 1 azotea de propiedad común. Incluye esta venta el 29,26 o|o indivisa sobre el valor del conjunto de los bienes comunes. Base m$n. 298.946, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200.- e.5|8 Nº 66.611 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "MONFERRER JUAN C. c|GARCIA DIAZ ERNESTO L. G., hipoteca-

rio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 5, en Propiedad Horizontal, departamento "B", 1º piso, de la finca Tucumán 860|62|64, Capital. Sup. cub. prop. 105 ms.cs. Porcentual 8,30 o|o. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habiéndose obligado el deudor a ser su único ocupante y entregarlo desocupado en caso de ejecución. (Cláusula 9ª de la escritura hipotecaria). — Base $ 1.000.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.170 v.7|8|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio sucesorio de don JUAN ZORZÓLI, el martillero Sr. Domingo Bertana, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 559, T. E. 49-0505, rematará sobre la misma, el Domingo 11 de agosto, a las 15.30 hs., la finca sita en esta Capital, calle Juan A. Gracía Nº 5451, entre las de Virgilio y Moliére, edificada sobre un terreno que mide 7 m. 794 dec. de frente por 54 m. 25 dec. de fondo, superficie total 422 m2. 82. — La casa se entrega desocupada y consta de: sala, dormitorio, cocina, lavadero, baño y dos piecitas de material inferior. — Base $ 178.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto, 1º de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.378 8|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "MLCEK LUIS c|MARCONE NORBERTO JUAN TOMAS s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Cap. Federal y sobre el mismo, el día sábado 10 de agosto 1963, horas 16: El departamento Nº 6, del primer piso (interno), de la finca calle Paseo Nº 261, entre Moreno y Alsina; superficie cubierta propia 59,25 m2., y le corresponde el 4,45 centésimos por ciento sobre el total del inmueble. — Base $ 185.000 m|n.; Seña y cta. precio 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.436 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "PAZ RAMON y otra c|HIGA KAORU s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 10 de agosto 1963, horas 11.30: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º, Partido de Matanza, paraje Villa Industrial, con frente a la Avda. San Martín Nº 3512, entre Tapalqué y Eduardo Madero, lote 23, manzana "S", superficie 177,09 m2. Base $ 268.833: — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.435 v.8|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos: "MORAN RODRIGUEZ, BENJAMIN ANTONIO y otro, contra ABADI de SALAMA ISABEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo O. Wood, rematará el inmueble sito en Capital Federal, calle Emilio Lamarca 691, entre Canalejas y Morón, edificado sobre parte del lote 18 de la manzana P, que mide 8,66 m. de frente al S. E. por 27,71 m. de fondo. Ocupado por la propietaria demandada. — Base $ 235.800. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate el día 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, sobre la misma propiedad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000. e.2|8. — Nº 66.189 v.7|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "GOREMBEIN ROTT JOSE c| LOPEZ JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Norberto A. Policella rematará en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1760, Capital, el día 10 de Agosto de 1963, a las 15.30 hs., el Departamento designado con el Nº 2 de la planta baja de la finca ubicada en esta ciudad, calle Olazábal Nº 4761, entre las de Fernández Blanco y Pacheco, superficie cubierta propia 68,01 m2., correspondiéndole además un patio y escalera común de uso exclusivo. Construido en el lote Nº 7, de la manzana D. Base: $ 192.683.- al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se entregará libre de ocupantes, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.512 v.9|8|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GUILLAMET CHARGUE EMILIO JULIO y otro c|SUCESION JUAN RUSSINYOL, s|ejec. hipotecario", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 14 de agosto próximo, a las 17 hs., el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 248|60. Sup. 14 mts. 722 mm. x 60 mts. 620 mm. Base $ 5.531.022. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.296 v.8|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAMARTINO de LERCA EMILIA y CAMARTINO de VENET ADELAIDA CORINA, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la bóveda ubicada en el Cementerio del Oeste (Chacarita), lotes 23 y 24, tablón 15, manz. 6, secc. 1º, Sup. 6,25 ms.cs., concesión a 99 años a contar del 15 de octubre de 1924, desocupada, venta ad corpus. — Base $ 195.780. — Contado. — Escrituras como condición de venta ante Norberto J. Vila Sánchez, Sarmiento 643, Capital, y|o José R. Sitya Nin, Florida 336, Capital, dentro de los 30 días de aprobado el remate. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.151 v.7|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "CARRASCO ENRIQUE, c|GUADAGNO GENARO ENRIQUE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. Matanza, Provincia Buenos Aires, calle General Guido 2084|96, esq. Europa; sup.: 272,50 mc., base $ 169.200.—, contado. Seña ocho por ciento. Tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 66.150-v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "BORRAJO JOSE BENITO, c|SEIBANE HECTOR JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de agosto, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, frente al General a San Martín, hoy Av. República 265, desocupado; superficie 303,65 mc., base $ 400.000.—, pudiendo abonarse el precio cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir de la toma de posesión; con doce por ciento de interés anual sobre los saldos de precio, pagadero por trimestres anticipados. Ocho por ciento seña, tres por ciento comisión. Escrituras ante D. Juan Carlos Barrenechea, H. Yrigoyen 434, Capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.154-v.7|8|63

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos "VESPERO M. c| BARRIOS de BECCAR s|Hipotecario" que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día domingo 11 de Agosto de 1963 a las 16 hs., el inmueble ubicado en la calle Mariscal Ramón Castilla Nº 3084 de Capital, que tiene una superficie de 10 m. frente S. E. por 19.50 costado N. E. y 20 m. por el S. O. Base m$n. 534.426. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 31 de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- 5|8 Nº 66.485 v.9|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio RIOS de CUTULI LUISA contra VAZQUEZ de RISSER FRANCISCA CATALINA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Arredondo 2365|69, de Castelar, el 18 de Agosto de 1963, hora 15, el departamento designado como sub-parcela 013 del inmueble de la calle Arredondo 2365|69, de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Ley 13.512, superficie propia cubierta 75,24 m2. Base m$n. 86.722. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.650 v.9|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en los autos: "LAFIRENZA, DOMINGO c|SPALLATTI, ALBERTO, s|ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35) rematará el 10 de agosto, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Juramento 408, esq. Pringles, "Monte Dorrego", Pdo. de Matanza, Prov. Buenos Aires. Sup.: 189,07 m2. Ocupada. Obligación contractual cláusula 4º hipotecaria entrega desocupada por el demandado, a los 30 días del remate. Base: $ 774.489,19 m|n., al contado. Seña: Ocho por ciento. Comisión: Tres por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.162-v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA CANDIDO y CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA JOSE MARIA o JOSE, sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bacacay 5077, Sup. 389,70 ms. cs. Parte desocupado y el resto ocupado por inquilino con juicio de desalojo. Base $ 223.100.—, contado. Ocho por ciento de seña y a cuenta de precio. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.167-v.7|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: ALVAREZ Y PIÑEIRO SRL. c|CAAMAÑO MANUEL s|ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de agosto 1963, a las 9,15 hs., en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: 30 trajes para hombre, nuevos, tropical de lana, dif. talles y colores. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.596. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juiscio MASPERO & CIA. c|LAURIA, HECTOR ANIBAL s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Cangallo 2123, Capital, el 10 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Camioneta rural, Ford, 1929, motor 105174, patente 505953, Capital, base $ 38.050.—., y una heladera mostrador "Carma" Nº 628, base $ 39.000.— que se exhiben, respectivamente, en Espora 330, Olivos, y en Costa Rica 4646, Capital, ambos en el estado en que se encuentran. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — No habiendo postor, se rematará, media hora después, sin base. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.5|8. Nº 66.656. v.7|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio CASA CRUZADO S.R.L. c|ERICE HUGO A. y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Osvaldo Menta rematará en Bogotá Nº 869, planta baja, dep. E. el día 16 de agosto a las 10 horas, el siguiente bien: Una caja registradora marca Regna modelo 499 Nº 727.694, que se exhibe en la calle Paraná Nº 150. Base $ 34.253.—. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.539. v.7|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres (3) días en el juicio SANCHEZ M. ESTHER c| DISPAGNA HECTOR E. y otro s|prendario, que el martillero señor Francisco Lacman rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 16,30 horas, en la calle Boedo Nº 196; un automóvil marca Dodge sedan 4 puertas, modelo 1940, para uso de taxímetro patente municipal Nº 16755, motor Nº D 14-159250 en el estado en que se encuentra; el automóvil se exhibe en la calle Rivadavia Nº 3256. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 67.650. — Seña 8 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.593. v.7|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. 5, comunica por 3 días en los autos" ORVETA S. R. L. c|ENTERRIO NESTOR A. y RODRIGUEZ DONATO A., s| ejec. prendaria", el Mart. A Larocca Rem. el día 23 de agosto, a las 11 hs., en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo, 18 asientos, mar. Ford, mod. 1947, motor Nº 799, T-1750291, Chapa Nº 601-727, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 50.050 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.324 v.8|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|RUBEN C. GOMEZ y otro ejec. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, una motocicleta marca "Isso" motor Nº 4.27204, chasis Nº 4-27204, modelo 1960, de 125 c.c. Base $ 36.103. En el caso de no haber postores, transcurrido media hora se ofrecerá sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.589 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días en el juicio "BUONTEMPO JORGE contra PEREZ LAUREANO s|ejec.", que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará en Río Bamba 178, Capital, el día 23 de agosto de 1963, a las 14.30 hs., el inmueble allí ubicado entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, designado como lote Nº 2, manzana 67, con frente a la calle Río Bamba, mide 11,51 ms. de frente al E., 28,08 al O., contrafrente 11,14 ms. todo edificado, con planta baja y primer piso, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 1.666.666,66. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.000 e. 1|8 Nº 66.046 v. 12|8|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio DESTUET ENRIQUE E. c| AGUERO LUIS s|ejec., que el martillero Julio C. Ibáñez, el 12 de agosto de 1963, a las 14 hs., en el local de la calle Honduras 4370, rematará un torno conde Modelo CH 142|1000 de 1 mt. e|puntas, que se exhibe en el lugar, y se entregará previa aprobación judicial. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.668 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos AGENCIA JUSTO S. R. L. c|ANAUATI, JUAN C. s|ejec. pren., que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe el día 15 de agosto a las 11 horas un automóvil usado, marca Olsmóbile, tipo sedán, 4 puertas modelo 1940, motor Nº 5191, patente Nº 833.002, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 79.100. — Seña 10 o|o. — Comisin 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.497 v.7|8|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE DE BS. AS. c| ALVAREZ MARTIN y otros s|ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35), rematará el 11 de agosto, a las 11 hs., sobre la misma, la finca en Moreno, Pcia. Bs. As., Parque "Rancho

Grande", Diag. Norte s nº, (e) Rivadavia y M. Meio. Lote 12, manz. 1. Sup. 1.191,83 m2. Se entregará desocupada (acta fs. 103). Base retasada: $ 502.500 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600 e.2|8 Nº 66.161 v.7|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: VIEL TEMPERLEY y VICTORICA S. A. c VILLAZUELA UBALDO y VILLAZUELA JOAQUIN s ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 10 de agosto de 1963, a las 11 30 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1J4|5·6-116.630, chasis Nº T. 3600_12, para uso de transportes, con la base de $ 394 392, que se exhibe en Julián Alvarez 2475. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.5 8 Nº 66.624 v.7 8 63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9., Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MONTESANO ALFREDO c ANGEL VICENTE DAVI s ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el 15 de agosto de 1963, a las 10 hs. en la Avda del Trabajo 3301, donde se exhibe, un automotor marca "Adelmo". Mod. 1961, motor marca "Ford", Nº A.N. 001423, Chasis 5222, Serie Nº 1650, en el estado en que se encuentra. — Base $ 132.250.—. m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 2 agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.486 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GRILLO ANTONIO MIGUEL c GONZALEZ ENRIQUE ALFREDO s ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará en la calle San José 1754, donde se exhibe, el 14 de agosto a las 11 hs., Un automóvil marca Chevrolet modelo 1942, Nº de fabricación EAM-161859 de 6 cilindros y 85 CV., con carrocería sedan de cuatro puertas, patente de la Municipalidad de Buenos Aires, Nº 11556 de 1961. — Base: $ 54.890. m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.620 v.7|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PEREYRA FELIX A. y otra s|ej. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9. Una motocicleta marca "Gilera", modelo Super Sport, año 1961, motor y cuadro Nº 190RA. 20605, de 150 c.c. — Base $ 31.064,25, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.5 8 Nº 66.586 v.7|8|63

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados PEREZ ROLDAN RAFAEL contra CORERA ENRIQUE sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Azcuénaga 45, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo Rural, año 1952. Motor 63.961.603.228, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 1.042.363, con Base de $ 88.452, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entrega en las condiciones en que se encuentra y una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.627 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PELOZO EUSEBIO y otro. Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, Una motocicleta marca F.B.M., motor Nº 698, chasis Nº 1698, modelo sport, año 1961, de 48 cc. — Base $ 19.125, al contado. — Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.5|8 Nº 66.587 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ UNIVERSO y otros Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto a las 9, una motocicleta marca F. B. M. modelo año 1961, motor Nº 727, cuadro 1846, de 48 cc. de cilindrada. — Base $ 18.360, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960.— e.5|8 Nº 66.588 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|HORACIO DE LLAMAS, s ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 19 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault-Ika, modelo DA_1V, año 1962, motor Nº 2012690, Serie Nº 26131-00489, tipo Dauphine, motor tipo ventoux, chasis Nº 0374, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 125.229, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.609 v.7|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos caratulados "FINAN-MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|BOU, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes procederá el día 14 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida San Juan Nº 3456, de Capital Federal, donde se encuentra, a la subasta del siguiente bien: Un automóvil marca "De Soto", modelo año 1939, motor Nº S-5-34994, usado, chapa patente Nº 15.875 del año 1960 de Capital Federal, destinado al uso de taxi alquiler. Base $ 74.080 m|n. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.570 v.7|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|BIANCHI, HESTOR H. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 15 de agosto, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Nash, tipo sedán 4 puertas, modelo 1935, motor Nº E.38550, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 992530, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 45.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.495 v.7|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c|FARMACIA SAN MARTIN de CARLOS CASTILLO s|ordinario", que el martillero Gregorio Ramírez rematará en la calle San José Nº 1754, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 17 hs., una balanza marca "Barkel", ind. argent., Nº 1958, una caja registradora marca "National", una vitrina de 16 cajoncitos, un mostrador de madera tapa de vidrio con 18 cajones, una vitrina, una heladera marca "Crosley", de una puerta, con motor eléctrico, un porta rollo, una balanza de precisión con dos platillos, un autoclave incompleta, una vitrina de mostrador con estantes de vidrio, un mármol de 2x0.90 mts., y gran cantidad de medicamentos, todo ello en el estado en que se encuentran y que se exhiben en la misma calle San José Nº 1754. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.160 e.5|8 Nº 66.474 v.7|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "PETROVICH c|MARCOS ALCORTA s|ejecutivo", que el martillero Ricardo A. C. Cienfuegos rematará en el lugar en que se exhiben, Aconquija Nº 2918|26, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 Agujereadora mecánica marca "Imex-port", con mandril "Trade Mark", Nº 33, capacidad 13 ½ mm., industria japonesa, con motor eléctrico acoplado y morsa correspondiente. 1 Balancín de mesa marca G.O.G., sin número visible, accionado a mano. 1 Torno de 1,20 cent. entre puntas, marca "Atlas", Nº 066.273, completo. 1 Máquina de escribir "Olivetti", de 90 espacios, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Los bienes se entregarán al aprobarse el remate.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680 e.5|8 Nº 66.642 v.7|8|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Convócase a socios de la Asociación Argentina Sefaradí de Cultura y Beneficencia a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto, a las 19 horas en su sede social, Lavalle 2559, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de 7 candidatos a miembros del C. D. en reemplazo de los que han terminado sus mandatos;

3º Proclamación de los candidatos que resulten electos y

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

Alberto Massri, presidente; Alberto Saiegh, secretario.

$ 336.— e.5|8 Nº 66.513 v.7|8|63

ASOC. VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR
Elpidio Gazález Nº 5445, Capital Federal

Señor Asociado:

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, Título XIIº, Artículo 23 de las Asambleas, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 1963, a las 9.30 horas, en esta sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior;

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;

3º Consideración y lectura de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas;

4º Elección de autoridades: siete (7) Titulares, cinco (5) por terminación de mandato y dos (2) por renuncia, tres (3) suplentes y tres (3) Revisores de cuentas.

Título XIIº, Artículo 23. Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta Anterior;

2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;

3º Reforma de los Estatutos (cuota social);

4º Situación socios expulsados y suspendidos;

5º Situación interna;

Nota: De acuerdo al artículo 31 de nuestros Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar, y se celebrará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. — Angel Olgiati, presidente; Francisco Viegas, secretario general; Alfredo Ceballos, tesorero.

$ 576 e.5|8 Nº 66.525 v.7|8|63

AEROPLAN INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS "ISSA"
Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Tucumán 834, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social;

b) Renovación de los directores y síndicos;

c) Designar dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.350 v.8|8|63

ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
Compañía Argentina, Comercial y de Navegación

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local social de Luis Sáenz Peña 579 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDENDEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963, juntamente con el informe del síndico;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Designación de directores suplentes por nuevo período;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8 Nº 66.283 v.8|8|63

AGRO S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, hora 10, en J. A. Buschiazzo Nº 3045.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º — Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|8. — Nº 66.400 v.8|8|63

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas en Sarmiento 747, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores y síndicos por renuncia de los actuales.

2º Informe sobre estado de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.178-v.7|8|63

"B"

BELMOND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 16 de agosto de 1963, en el local social, Canning 1207, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;

2º Consideración doc. Art. 347 inc. Lº C. de C., ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

3º Fijación del número de Directores y Síndicos y su designación;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.5|8 Nº 66.665 v.9|8|63

BARAVALLE S. A.
Comer. Ind. & Finan.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Alsina 1223, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado;

2º Reforma de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.582 v.9|8|63

R. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria
Expediente 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 9 hs., en Bonpland 2384, Capital, para considerar:

1º — Aumento Capital autorizado.

2º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.3|8. — Nº 66.451 v.8|8|63

BARTUCCA HNOS., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.872

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Guardia Nacional 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso primero, Código de Comercio, ejercicio terminado 30|6|963.

2º — Elección Síndicos, titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|8. — Nº 66.391 v.8 8|63

BEAK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1963, a las veinte horas, en su sede social Monroe 3251, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Ratificación compra de la empresa constructora del Sr. Tomás Antonelli.
3º Aprobación reformas estatutarias.
4º Designación del nuevo Directorio y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.2|8 Nº 66.251 v.7|8|63

"C"

CON - TRA - PET
Contratistas de Trabajos Petroleros
S. A. I. C.
Ref.: Nº 4708

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 16.00 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.466-v.9|8|63

CREDITO COMERCIAL BOCA
S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 21 horas en Suárez 391, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 19 de junio de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.629 v.9|8|63

COPRIN INMOBILIARIA S. C. A.
Asamblea Extraordinaria día 14 de agosto del cte. a 17 hs.
1º Situación planteada por falta de aportes capital comanditario;
2º Liquidación de la Sociedad.
Local social: Sarmiento 846, 7º "B"
$ 720. —e.5|8 Nº 66.651 v.7|8|63

CORCEGA S. A.
Inm., Fin. y Mand.
Nº 15.872
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|8|63; 17 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.—, según artículo 6º Estatutos;
2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.273-v.8|8|63

C A M B R E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Agosto a las 10 horas en el local Social calle Olazábal 5255, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1962.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de los accionistas para formar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.164 v. 7|8|63

"D"

D'AIELLO
S. A. C. I.
IMPORTACION Y EXPORTACION
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Viamonte 2170, para considerar:
1º Aprobación asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto en el Art. 10 inc. f).
2º Los documentos del Art. 345 inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio 30|4|63
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.594 v.9|8|63

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA
De conformidad con los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1963 a las 11 horas, en su sede de Córdoba 657, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la clase y características de las acciones emitidas.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de v$n. 800.000.000.
3º Emisión de v$n. 148.000.000 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional) en acciones de clase "A" y clase "B" en proporción a las respectivas tenencias.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.5|8 Nº 66.619 v.9|8|63

DEPOSITOS "LA PRIMERA" S. R. L.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 1658
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Traful 3768, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963.
2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio considerado.
3º Elección de Directores para reemplazar a los que finalizan su mandato.
4º Elección por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.2000.— e.3|8 Nº 66.399 v.8|8|63

DIEGO SOLER SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. e I.
Avda. Sáenz 804 — Capital Federal
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la Avenida Sáenz 804. Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º) del C. C. al 31|12|62.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 2|8 Nº 66.146 v. 7|8|63

D. MORENO
S. A. C. I. I. F.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Agosto de 1963, 17 horas, en Defensa 1254, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|63. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 o|o Utilidades
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.2|7 Nº 66.224 v.7|8|63

"E"

"E L B A"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 6.214
Convócase a Asamblea Ordinaria 16 de agosto 1963, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio: Ej. 30|6|63.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de Síndicos.
4º Aumento del Capital Autorizado a $ 7.000.000.— m|n.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.464-v.9|8|63

EDIAR EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1963 a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 826.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Arts. 1º, 4º, 5º 22º, inciso i) 27º 40º y 41º del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Para el caso de no reunirse la Asamblea por falta de quórum en la fecha convocada, el Directorio resolvió fijar el 28 de agosto de 1963, a las 10 horas, para celebrarla en Segunda Convocatoria.
Buenos Aires, julio 30 de 1963.
$ 2.400 e.5|8 Nº 66.612 v.9|8|63

EL EMPORIO DE LA LOZA
Soc. Anon. Com. Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 17.30 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|63.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.5|8 Nº 66.599 v.9|8|63

ESTANCIA "LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, 18 horas, en Tucumán 348, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.364-v.8|8|63

"F"

FRIGORIFICO RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Córdoba 6081, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, cerrados el 28|2|1962 y el 28|2|1963, respectivamente.
2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Aumento de capital autorizado sin modificación del Estatuto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.5|8 Nº 66.575 v.9|8|63

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 2.824
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1963;
2º Distribuir utilidades;
3º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Revalúo Contable (Ley Nº 15.272);
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.339-v.8|8|63

F. I. C. O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Ratificación remuneraciones directores Art. 18º Estatuto.
3º Emisión nuevas series de acciones para adquisición prevista artículo 8º inc. f) del Estatuto.
4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 66.412-v.8|8|63

F I C O M
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1963;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Revalúo Contable (Ley 15.272);
5º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.338-v.8|8|63

FRANCISCO GIL S. A.
Ind., Com. e Inmob.
Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 agosto 1963, 19 horas en Alsina 2899, Cap. Fed.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio, del 5º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.144 v. 7|8|63

"G"

G U R N I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.951
CONVOCATORIA
A los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963 en la calle Paraná 489, 10º piso oficina 59, a las 8 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.286 v.8|8|63

"H"

H I R L O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1171, Capital Federal el 14 de agosto de 1963 a las 18 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración directorio y síndico por primer ejercicio.
5º Consideración asignación a los Directores que desempeñan otras funciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|8 Nº 66.294 v.8|8|63

"I"

INTERCON S. A. I. C. I. F.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Belgrano 732, Capital, el día 16 de Agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la documentación establecida por el art. 361 del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades.
3º Determinación del número y designación de Directores titulares.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.603 v.9|8|63

INSUA - FERRANDO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de agosto de 1963 a las 9 hs. en su local social Av. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 4to. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 y analizar las observaciones puntualizadas por el Sr. síndico.
2º Fijación del número de Directores para el Ejercicio correspondiente al año 1963.
3º Elección de los directores y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 66.460 v.9|8|63

ITALMIR S. A. I. C. I.
Registro Nº 14912
Convócase Asamblea Extraordinaria Accionistas el 21 de Agosto 1963 a las 20 horas, en Bolívar 796, Capital, para:

1º Consideración del pedido de convocatoria de acreedores presentado por el Directorio;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de Enero de 1963 hasta la fecha;

3º Designación dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, 31 Julio 1963. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.640 v.9|8|63

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmob., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 10.354

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1963, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63;

Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.520 v.9|8|63

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
N. 9480

Convócase a Asamblea Ordinaria 12|8|63, hora 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|1963 y distribución de utilidades; elección Directores, Síndicos y Accionistas; firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|8 Nº 66.239 v.7|8|63

"J"

JOSE FURQUET LIMITADA
S. A. I. C. I. y F.
Nro. registro 7581
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Avenida Francisco Beiró 2951, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|XII|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.634 v.9|8|63

J U M A X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
Exp. Insp. Gral. Justicia Nº 8468-|1|1957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 12 horas del día 13 de agosto de 1963, en el local social, Córdoba 679, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndico.

2º Considerar inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

5º Fijar número de directores titulares y suplentes y designación de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 66.450-v.8|8|63

"L"

LABORATORIOS DOCTOR THIEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1963, a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º. — Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y sindicatura.

3º. — Designación o ratificación del Directorio y Sindicatura.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

$ 2.800 e. 3|8 Nº 66.282 v. 8|8|63

LA CAROLINA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 20 hs., en la sede social calle Esmeralda 561, p. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Retribución a los Directores y Síndicos y formación de Reservas;

3º Elección de 3 directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200 e.5.8 Nº 66.528 v.9|8|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº de Registro 2689
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional de Comercio en autos caratulados "Feune de Colombi, Diego P. y otros c|La Esmeralda Capitalización S. A. A." sobre nulidad de actos Asambleas y Resoluciones", se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día veinte y seis de agosto en curso a las quince horas en la sede social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), la que será presidida por la Comisión Interventora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los titulares del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Consideración de las Memorias, Balances Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 33º) de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Comisión Interventora.

$ 15.600.— e.3|8 Nº 66.425 v.22|8|63

LANDACO S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|8|63 a las 18 horas, en Sarmiento 1834, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Las acciones se deben depositar en la administración hasta tres días antes de la asamblea para participar en la misma.

$ 2.400.— e.3|8 Nº 66.430 v.8|8|63

"M"

Manufactura Artículos de Caucho YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

2º Consideración documentos del Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al Undécimo Ejercicio al 30|4|63;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.568 v.9|8|63

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 49-7284|85|86
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1963, a las 8.30 horas en Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores resuelto por el Directorio con fecha 2 de febrero de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|8-Nº 66.483-v.9|8|63

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establece el art. 13 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º. — Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1962, a junio 30 de 1963.

3º. — Aumento de Capital por distribución de Utilidades y Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º. — Elección de cinco Directores por dos años, de cuatro Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico Suplente, también por un año.

5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 3|8 Nº 66.299 v. 3|8|63

MOLINOS GIRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8.865
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas 30 minutos, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Modificación de los artículos 5º, 6º y 14º del Estatuto Social.

2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 3|8 Nº 66.274 v. 8|8|63

MOLINOS GIRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
N—8865

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.272 v.8|8|63

MENOSA METALURGICA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14238
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Moreno 1252, Capital Federal, el día 12 de Agosto de 1963, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al 2º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.3|8 Nº 66.353 v.8|8|63

"O"

"OLFIN"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.380

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17|8|63, a las 9 hs., en Lavalle 1783, 3º p., Capital, para tratar:

1º Renuncia de los Síndicos Titular y Suplente.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.657 v.9|8|63

"P"

PINTURERIA COLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 835, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

3º Ratificación del nombramiento del señor Gerente y remuneración del mismo;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.469-v.9|8|63

PINTURAS SAAVEDRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.947
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local Cerrito 512, piso 3º, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Cód. Com. al 30 de Abril de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.

3º Reforma estatutos y autorización aumento capital. — El Directorio

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (art. 17 Estatutos.).

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.622 v.9|8|63

"Q"

QUITRAL - CO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ref.: Nº 4.715

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los Estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.467-v.9|8|63

"R"

RAYO S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 14.107
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 17 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Carlos Calvo 4209, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1963;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1963 64;

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.623 v.9|8|63

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas en la sede social: calle Girardot 1429, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Ratificación retribución Directores y Gerentes.

3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.191 v. 7|8|63

"S"

SOFIMARINT
S.A.I.C.F.I.A.N.M.
CONVOCATORIA

Sé convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el local, sito en la calle Tucumán 358, 7º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de Actas;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico;

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente de acuerdo al art. 11 de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963.

NOTA: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos el derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la Sociedad.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.476-v.9|8|63

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA

Larrea 1028-32 Tel. 83-5041

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos;

2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 81º ejercicio, 1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963;

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 82º ejercicio, 1963-1964;

5º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio;

6º Elección de cuatro miembros titulares por tres años; tres miembros suplentes por tres años, para integrar la Comisión Directiva; tres miembros titulares y tres miembros suplentes por un año, para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. Adolfo Arana, General de División, presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, secretario.

$ 264.— e.5|8-Nº 66.480-v.7|8|63

S. A. Y. M. A. S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1963, a las 9 horas en Uruguay 1046, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Ratificación de los mandatos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|63;

3º Ratificación de segundo Gerente designado por el Directorio;

4º Consideración de las remuneraciones asignadas a los señores Directores;

5º Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800 e.5|8 Nº 65.881 v.9|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 3|8|63.

SON PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Agosto de 1963, a las 19 horas, en Tucumán 881, piso 1º, of. 11, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Elección de directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.422 v.8|8|63

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 15 de julio de 1963, convócase por segunda vez para el 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, Capítulo II, artículos 5º, 6º y 7º (Aumento del capital autorizado a ciento veinticinco millones de pesos);

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.472-v.9|8|63

SATURNIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio de Saturnia S. A. Industrial, Comercial y Financiera, convoca de acuerdo con lo resuelto en su reunión del 29 de julio de 1963, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se realizará el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas en el local de su sede social, calle Alsina 2949, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la reestructuración técnica-económico-financiera de la empresa;

2º Consideración del contrato celebrado con Bateco S. A. I. C. y F.;

3º Cambio de denominación y de objeto social. Reforma de los artículos 1º y 2º de los Estatutos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos pertinentes se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos con respecto a la concurrencia a la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.148 v.7|8|63

SOLIDARIA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias convócase a los señores Accionistas de Solidaria Sociedad Anónima de Seguros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963 a las 18 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 35, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea (art. 29 de los estatutos sociales).

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1963 (art. 23º de los estatutos sociales).

3º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio durante el próximo ejercicio y elección de las personas que han de constituirlo (art. 12º y 13º de los estatutos sociales).

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (art. 22º de los estatutos sociales).

5º Aumento del capital autorizado (art. 4º de los estatutos sociales) y autorización al Directorio para que proceda a la emisión de acciones y capitalización de la "Reserva Prima de Emisión Voluntaria —afectada al cumplimiento del Dec. Nº 5366|62", y entrega de las acciones liberadas correspondientes (Acta de Directorio del 3|7|63). — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el resguardo bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha señalad para reunión.

$ 5.200.- e.2|8 Nº 66.209 v.7|8|63

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
RIO CHICO
Nº de Registro 4.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Bmé Mitre 441, 4º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos;

4º Elección de Directores y Sídicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

$ 2.000.— e.2|8 Nº 66.180 v.7|8|63

SICAMSA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 8.680

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.139-v.7|8|63

"V"

VOLVAR
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria el 14 de agosto, a 9.30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.410 v.8|8|63

VIAL HIDRAULICA
Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial
Expte. I. G. J. Nº 15.891

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede social Tacuarí 237, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|61 y el 31|12|62;

2º Retribuciones al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio por dos períodos anuales y de Síndico titular y Síndico suplente por un período anual;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.193 v.7|8|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

AR. FA. MA., S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2148|50, dedicada a la fabricación de armazones para anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, vende a C.I.M.P.A. S. A. I. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.631-v.9|8|63

C.I.M.P.A. S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2148|50, dedicada a la fabricación de armazones de anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, transfiere a C.I.M.P.A. S. A. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. part., mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.632-v.9|8|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Castro Garrido, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.833-001 y Manuel Fragoso, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.840-001, venden a Serafín Marino, inscripto en Réditos bajo el Nº 405.089-01, el negocio de despacho al por menor de comestibles, y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle AMENABAR Nº 1202|04|06, esquina ZABALA Nº 2605, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.3|8. Nº 66.384. v.8|8|63

Mario Cagetti, martillero público con oficinas en Echeverría 1574, capital, avisa que De Stefano, Sociedad en Comandita por acciones, venden el negocio de carnicería de AVDA. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 6365, Capital, al señor José Tumio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.3|8 Nº 66.298 v.8|8|63

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Colodrero 2310, 2º piso, Capital Federal, hace saber al comercio que: Juan Angel Ramírez vende a Elías To'maher su negocio de venta de calzados sito en ALVAREZ JONTE Nº 4882, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 1.200. e.3|8. Nº 66.369. v.8|8|63

Se comunica que "Muebles San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Rosario De Filippo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), a constituirse entre Rosario De Filippo y sus hijos Roberto y Mauricio De Filippo, las maquinarias e implementos que forman su fondo de comercio del negocio de fabricación de muebles, sito en esta ciudad, calle ARREGUI Nº 4662. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, A., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.208-v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, Avisan: José Luis Cervetto, vende a Oscar Luis Rodríguez negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE 5538, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.152 v.7|8|63

El señor Roberto Boreni, con domicilio en Manuel Artigas Nº 5776, de la Cap. Fed., vende al señor Juan José Briasco un negocio de venta de carne y fabricación de embutidos que funciona en los puestos Nros. 12, 14, 16 y 18 del Mercado 12 de Octubre, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3636 de la Capital Federal. Domicilio del comprador: Emilio Castro Nº 7325, Capital Federal. — Reclamos de ley: Felipe T. Carretto, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4890 de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.181-v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, avisan: Mariana Nelly Basile, vende a Antonio Amaral Sarmento, negocio despacho comestibles, con venta beb. alcoh. env., sito en ARREGUI número 5152, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.153 v.7|8|63

"B"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, Capital, avisan que por su intermedio, Mateo Saroka vende a Isaac Alberto Zemel, Mateo Zemel y Francisco Américo Screpisi, su negocio de lechería, bar y casa de comida, sito en la calle BELGRANO Nº 3314|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.529-v.9|8|63

"C"

Amadeo Molinari comunica por el término de cinco días, la cesación de actividades comerciales del local 78, Galería Buenos Aires, CORDOBA 543, continuando su actividad comercial y responsabilidad para con sus acreedores en el local 31, Galería Belgrano, Cabildo 1849. Para oposiciones, estudio Dra. Romero, en Montiel 161, Dto. 1, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.

$ 1.200 — e.5|8-Nº 66.577-v.9|8|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Alfredo y Vicente Salvador Osuna, venden a Aníbal Giacomazi, negocio ramo "Lechería y Fiambrería", sito calle CERVANTES 828, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.261-v.7|8|63

Francisco José del Castillo, escribano, con oficinas en calle Florida número 8, piso 3º, escr. 303, Capital Federal, avisa que "Oxidia, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en liquidación) con domicilio en la calle Italia números 749|65, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y administración en CARLOS CALVO Nº 1253, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, con efectos al 30 de junio de 1961 a favor de "Oxidia, S. A. Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1253, Capital Federal, que continuará las actividades de la anterior, es decir importar, exportar, comprar, vender, elaborar y fabricar acumuladores eléctricos y sus accesorios. — Reclamos en Escribanía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.158 v.7|8|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A., C. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Leopoldo Penna y Osvaldo Penna, venden a Julio Lino Mallo y Juan Carlos Ballina "panadería mecánica", calle CAAGUAZU número 6669. Recl. ley y domic. partes, n|ofnas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.122 v.7|8|63

"CH"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Ginés Antonio Flores (Réditos Nº 122.988|002), vende a los señores Plácido García (Réditos Nº 799.069|007) y José García su negocio de despacho de pan y venta de comestibles sito en la calle CHACABUCO Nº 884, de esta ciudad. Reclamos

ciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.515-v.9|8|63

"F"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, T. E. 33-0212, avisan que: Argentina Felisa Martínez, vende libre de toda deuda o gravámen a Cora Susana Gómez de Stella, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Fabiana", sito en los locales 37 y 38 de la Galería Devoto, calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3966, esquina NUEVA YORK de esta Capital, domicilio vendedora. — Domicilio compradora y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.290 v.8|8|63

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Avenida Parral 355, T. E. 43-0487; avisan; José Carmelo Alice vende a Jesús Angel García y Dionisio Suárez negocio café, bar y restaurante sito FAMATINA Nº 3798|800 esquina ENRIQUE OCHOA. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.354. v.8|8|63

"I"

Francisco Gentile, martillero público, Inclán 3281, avisa, que Alberto Vilar y Victor Rivera venden a Angélica Casalone de Pacenza, negocio de ramo, instituto de belleza y peluquería, sito en la calle INCLAN 3441, Capital Federal, reclamos Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.392. v.8|8|63

"J"

Roberto Abal, escribano público, avisa al comercio que el señor Zacarías Esjaita vende al señor Donato Guercio, su negocio de lechería, sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1443. Reclamos de ley, en la escribanía, calle Tucumán 1539, primer piso, of. 11, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.645-v.9|8|63

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Josefa Ruso, vda. de Gatto, vende a Elsa Elida Figueroa, su negocio de Peinados, sito en JEAN JAURES 1120, Capital, reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 800. —e.3|8 Nº 66.348 v.8|8|63

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficina Las Heras 3345, 2º 8, avisan que Pizzería y Bar Santa María S. R. L., con domicilio Lugones 1419, Capital, vende su negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugaza, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5765, Capital, a Pizzería Santa María S. R. L., con domicilio mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Estos edictos reemplazan a los publicados el 13|3 al 17|3|62, con el Nº 49.847.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.262-v.7|8|63

"M"

Se hace saber que la sociedad "Juan Aloe e Hijos", Sociedad Comercial Colectiva, dedicada al ramo de productos lácteos en general, con domicilio legal en la calle MARIO BRAVO Nº 519, de esta ciudad, al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo a favor de la nueva sociedad denominada "Juan Aloe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el domicilio anterior. Reclamaciones, al martillero público Carlos Colosimo, Mario Bravo Nº 519.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.595-v.9|8|63

Oscar A. Magliola, martillero público nacional. Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: José M. Listorti vende a Domingo Correa, carnicería y anexos, sito MARCOS SASTRE Nº 3601. Reclamos de ley, mi of., domicilio partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.242-v.7|8|63

Fernández Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas, sitas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Yoffe, vende al señor Arturo Rodríguez Fernández su negocio de hotel alojamiento con permiso en trámite, sito en la calle MEDRANO 1163, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.145 v.7|8|63

"P"

Fernando I. González, Gino Barbaresi, Juan Roselló, Héctor Carlos Mantellini, Clodomiro Gerardo Níclis, Soc. en Comandita Simple, sita en PAMPA 5992, Cap., dedicada al ramo de construcción en general, se disuelve parcialmente por retiro de Fernando I. González y Gino Barbaresi, activo y pasivo, a cargo de todos los socios. — Reclamos y domicilio, en el lugar de la sociedad.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.275 v.8|8|63

F. L. Fasolo, martillero público, ofic. Marcos Sastre 4365, avisa que ha quedado anulada la venta que efectuaban Hugo Gregorio Montenegro y Osvaldo A. Del Corti a Alfredo J. Testa y José M. Testa de su "Taller Mecánico y Anexos", calle PTE. FRAG. SARMIENTO 1554, Capital.
$ 800.— e.3|8 Nº 66.325 v.8|8|63

"S"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, piso 3º, oficina 36, avisan que José López, Eusebio Fernández, Joaquín Durán y Benigna Blanco viuda de Paleari, venden a Antonio José Bascoy, Pedro Botana, Francisco Botana, Antonio Gómez, José Junquera y Otilio Arias, su negocio restaurant, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito SUIPACHA 348, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

Este edicto se publica nuevamente por error constituyentes compradores, modificando el inserto 20|3 al 24|3|62, Nº 504.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.542-v.9|8|63

Ofinco, Org. Fin., Inm., Com., Antonio Soto, martillero público, con oficina en Sanabria 2531, comunica que por su intermedio la Sra. Sara Pardo de Castro transfiere local sedería, sito SEGUROLA 2049, con instalaciones, a la Srta. Dora Carmen Sancineto. Reclamos de ley en nuestra oficina, que es de las partes.
$ 800.— e.5|8-Nº 66.639-v.9|8|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ilma Rinaldi de Calura vende a Lambros Fidis "Despacho de pan y factura", calle SAN JUAN número 1945. Reclamos de ley y domicilio ptes. en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|8-Nº 66.519-v.9|8|63

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Nicolás Rigopoulos, réditos 857751-016, vende a José Mestre, réditos 326341-003, su negocio hotel alojamiento, sito SERRANO 2018, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.257-v.7|8|63

Buenaventura Catañy, martilero público, matr. 767, fol. 390, libro 61, año 1962, con oficina: Boedo 697, T. E. 97-4162. Avisa Manuel Sánchez Balsa, vende a Syusei Matayosi el negocio de tintorería, sito en la calle SAN JOSE Nº 220, Capital, domic. partes y reclamos ley, en mi oficina.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.166 v.7|8|63

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, 45-8343. Avisa Oscar L. Suárez, vende su parte indivisa restaurant, pizzería y carnicería a Jorge Balma, SANTANDER 3793|95 y 99, Capital Federal, domic. de las partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.156 v.7|8|63

"T"

Se comunica que don Atilio Fusaro vende a los señores Raúl Espeleta y Segismundo Werner Hennicke, su negocio de mueblería ubicado en la calle TRIUNVIRATO número 3615, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley, a escribano Carlos A. Blousson, Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.279 v.8|8|63

Luis A. Curia, balanceador y martillero, oficinas Avenida Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Elsa Constancia Bravo, vende a Carlos Brunetti, la despensa, sita en la calle TARIJA 4116, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.235-v.7|8|63

"U"

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, 3º "G". T. E. 41-3160, avisa: Jorge Juan José Cagnoni, Norberto Julio Miguez y Julio María Moreiras, venden a Teodosio Panos, su negocio de venta de cigarrillos y artículos para fumador, sito en el frente izquierdo del local calle URUGUAY Nº 1019; domicilio partes y reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.361. v.8|8|63

"V"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús Carabel (inscripción Réditos Nº 722.679-006) y Manuel Fagin (inscripción Réditos Nº 836.891-006) venden al señor José Lois (inscripción Réditos Nº 339.162-004) su hotel alojamiento, sito calle VIRREY LINIERS Nº 111, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.573-v.9|8|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

El Directorio hace saber por tres días a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir Cuatro mil acciones del Tipo B. de dos votos, de mil pesos m|n. cada acción, series 73 a 112
$ 720.— e.5|8 Nº 66.528 v.7|8|63

REORD, S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas que se hadispuesto la emisión de acciones por $ 2.400.000.— en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 480.— e.5|8-Nº 66.473 v.7|8|63

DI PAOLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y por el Nº 4 inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de julio de 1963, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 4 inciso d) de los estatutos, ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 260.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.638 v. 7|8|63

L R 1
RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº:

5|63 - Apertura 16|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de tres (3) grabadores portátiles transistorizados.

6|63 - Apertura 19|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de dos (2) válvulas de transmisión 5667.

7|63 - Apertura 22|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de doscientas veinte (220) sillas metálicas para estudios de transmisión.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Maipú 555, 3er. piso, oficina de Compras, de lunes a viernes dentro del horario de 13 a 18 horas.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.564 v. 7|8|63

SAN EUGENIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

"San Eugenio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1962, ha aumentado el Capital Social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1928 del 28 de febrero de 1962.

Asimismo la reunión de Directorio de fecha 20 de octubre de 1962, emitió las series Segunda a Décimo Primera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una, por un total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000).

Y por resolución del Directorio de fecha 22 de octubre de 1962, se emitieron las series Décimo Segunda a Vigésino Tercera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una por un total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000). Ambas emisiones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1963, bajo el Nº 717 al folio 485 del libro 56. Tº A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 2.160 e. 5|8 Nº 66.592 v. 7|8|63

PIQUILLIN SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Comercial

Se comunica emisión series 2 a 5 inclusive o sean $ 2.400.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 480.— e.5|8 Nº 66.584 v.7|8|63

ROBINO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bodegas y Viñedos

Se hace saber por tres días que el Directorio, con fecha 9 de mayo de 1963, ha resuelto la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portados, series 43ª a 55ª de $ m|n. 100 cada una de la clase "A" o sean $ 6.500.000 y 13 series de acciones ordinarias al portador series 43ª a 55ª de 100 $ m|n. cada una de la clase "B" o sean $ 6.500.000. Del importe de esta emisión se destinará la suma de $ m|n. 12.600.000 al pago de dividendos correspondientes al ejercicio Nº 5. El saldo de $ 400.000 los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local Social, sito en la calle José Antonio Cabrera 3940|66, Capital. Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|8 Nº 66.581 v.9|8|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 38.000 acciones ordinarias de un voto a la par, por $ 3.800.000 las que estarán afectadas al pago de la adquisición del Activo y Pasivo de F. Maier. — El Directorio.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.562 v.7|8|63

MUNDIAL AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Legajo Nº 14.519

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 17|9|62 resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 y el H. Directorio en reunión del 2|8|63 emitir las series 11ª a 25ª por m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 100 valor nominal, de 1 voto, pagaderas al contado en el acto de la suscripción; pudiendo los actuales accionistas ejercer su derecho de preferencia en la proporción de una acción y media nueva por cada una de tenencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.548 v.7|8|63

PUBLICIDAD ACCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 15512

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de Acciones Ordinarias clase "A", compuesta cada serie de 200 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, por un valor nominal total de m$n. 800.000. Podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.545 v.7|8|63

DECAROLI HNOS. S. R. L.
Soler 3555 - Capital

Se hace saber que "Decaroli Hnos. S.R.L." con domicilio en Soler 3555, Capital, transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de "Fábrica de Pistones para Automotores" a "Decaroli Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Güemes 4899, piso 1º, Dto. 3, Capital Federal, donde deben enviarse los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.489 v.9|8|63

COTTONLEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Hace saber que el capital autorizado de 20 millones, dividido en diez series, ha quedado totalmente suscripto e integrado a la fecha con la distribución en acciones liberadas de las tres últimas series.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.516 v.7|8|63

AMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15544

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir ocho (8) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por un valor de m$n. 4.000.000, con pago al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.5|8 Nº 64.982 v.7|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 27|7|63.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Se hace saber, a los efectos del derecho de preferencia, la emisión de 240 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple y a la par por un total de m$n. 24.000.000.—, dispuesta por la Asamblea del 23 de octubre de 1962, por lo que se llama a suscripción. — Dirección: San Martín 663. — El Directorio.
$ 960.— e.5|8-Nº 66.494 v.7|8|63

GORBAN, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio esta Sociedad ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción; compuesta cada serie de m$nacional 600.000.—, o sea por un total de m$n. 2.400.000.—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.455 v.7|8|63